



ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTITRES (12-2023). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con quince minutos (09:15), del día cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 11-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 11-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría, con la siguiente observación:



1. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, manifestó que, en la sesión relacionada, se retiró de la sesión en virtud que le fueron presentados problemas de conexión con la red de internet, mismos que le imposibilitaron la reconexión con la plataforma Webex. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	5
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Voto no aprobar ya que no estuve en esa sesión y fui sustituido por el Vocal primero de la junta directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia”**.
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto **“Mi voto es Abstención al no estar de acuerdo con la aprobación de varios puntos tratados”**.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que no participé en dicha sesión por estar en actividad académica previamente programada”**.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de dos puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Sur; y, b) Informe de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, informa que serán incluidos en el apartado de informes: a) La transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 14-2023, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el día uno de julio de 2023, referente a:



Nota presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, con relación a finalización del período para el cual fue electa; y, b) La circular No. 04.07.2023, de la Facultad de Ciencias Económicas referente a la designación del Decano en funciones.

2. Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone realizar una votación única para la aprobación o no aprobación de los convenios agendados, ante lo cual no se presentó objeción alguna.
3. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, indica que en varias sesiones anteriores le ha requerido información a la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, por medio del Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, sobre una sanción de dos miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, quienes fueron electos democráticamente y no se ha conocido el asunto en el pleno del Consejo Superior Universitario.
 - Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que, efectivamente como lo mencionó el consejero que lo antecedió, en las dos oportunidades en las cuales ha solicitado la información, se han enviado oficios a la Dirección de Asuntos Jurídicos y se ha conversado con la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos al respecto, sin embargo, hay información que aún se debe verificar, según el padrón de docentes que brindó la Facultad de Odontología, con la documentación que existe en el Departamento de Recursos Humanos. Continúa expresando el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, se han presentado algunos inconvenientes, ya que, al parecer, alguna información fue sustraída del Departamento de Recursos Humanos durante la toma de las instalaciones del Campus Universitario.
4. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, realiza las siguientes consultas al Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) indica que hace aproximadamente dos meses presentó un proyecto relacionado con la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para saber sobre la normalización y control de los bienes inmuebles que tiene esta Casa de Estudios Superiores en virtud que, algunos de ellos se encuentran en total abandono, solicita información sobre el proceso del referido expediente; b) El 19 de junio de 2023, envió una propuesta para consensuar con las Universidades Privadas y la Procuraduría General de la Nación, la venta en pública subasta de las propiedades que se comparten como producto de herencias vacantes, y solicita también, información sobre el expediente, en vista de que, indica que tiene conocimiento que dichas propiedades no se pueden utilizar y están en total abandono; c) El 19 de junio de 2023 envió una propuesta para elaborar y presentar una iniciativa de Ley ante el Congreso de la República, relacionada con la modificación del Artículo 1,074 del Código Civil y expresa que hasta el momento desconoce el proceso de dicho expediente; y, d) Manifiesta que, en más de una oportunidad, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en otra oportunidad el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le indicaron que la vía oficial para solicitar informes, documentos y expedientes es la Coordinadora de Información Pública de la



Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa expresando que el 14 de junio de 2023 solicitó a través de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala que la Dirección de Asuntos Jurídicos presentara un informe circunstanciado sobre la situación legal de la Finca Medio Monte, la cual fue invadida desde el año 2018. Indica el referido consejero que, la respuesta brindada por la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos fue la siguiente: *"A la fecha no obra en los archivos el informe circunstanciado de la situación legal de la Finca Medio Monte..."*

...Cabe señalar que la Oficina de Acceso a la Información Pública no es el conducto legalmente idóneo para plantear solicitudes, preguntas...". Por lo que, el referido consejero solicita que se le aclare la contradicción expuesta.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica lo siguiente: respecto a la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala; consensuar la venta en pública subasta de las propiedades que se comparten como producto de herencias vacantes y el proyecto de Iniciativa de Ley para la modificación del Artículo 1,074 del Código Civil: dichas solicitudes fueron trasladadas al Coordinador de la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quien se le reiteró la posibilidad de enviarlos, sin embargo en pláticas sostenidas con el referido Coordinador, y lo cual se ha manifestado en algunas oportunidades en este Consejo Superior Universitario, el Coordinador de la Comisión de Bienes Inmuebles no puede ingresar a las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que lo ha limitado a darle seguimiento a las solicitudes. Con relación a la solicitud dirigida a la Sra. Directora de Asuntos Jurídicos por medio de la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica el Sr. Secretario General que, el documento no obra en los archivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entonces no se puede crear un documento.
- 5. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, expresa que hay un contexto electoral de incertidumbre en el país y que el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala obliga como Universidad a cooperar en las soluciones y problemas nacionales, por lo que, considera sumamente importante que, como Universidad se realice un pronunciamiento al respecto, por lo que, propone la creación de un pronunciamiento a favor de la población guatemalteca para que, se respete la voluntad del pueblo guatemalteco en las urnas y se contribuya a esclarecer la incertidumbre que existe en la sociedad, pues hay muchas personas que se preguntan sobre el posicionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala por la trayectoria histórica que posee.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que, es de su conocimiento que fue solicitado un proyecto al Instituto de Problemas Nacionales, para el pronunciamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre el cual, se está a la espera para la consideración del Consejo Superior Universitario.
- 6. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, manifiesta que, en el punto relacionado con el proyecto para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no es necesario que el Coordinador de la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San



Carlos de Guatemala, ingrese a la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues a consideración suya, únicamente debe responder la solicitud enviada: revisando el proyecto, realizando enmiendas, aprobando o rechazando el mismo. Continúa expresando que, en cuanto a solicitud realizada por su persona, por medio de la Coordinadora de Información Pública, expresa el referido consejero que, en ningún momento ha indicado que exista un informe circunstanciado en los archivos de la Universidad sino que solicita que la Directora de Asuntos Jurídicos, en su calidad de encargada de todos los aspectos legales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, rinda un informe circunstanciado sobre cuál es la condición actual en la que se encuentra la Finca Medio Monte, indicando cuáles son los trámites que se han ejecutado legalmente y por qué no se ha devuelto a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que, según lo manifestado por el Coordinador de la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es necesario ingresar a las instalaciones del Campus Central Universitario para poder elaborar un informe detallado de los bienes que posee la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado que en la oficina correspondiente -ubicada en el edificio de Rectoría- se encuentra la documentación respectiva. A raíz de ello es que no se ha realizado el informe, según la información recibida por el Coordinador en mención, expresa el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, indica y aclara que, en respuesta a lo comentado por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, no es necesario que en su solicitud indique que el informe se encuentra en los archivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Continúa expresando que, la nota a la cual hace referencia y el fragmento al que le da lectura el referido consejero es al Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mismo que establece de una manera clara, precisa y concreta, que la condicionante para entregar o remitir una solicitud de documentación, es que la misma obre en los archivos de las dependencias y en este caso, y el informe que solicita el referido consejero, no obra en las dependencias. También indica que, en la misma referencia se le aclaró al solicitante que la Ley de Acceso a la Información Pública es para solicitar actuaciones administrativas ya existentes en los archivos, fichas... y demás que establece la ley, no para realizar preguntas, solicitar asesoría jurídica o requerir el documento en mención, para ello debe remitirse a las leyes administrativas, las cuales establecen la manera en la que se presenta una solicitud administrativa.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	6
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Voto no aprobar por que no esta clara la agenda”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que no fueron incluidas las solicitudes hechas por los consejeros Barillas, Villalta y Pineda, ya que las explicaciones me parecen circunstanciales y la administración actual no ha actuado adecuadamente”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar los puntos agregados al acta en particular porque el informe sobre el estado físico del Campus Central es de mucha relevancia para solo conocerlo superficialmente a última hora”**.

CUESTIONES PREVIAS

INFORME DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERISDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene a bien informar al Consejo Superior Universitario que, a nivel de Administración Central, se hizo público el recibo y traslado de los Q.103,000,000.00 en concepto de cuota patronal al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con ello, -indica el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala- que se cumplen tres depósitos: a) Q.3,000,000.00; b) Q.20,000,000.00; y, c) Q.103,000,000.00 que la Administración como un aporte de impacto ha realizado al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

BIENVENIDA A LOS REPRESENTANTES DE LAS DECANATURAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ECONÓMICAS:

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; Sr. Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero; Sra. Directora de Asuntos Jurídicos, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo; Sr. Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus y miembros del honorable Consejo Superior Universitario les brindan una cordial bienvenida al Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería y al Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, al seno del Consejo Superior Universitario.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

- 3.1 Oficio identificado como Ref.R.418.06.2023 del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario la propuesta de la lista de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.418.06.2023 del Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A.



Walter Ramiro Mazariegos Biolis, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario la propuesta de la lista de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Al respecto, se presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 28 de junio de 2023

*Honorables Miembros
 Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente*

Honorables Miembros:

Por este medio me dirijo a ustedes en cumplimiento al Decreto 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, y en apego al Artículo 13 de la citada Ley “Acuerdo Gubernativo Número 461-2002”, el cual expresa en su literalidad: “Duración en sus cargos. Las personas que representen a instituciones no gubernamentales en los Consejo en Desarrollo, duraran en sus cargos por un periodo de dos años prorrogables y revocables. En cuanto a los representantes del nivel comunitario de mandato estará sujeto a las decisiones de sus representantes.”.

Por lo anterior, se propone al Máximo Órgano de Dirección la lista de representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural a los profesionales siguiente:

1. CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	REPRESENTANTE TITULAR
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones, Facultad de Ciencias Económicas.

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

REGIÓN	REPRESENTANTE TITULAR
REGIÓN I (Guatemala)	<i>Pablo Ernesto Oliva Soto</i>
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	<i>Conchita Isabel Cristina Sierra Loaiza</i>
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	<i>Aura Leticia Estrada López</i>
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	<i>José Luis Aguirre Pumay</i>
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	<i>Carlos Manuel Fonseca Penagos</i>
REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu, Sololá)	<i>Otto Fredy De León Maldonado</i>
REGIÓN VII (Quiché, Huehuetenango)	<i>Gregorio Lol Hernández</i>



REGIÓN VIII (Petén)	Francisco Javier Romero
------------------------	-------------------------

3. *CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL*

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR
Guatemala	Henry Manuel Arriaga Contreras
Chimaltenango	Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Julio César Martínez Fuentes
Chiquimula	Merlin Wilfredo Osorio López
Jalapa	Wilfredo Contreras Cardona
Jutiapa	Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona
Santa Rosa	Jorge Luis Roldán
Sacatepéquez	José Godínez Rodríguez
Suchitepéquez	Luis Carlos Muñoz López
Quetzaltenango	Marco Arody Sazo Pérez
Petén	Henry Vásquez Kilkán
Izabal	José Adiel Robledo Hernández
Baja Verapaz	Herbert Estuardo Díaz Tobar
Alta Verapaz	Gonzalo Eskenazy Morales
Quiché	Hember Roberto Herrera Girón
Sololá	Mariana Mercedes Lec De León
Totonicapán	Carlos Humberto Aroche Sandoval
San Marcos	Juan Carlos López Navarro
Huehuetenango	Hugo Mendoza Vásquez
Retalhuleu	Astrid Desiree Argueta del Valle
Escuintla	Sonia Elizabeth Williams Estrada
Zacapa	Carlos Augusto Vargas Gálvez

En virtud de lo anterior, solicito que los profesionales propuestos sean nombrados a partir del 01 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024.

Sin otro particular por el momento, suscribo la presente,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Walter Mazariegos
RECTOR”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Con fundamento en el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y, Acuerdo Gubernativo Número 461-2002, Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024, mismos que estarán integrados de la manera siguiente:



1. CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

REPRESENTANTE TITULAR: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

REGIÓN	REPRESENTANTE TITULAR
REGIÓN I (Guatemala)	Pablo Ernesto Oliva Soto
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Conchita Isabel Cristina Sierra Loaiza
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Aura Leticia Estrada López
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	José Luis Aguirre Pumay
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Carlos Manuel Fonseca Penagos
REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu, Sololá)	Otto Fredy De León Maldonado
REGIÓN VII (Quiché, Huehuetenango)	Gregorio Lol Hernández
REGIÓN VIII (Petén)	Francisco Javier Romero

3. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR
Guatemala	Henry Manuel Arriaga Contreras
Chimaltenango	Juan Francisco Beltetón Canté
El Progreso	Julio César Martínez Fuentes
Chiquimula	Merlin Wilfredo Osorio López
Jalapa	Wilfredo Contreras Cardona
Jutiapa	Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona
Santa Rosa	Jorge Luis Roldán
Sacatepéquez	José Godínez Rodríguez
Suchitepéquez	Luis Carlos Muñoz López
Quetzaltenango	Marco Arody Sazo Pérez
Peten	Henry Vásquez Kilkán
Izabal	José Adiel Robledo Hernández
Baja Verapaz	Herbert Estuardo Díaz Tobar
Alta Verapaz	Gonzalo Eskenazy Morales
Quiché	Hember Roberto Herrera Girón
Sololá	Marina Mercedes Lec De León
Totonicapán	Carlos Humberto Aroche Sandoval
San Marcos	Juan Carlos López Navarro
Huehuetenango	Hugo Mendoza Vásquez
Retalhuleu	Astrid Desiree Argueta del Valle
Escuintla	Sonia Elizabeth Williams Estrada
Zacapa	Carlos Augusto Vargas Gálvez

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
2. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la propuesta	27
2	No aprobar la propuesta	4
3	Abstenciones	5
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto **“Mi voto es no aprobar la propuesta al considerar que han incumplido con la entrega de informes periódicos al CSU, como fue acordado”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es de NO APROBAR la nómina, porque la propuesta vulnera lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto a la duración de los representantes en sus cargos. Por otro lado, los representantes actuales no cumplieron con la obligación de presentar ante el CSU, los informes periódicos de sus actuaciones en dichos organismos y muchos de ellos están incluidos en la nómina propuesta”**.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que a pesar de lo aprobado por este CSU, los representantes no han cumplido con enviar los informes correspondientes de sus actuaciones, así como que no viene acompañados por sus hojas de vida, por lo que estimo no adecuada la forma de nombrar a nuestros representantes”**.
4. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención debido a que en el nombramiento anterior se les indicó a los representantes que debería presentar informe de sus decisiones situación que no se llevó a cabo”**.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 601D-2023 de la Dirección General Financiera, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de mayo de 2023, para conocimiento del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 601D-2023 de la Dirección General Financiera, referente al informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de mayo de 2023,



para conocimiento del Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 12 de junio de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio me permito presentar informe sobre la situación presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de mayo de 2023, el cual se describe a continuación:

Universidad de San Carlos de Guatemala

Informe Presupuestario y Financiero

Mayo 2023

El origen de los principales recursos que dispone la Universidad de San Carlos de Guatemala para cumplir con sus fines, están contenidos en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Decreto No. 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, el cual incluye los aportes que recibe la Universidad, de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

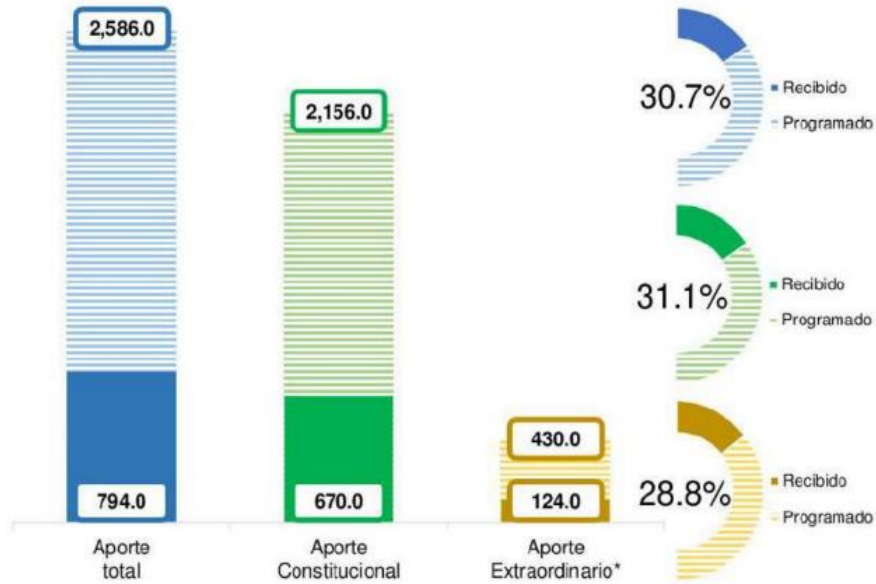
Descripción	Monto	%
Total	2,586,000,000.0	100.00
Aporte constitucional	2,156,000,000.0	83.4
Aporte extraordinario	430,000,000.0	16.6
Convenio Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (Epsum)	10,000,000.0	0.4
Aporte extraordinario	20,000,000.0	0.8
Desarrollo de capacidades institucionales	400,000,000.0	15.5

Fuente: Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

De acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, a la fecha del Informe, el aporte total recibido por la Universidad asciende a un monto de Q.670,000,000.00 por concepto de Aporte Constitucional y de Aporte Extraordinario Q.124,000,000.00 de lo cual Q.9,000,000.00 corresponden al Convenio del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-.



Gráfica 1
Aporte Recibido USAC
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

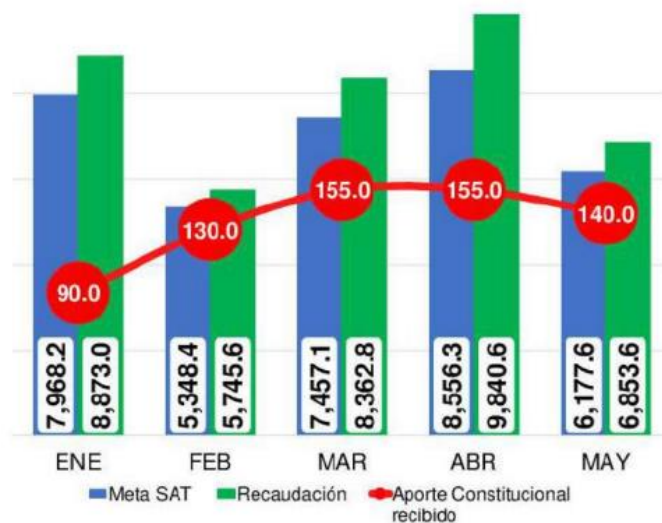


Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado en el Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.
 * Incluye Q.9.0 millones del Convenio EPSUM.

Como es de conocimiento, el Aporte Constitucional es la principal fuente de financiamiento del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual es necesario que dicho Aporte se incremente proporcionalmente al aumento en la recaudación tributaria la cual asciende a mayo 2023, a un monto de Q.39,675.6 millones.

En relación a lo anterior, se realiza un comparativo entre el aporte constitucional recibido por la Universidad y los Ingresos Tributarios recibidos por la Administración Tributaria, comportamiento que se observa en la Gráfico siguiente:

Gráfica 2
Ingresos Tributarios y Aporte Constitucional mensual
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales)



Fuente: Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-; y Sistema Integrado de Información Financiera -SIF-.



El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, del Acta No. 34-2022, de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, por un monto de Q.3,015,506,618.00 (integrado por: Régimen Ordinario Q.2,640,571,516.00 y Régimen Especial Q.374,935,102.00).

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0444-2023), los ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a mayo 2023, ascienden a Q.918,892,718.98 (30.47%), integrado por: a) Ingresos Ordinarios Q.825,758,870.94 (Aporte Constitucional Q.670,000,000.00; Aporte Extraordinario Q.115,000,000.00 e Ingresos Propios Q.40,758,870.94); y, b) Ingresos Específicos Q.93,133,848.04.

De esta cuenta los ingresos propios se integran de la forma siguiente:

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2023
 (En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	40,758,870.94	100.0
Intereses depósitos monetarios	9,849,912.21	24.2
Matrícula estudiantil USAC	8,080,789.00	19.8
Maestrías y especialidades	5,380,000.00	13.2
Impuestos profesionales	3,847,216.83	9.4
Intereses años anteriores	2,564,766.03	6.3
10% sobre ingresos específicos	1,540,123.43	3.8
Matrícula consolidada	1,391,755.00	3.4
Impresión de títulos	1,171,820.00	2.9
Colegio de humanistas	1,149,771.62	2.8
Otros	5,782,716.82	14.2

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, de Ingresos Propios, el rubro Otros (ingresos) asciende a un monto de Q.5,782,716.82, el cual se integra de forma global:

Cuadro 2.1
Ingresos Propios - Otros
Ejercicio Fiscal 2023
 (En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	5,782,716.82	100.0
Colegios de profesionales	1,904,704.50	32.9
Cuota papelería	793,462.00	13.7
Depósitos a plazo fijo	771,788.71	13.3
Matrícula estudiantiles doctorados	328,500.00	5.7
Arrendamientos	262,289.34	4.5
Plan de prestaciones USAC	261,230.18	4.5
Contraparte internacional	249,600.00	4.3
Salud y orientación	218,490.00	3.8
Registro de títulos y autenticas	172,780.00	3.0
Otros productos agropecuarios y alimenticios	165,260.42	2.9
Certificaciones	143,188.40	2.5
Ganado bovino	94,351.25	1.6
Carnet y reposición	80,040.00	1.4
Maestría en ingeniería sanitaria	72,971.23	1.3
Pasantes bufete popular	43,200.00	0.7
Alevines tilapia	36,309.00	0.6
Productos forestales (leña y madera)	28,755.75	0.5
Matrícula pre-kinder, kinder y preparatoria	28,250.00	0.5
Ingreso a monumento o museo	27,910.00	0.5
Publicidad y propaganda	12,975.75	0.2
Intereses por becas, cuenta icoquih y cuentas por cobrar	11,390.29	0.2
Granos varios	10,299.05	0.2
Fruta	10,110.00	0.2
Donaciones varias	9,600.00	0.2
Venta de sellos para títulos	7,635.25	0.1
Exámenes de suficiencia y ubicación	6,160.00	0.1
Alquiler de equipos	5,450.00	0.1
Jardín infantil universitario	5,350.00	0.1
Equivalencias	5,086.00	0.1
Tasas	3,360.00	0.1
Compensación por pérdida de equipos varios	3,200.00	0.1
Alquiler de local	3,000.00	0.1
Cuota por cuidado y protección del infante	2,550.00	0.04
Albergue en colegio santo tomas	1,920.00	0.03
Venta papel desecho	689.00	0.01
Otros ingresos varios	735.70	0.01
Tutoría jardín infantil universitario	125.00	0.002

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.



En el siguiente Cuadro se observa la integración de los Ingresos Específicos:

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
 (En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	93,133,848.04	100.0
Maestrías y especialidades	38,036,245.45	40.8
Consultoría ministerio de educación	12,093,180.00	13.0
EPSUM	9,000,000.00	9.7
Matrícula idiomas y lenguas	5,604,372.00	6.0
Matricula escuela vacaciones	3,720,035.79	4.0
Cuota anual biblioteca	3,168,920.00	3.4
Laboratorio farmacia	2,787,208.20	3.0
Matricula estudiantil de doctorados	2,747,233.38	2.9
Privados	1,941,000.00	2.1
Otros	14,035,653.22	15.1

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

De acuerdo con el Cuadro anterior, de Ingresos Específicos, el rubro Otros (ingresos) asciende a un monto de Q.14,035,653.22, el cual se integra de forma global de la forma siguiente:

Cuadro 3.1
Otros Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2023
 (En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	14,035,653.22	100.0
De orientación	1,885,446.00	13.4
Matricula consolidada (maestría)	1,701,618.00	12.1
Públicos	778,150.00	5.5
Pago único de inscripción anual -Calusac-	761,040.00	5.4
Servicios de consultoría diversos	736,320.00	5.2
Curso de actualización profesional	685,800.00	4.9
Ministerio de economía	635,294.40	4.5
Salud y orientación	621,390.00	4.4
Ingreso a biotopos	581,492.10	4.1
Cuota acto de graduación post grado	518,962.00	3.7
Retrasadas	464,206.50	3.3
PAP básicos y específicos	408,780.00	2.9
Intereses depósitos monetarios	363,007.69	2.6
Defensa de tesis	316,500.00	2.3
Cuota tesis post grado	292,500.00	2.1
Ingresos varios años anteriores	259,732.31	1.9
Cooperación alemana/giz	257,300.00	1.8
Matricula cursos sae-sap (ingeniería)	245,415.00	1.7
CEGIMED	243,144.00	1.7
De ubicación	215,685.00	1.5
Laboratorio de ornitopatología	175,068.90	1.2
Clínica médica dental	160,560.00	1.1
Tasa deporte amateur	158,478.00	1.1
Certificaciones	144,912.50	1.0
Derecho a parqueo	124,634.70	0.9
Animales	114,993.00	0.8
Servicios unidad toxicología	113,805.00	0.8
Alquiler de togas	108,802.00	0.8
Instalaciones deportivas arcos	99,472.50	0.7
Otros productos agropecuarios y alimenticios	97,254.45	0.7
Matricula cursos DIGI	95,085.00	0.7
Matricula consolidada doctorado	85,879.00	0.6
Uso equipo educacional	84,305.00	0.6
Matricula otros cursos y congresos	82,759.00	0.6
Equivalencias de cursos formación y enseñanza de idiomas	72,382.50	0.5
Folletos	57,213.00	0.4
Laboratorio de criminología	55,350.00	0.4
De suficiencia	41,571.00	0.3
Examen tesis post grado	34,500.00	0.2



Descripción	Monto	%
Solvencia de biblioteca	16,098.25	0.1
Impresión de diplomas, cursos de idiomas:	13,680.00	0.1
De salud	13,473.00	0.1
Apoyo servicios educacionales	12,970.00	0.1
Multas usuarios biblioteca	10,194.25	0.1
Mat.curso preparación EPS	10,140.00	0.1
Examen por suficiencia postgrado	8,800.00	0.1
Neonato de tortuga marina	8,680.00	0.1
Ingreso a jardín botánico	7,920.90	0.1
Ingreso a museo	7,920.90	0.1
Diagnostico en alimentación y nutrición	7,470.00	0.1
Granos varios	6,923.57	0.05
Otros productos agropecuarios	5,930.10	0.04
Verduras	4,869.00	0.03
Publicidad y propaganda	4,681.80	0.03
Mat cursos preuniversitarios	4,140.00	0.03
Fruta	3,146.40	0.02
Extemporáneo de idiomas y lenguas	2,767.50	0.02
Productos medicinales	1,197.00	0.01
Laboratorio centro de investigaciones ingeniería	1,035.00	0.01
Plantas ornamentales	900.00	0.01
Mat curso preparación examen tec profesional	810.00	0.01
Maestría financiera	750.00	0.01
Privados PADEP	750.00	0.01
Laboratorio de bromatología	504.00	0.004
Servicios diversos	405.00	0.003
Reposición de carnet de biblioteca	310.50	0.002
Clínica bienestar estudiantil	270.00	0.002
Curso propedéutico carrera de criminología y criminalística	67.50	0.0005
Otras tasas	40.00	0.0003

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Por otro lado, en relación al Presupuesto de Egresos ejecutado al 31 de mayo de 2023, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D.CONTA.0444-2023), este asciende a un monto de Q.751,943,598.85, integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Presupuesto de Egresos
Por Plan y Fondo
Ejercicio Fiscal 2023
(En quetzales y porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	751,943,598.85	100.0
Plan de funcionamiento	459,155,163.72	61.1
Plan de transferencias	251,200,365.45	33.4
Plan de inversión	261,513.66	0.03
Egresos específicos	40,410,432.18	5.4
Fondo de investigación	571,403.67	0.1
Fondo de desarrollo	344,720.17	0.05

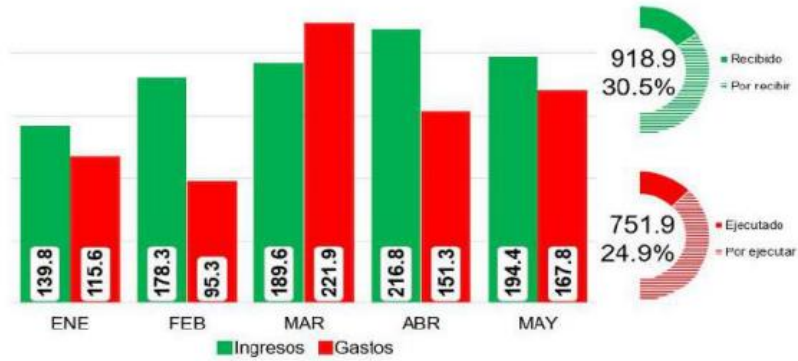
Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

Del Cuadro anterior se observa que el Plan de Funcionamiento (61.1%) es el principal destino de los recursos financieros de la Universidad, seguido por el Plan de Transferencias (33.4%).

Al integrar las variables de ingresos y egresos de la Universidad, en la siguiente Gráfica se observa el comportamiento de los mismos para el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2023 (de enero a mayo).



Gráfica 3
Ingresos y Egresos de la Universidad
Ejercicio Fiscal 2023
(En millones de quetzales y porcentajes)



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad.

También informar que la Dirección General Financiera, como parte de su política de socialización de la información y con el propósito de orientar a las distintas Unidades Ejecutoras, en distintos temas, de acuerdo con su planificación mensual de conferencias, el 26 de mayo 2023, por medio del Departamento de Proveeduría y dirigido a autoridades universitarias, secretarios adjuntos, tesorerías y personal administrativo, realizó la conferencia virtual: Generalidades Aplicables en los Procesos de Compras que la realiza la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la participación de más de 280 personas.

Finalmente, es importante indicar que cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar la información necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Informe Presupuestario y Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al 31 de mayo de 2023, contenido en el OFICIO DGF No. 601D-2023, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	34
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“El voto es no aprobar ya que no esta claro el informe”**.
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto **“Mi voto es no aprobar al considerar que la Junta Directiva del CUNOC incumplió con los procesos establecidos para la creación de plazas docentes y de investigación, además de haber pasado sobre la autoridad del Consejo Superior Universitario, quien ya había indicado la suspensión de la creación de plazas dada la crisis económica que atraviesa la universidad, por lo cual la Junta Directiva del CUNOC actuó irresponsablemente por lo que debe ser sancionada y deducir responsabilidades”**.
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es de APROBAR el informe. También deja constancia de su agradecimiento al director general Financiero, por haber atendido la sugerencia hecha por mi persona en sesiones anteriores, relacionada con desglosar algunos rubros de ingresos y egresos cuyos montos son significativos, situación que despeja muchas dudas”**.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstencion”**.

4.2 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023

4.2.1 OFICIO DGF No. 448P-2023 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 009-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.13 del Acta CD No. 08-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 01 de marzo de 2023, mediante el cual, solicitan la autorización de apoyo financiero para cubrir el pago de salarios y prestaciones pendientes del presupuesto adicional del año 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.13 del Acta CD No. 08-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, OFICIO DGF No. 448P-2023 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 009-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de autorización de apoyo financiero para cubrir el pago de salarios y prestaciones pendientes del presupuesto adicional del año 2022. Al respecto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente presenta lo siguiente: -----

“TERCERO: INFORME DIRECTOR GENERAL

3.13 Dr. César Haroldo Milián Requena solicita que como órgano colegiado se solicite el apoyo para pago de salarios pendientes del presupuesto adicional del año 2022, en seguimiento a requerimientos anteriores enviados a Consejo Superior Universitario de la USAC.

Informa el Dr. Milián Requena que en el año 2022 se tuvo el inconveniente que no se pudo pagar salarios a profesores de esta unidad académica que entran dentro del presupuesto adicional, debido al plan de austeridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial la prohibición contenida en el Punto cuarto del acta No. 02-2022 de fecha 14.01. del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que relaciona la prohibición de crear “Plazas nuevas”. Se advierte que las plazas que fueron creadas durante el año 2022, se debe a la necesidad de atender un



alto número de estudiantes en esta unidad académica, y atender compromisos que de manera institucional se adquirieron años anteriores, o mandato legal para continuar con las actividades académicas, y es necesario continuar con nuevas cohortes hasta completar los programas, así mismo en algunos casos se debe a que se reprogramaron plazas o se unificaron horarios lo cual obligó a esta unidad académica a crear nuevos códigos aunque correspondieran a un mismo presupuesto utilizado en el año 2021. En la mayoría de las Divisiones, tal y como se detallará a continuación, las plazas se reprogramaron, lo que provocó que se crearan nuevos códigos de plazas, no obstante, las horas que anteriormente se tenían ya como presupuesto adicional y que eran asignadas en ciertos casos a profesores con 8 horas, para hacer más eficiente se dividieron las mismas y en otros casos en una u dos horas para varios profesores, lo cual se puede evidenciar con el presupuesto solicitado y asignado para el primero y segundo semestre de este año comparado con el asignado en el año 2021 es menor debido a la creación de estos nuevos códigos, por lo que el incremento al presupuesto adicional no es significativo, detallando a continuación de manera breve los casos división por división o programa según la necesidad manifestada por cada uno de los responsables directores de división, coordinadores de programa o jefes de dependencia, y al final se hará un condensado del total de la necesidad pendiente de pago.

DIVISION DE ODONTOLOGÍA

- En el presupuesto extraordinario del primer semestre del año 2021 había dos plazas que ocupaban docentes titulares I y que en este 2022 se les dio incremento a tiempo en plazas del presupuesto ordinario.
- Dichas plazas en el presupuesto extraordinario del primer semestre 2021 aparecían así
 - Plaza 89 profesor titular I, 3 horas, Q.4,383.00 mensuales con vigencia del 01/01/2021 al 30/06/2021
 - Plaza 90 profesor titular I, 1 hora, Q.1,461.00 mensuales con vigencia del 01/01/2021 al 30/06/2021
- **Por lo tanto, en el presupuesto extraordinario del primer semestre de este año 2022 se necesita** que estas dos plazas con numeración 89 y 90 sean trasladadas a profesores interinos para que la carga académica sea cubierta. **Dichas plazas se solicita queden de la siguiente manera:**
 - **1 plaza profesor interino, 2 horas, Q. 2,922.00 mensuales con vigencia del 01/01/2022 al 30/06/2022**
 - **1 plaza profesor interino, 2 horas, Q. 2,922.00 mensuales con vigencia del 01/01/2022 al 30/06/2022**
- **Nota:** se hace la aclaración que para el presupuesto extraordinario del año 2022 no se solicitan más horas de las estipuladas en el presupuesto extraordinario del 2021, el cambio radica en el cambio de titulares a interinos y en cambiar la plaza de 3 horas por una de 2, y la plaza de 1 hora por una plaza de 2 horas para el primer semestre 2022.

DIRECCION DEL SISTEMA DE INVESTIGACION -DICUNOC-

PRIMER SEMESTRE:

JUSTIFICACION:

En base a la Misión de DICUNOC que busca promover la calidad en el ámbito de la Investigación, desarrollo e innovación, multidisciplinaria, transdisciplinaria, interdisciplinaria y disciplinaria, para fortalecer la educación superior y profesional en el Centro Universitario de Occidente, con el fin de elevar el nivel espiritual de los habitantes, difundiendo la cultura y el conocimiento científico.

Por ello la necesidad inaplazable de ampliar el equipo de profesionales que contribuyan a cumplir los fines y objetivos de la Dirección de Investigaciones del Centro Universitario de Occidente, proponiendo para ello un equipo multidisciplinario contratado de forma parcial, siendo ellos:



No.	NOMBRE	REGISTRO	ATRIBUCION	HORAS
1	José Aroldo Nimatuj Quijivix	20000370	Profesor Investigador -	3
2	Lesbia Roxana Ayapán Guzmán	20060097	Profesor Investigador -	3
3	Carmen Rosa Alvarado Benítez	20220348	Profesor Investigador -	3
4	Eliseo Adalberto de León Pisquiy	20180363	Profesor Investigador -	2
5	Mygdalia Alfonsina Mérida López	20141157	Profesor Investigador -	2
6	Félix Magdiel Sontay Chávez	950242	Profesor Investigador -	2
7	Ludwin Eriberto García	20220513	Profesor Investigador -	2

ATRIBUCIONES:

Formular y ejecutar proyectos de investigación científica, dirigir, representar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar los trabajos de investigación a su cargo. Realizar estudios de opinión, Facilitar procesos de capacitación en investigación científica, formarse y capacitarse constantemente, construir bases de datos estadísticos, apoyar a docentes y estudiantes que lo requieran, elaborar textos de apoyo a la docencia e investigación científica, redactar artículos publicables para boletines y revistas, participar en foros, paneles y seminarios, representar a la Universidad en eventos Académicos, rendir informes cuando se le soliciten.

SEGUNDO SEMESTRE:

JUSTIFICACION:

Por ello la necesidad inaplazable de ampliar el equipo de profesionales que contribuyan a cumplir los fines y objetivos de la Dirección de Investigaciones del Centro Universitario de Occidente, proponiendo para ello un equipo multidisciplinario contratado de forma parcial, siendo ellos:

No.	NOMBRE	REGISTRO	ATRIBUCION	HORAS
1	José Aroldo Nimatuj Quijivix	20000370	Profesor Investigador -	3
2	Lesbia Roxana Ayapán Guzmán	20060097	Profesor Investigador -	3
3	Carmen Rosa Alvarado Benítez	20220348	Profesor Investigador -	3
4	Eliseo Adalberto de León Pisquiy	20180363	Profesor Investigador -	2
5	Mygdalia Alfonsina Mérida López	20141157	Profesor Investigador -	2
6	Félix Magdiel Sontay Chávez	950242	Profesor Investigador -	2
7	Ludwin Eriberto García	20220513	Profesor Investigador -	2

ATRIBUCIONES:

Formular y ejecutar proyectos de investigación científica, dirigir, representar, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar los trabajos de investigación a su cargo. Realizar estudios de opinión, Facilitar procesos de capacitación en investigación científica, formarse y capacitarse constantemente, construir bases de datos estadísticos, apoyar a docentes y estudiantes que lo requieran, elaborar textos de apoyo a la docencia e investigación científica, redactar artículos publicables para boletines y revistas, participar en foros, paneles y seminarios, representar a la Universidad en eventos Académicos, rendir informes cuando se le soliciten.



DIVISION DE CIENCIAS ECONOMICAS

JUSTIFICACION

La división es la segunda con mayor población estudiantil, una de las carreras que atiende un mayor porcentaje de población estudiantil es la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, y Área Común por sus jornadas Vespertina y Nocturna, por lo que el programa de PECED según la programación del año 2022 y cursos, se atendió a más de 600 estudiantes entre las prácticas del Octavo y Decimo Semestre, integrados en 60 grupos que irán a prácticas a igual número de empresas del sector privado y del sector público, sin embargo, el personal que se atiende es limitado en términos recursos humanos y horas contratadas para poder responder a la planificación programada.

Por lo indicado anteriormente, se solicitan 17 Horas de presupuesto para profesores, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2022, los cuales se aplicaran como ampliaciones a TERMINO, la distribución presupuestaria de las 17 horas se aplicará de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE

- Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 se nombre a la Lic. Ada Judith Zarat Méndez Registro de Personal 20040517. Estudiantes atendidos 40.
- Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 se nombre al Lic. Carlos Benjamín Tale García Registro de Personal 20050821. Estudiantes atendidos 40.
- Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 se nombre a la Lic. Marina Isabel Jucup Escobar Registro de Personal 20150492. Estudiantes atendidos 40.
- Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 se nombre al Lic. Pedro Moisés Vicente Hernández Registro de Personal 20101154. Estudiantes atendidos 40.
- Un profesor Interino, 1 hora con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Área Común horario de lunes a viernes 18:00 a 19:00 se nombre al Lic. Werner Estuardo López Registro de Personal 18551. Estudiantes atendidos 50
- Un profesor Titular I, 4 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 22:00 se nombre al Licda. Vilma del Rosario Xicara Tahay Registro de Personal 20090950. Estudiantes atendidos 50.
- Un profesor Titular I, 4 horas con vigencia del 1 de enero al 30 junio 2022 Carga Académica Supervisor de Peced Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 16:00 a 20:00 se nombre al Lic. Antonio Armando Tzul Registro de Personal 20050453. Estudiantes atendidos 50

SEGUNDO SEMESTRE

Se solicitan 25 Horas de presupuesto para profesores, con vigencia del 01 de julio al 30 de diciembre del 2022, los cuales se aplicaran como ampliaciones a TERMINO.

La distribución presupuestaria de las 25 horas se aplicará de la siguiente manera:

- Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes y miércoles 18:00 a 22:00 viernes 18.00 a 20.00 se nombre al Lic. Pedro Moisés Vicente Hernández Registro de Personal 20101154. Estudiantes atendidos 50



- *Un profesor Interino, 1 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Administración I Sec. B horario de martes y jueves 20:00 a 22:00 viernes 21:00 a 22:00. Se nombre al Lic. Gerson Estuardo de León Pisquiy Registro de Personal: 20151789 Estudiantes atendidos 90*
- *Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 se nombre al Lic. Carlos Benjamín Tale García Registro de Personal 20050821 Estudiantes atendidos 50*
- *Un profesor Interino, 3 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 21:00 Se nombre a la Lic. Ada Judith Zarat Méndez Registro de Personal 20040517 Estudiantes atendidos 50*
- *Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 Se nombre a la Lic. Mariana Isabel Jucup Escobar Registro de Personal 20150492 Estudiantes atendidos 40*
- *Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 17:00 a 18:00 y de lunes a jueves 16.00 a 17.00 y viernes 14.00 a 15.00 Se nombre al Lic. Carlos Benjamin Tale García Registro de Personal 20050821 Estudiantes atendidos 50*
- *Un profesor Titular I, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 18:00 a 20:00 Se nombre a la Lic Vilma del Rosario Xicara Tahay Registro de Personal: 20090950 Estudiantes atendidos 50*
- *Un profesor Titular I, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Carrera de Contador Público y Auditor horario de lunes a viernes 16.00 a 18.00 Se nombre al Lic. Antonio Armando Pu Tzul Registro de Personal: 20060453 Estudiantes atendidos 50*
- *Un profesor Interino, 2 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de EPS Carrera de Administración de Empresas horario de lunes a viernes 15:00 a 17:00 Se nombre a la Lic. Claudia Eunice Méndez Cajas Registro de Personal 20120301 Estudiantes atendidos 64*
- *Un profesor Interino, 3 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Supervisor de PECED Área Común horario de lunes a viernes 14:00 a 17:00 Se nombre al Lic. Werner Estuardo López Registro de Personal 18551 Estudiantes atendidos 82*
- *Un profesor Interino, 3 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Proyecto Curricular horario de lunes a viernes 18:00 a 21:00 Se nombre a la Lic. Luz María Lima Soto Registro de Personal 20130746 Estudiantes atendidos 80*
- *Un profesor Interino, 1 horas con vigencia del 1 de julio al 31 diciembre 2022 Carga Académica Economía Política Sec. A horario de lunes y miércoles 20:00 a 22:00 viernes 21:00 a 20:00 se nombre al Lic. Bartolo Coyoy Juárez. Registro de Personal 2015182 Estudiantes atendidos 90*

DIVISION DE CIENCIAS DE LA SALUD

JUSTIFICACION DE INCREMENTO DE HORAS PARA SEGUNDO AÑO:

Es de notar el incremento considerable de estudiantes de hasta un 200 % en comparación con años anteriores, por ejemplo, a inicios del ciclo 2021; el aforo en las aulas fue de un aproximado de 55 alumnos en cada una de las secciones del grado, sin embargo, en el ciclo 2022 se vio más cantidad de estudiantes, por eso la necesidad de contar con más docentes.

Por tal razón se solicita incrementar horas para los cursos de Curso de Salud Pública II y, Curso de Bioquímica, debido a que contamos con un total de 640 estudiantes asignados distribuidos en 8 secciones y con 2 profesores para cubrir la docencia.



En el curso de Anatomía, es necesario completar el número de horas que tiene asignado el Docente titular (4 Hrs.) y por pasa a ocupar el cargo de Coordinador de sexto grado solicitó permiso de dicha carga académica, siendo nombrado con el presupuesto que cubría el curso de Segundo año, Asimismo ante el proceso de Homologación nos hemos visto en la necesidad de Implementar el curso Investigación II, pero la División no cuenta con disponibilidad presupuestaria asignada al presupuesto ordinario para cubrir estos cambios, por lo que es necesario contar con presupuesto adicional o extraordinario para implementar el curso, por lo que se contempló para el segundo semestre dar los lineamientos y principios generales de Investigación a los estudiantes ya que en el tercer año deben asignarse Investigación III.

A continuación, algunas justificaciones para la contratación de docentes:

DOCENTES QUE IMPARTIERON DOCENCIA ANTE LA INMINENTE NECESIDAD.

DRA. MARIA EUGENIA IXCOT MORALES Registro de Personal 20141883	SALUD PUBLICA II	A, B, C, D
LIC. ANTONY FRANCISCO OBDULIO CIFUENTES MERIDA Registro de Personal 20141728	BIOQUIMICA	E, F, G, H
DRA. ANDREA ALEJANDRA VASQUEZ RAMOS Registro de Personal 20200388	ANATOMIA	H
LIC. EDGAR ALEJANDRO MAURICIO REYNA Registro de Personal 20220887	INVESTIGACIÓN II	A, B, C, D
ING. CARLOS GUILLERMO ARGUETA MEJIA Registro de Personal: 20221125	INVESTIGACIÓN II	E, F, G, H

**CUADRO COMPARATIVO DE HORAS SOLICITADAS EN EL PRESUPUESTO ADICIONAL
 2021, 2022 , SEGUNDO AÑO**

NO.	AÑO	Ciclo Anual
1	2021	**
2	2022	1 HORA

**ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LOS CURSOS QUE SE VAN A IMPARTIR EN LA
 DIVISION DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERA DE: MEDICO Y CIRUJANO , SEGUNDO
 AÑO**

N O.	NOMBRE DEL PROFESOR	NO. DE PERSO NAL	CURSO	SECCIO NES	ESTUDIA NTES EN EL CICLO 2021	ESTUDIA NTES EN EL CICLO 2022
1	DRA. ANDREA ALEJANDRA VASQUEZ RAMOS	2022038 8	ANATO MIA	H	**	75
	TOTAL					75

Nombre del Curso: Investigación II

Nombre: Ing. Carlos Guillermo Argueta Mejía
 Registro de Personal: 20221125

Estudiantes asignados: Secciones E, F, G, H. 248 Estudiantes



NO	NOMBRE DEL PROFESOR	CURSO	SECCIONES	ESTUDIANTES CICLO 2021	ESTUDIANTES CICLO 2022
1	DRA. MARIA EUGENIA IXCOT MORALES	SALUD PUBLICA II	A, B, C, D	*263	123

CUADRO COMPARATIVO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LOS CURSOS QUE SE IMPARTIERON EN LA DIVISION DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERA DE: MEDICO Y CIRUJANO, SEGUNDO AÑO 2021 Y 2022

N O.	NOMBRE DEL PROFESOR	CURSO	SECCIONES	ESTUDIANTES EN EL CICLO 2021	ESTUDIANTES EN EL CICLO 2022
1	DRA. MARIA EUGENIA IXCOT MORALES	SALUD PUBLICA II	A, B, C, D	263	123
2	LIC. ANTONY FRANCISCO OBDULIO CIFUENTES MERIDA	BIOQUIMICA	E, F, G, H	536	245
3	DRA. ANDREA ALEJANDRA VASQUEZ RAMOS	ANATOMIA	H		75
4	LIC. EDGAR ALEJANDRO MAURICIO REYNA	INVESTIGACIÓN II	A, B, C, D		116
5	ING. CARLOS GUILLERMO ARGUETA MEJIA	INVESTIGACIÓN II	E, F, G, H		207
	TOTAL				766

JUSTIFICACION DE INCREMENTO DE HORAS PARA CUARTO AÑO CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

En cuarto grado de la carrera en mención, durante el ciclo académico 2021 atendió a 307 estudiantes, mientras que en el ciclo académico 2022 ingresaron 507 estudiantes, el incremento desmesurado de estudiantes promovidos a cuarto grado, ha creado muchos inconvenientes para que ellos puedan realizar la practica hospitalaria, debido al aforo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a causa de la Pandemia de Covid 19, aunado a que el mismo ministerio desde el año 2021 estableció el número de plazas que deben ser ocupadas por cada una de las Universidades tanto por la Universidad de San Carlos de Guatemala como por las Universidades Privadas, además de requerir obligatoriamente que en cada hospital en donde los estudiantes realicen su práctica sea nombrado a un profesional que se encargue de supervisar todo lo concerniente a la actividad práctica, como lo reza el protocolo de retorno de los estudiantes de grado de la carrera de Medicina a las prácticas clínicas en la red de servicios de salud en el primer párrafo de la página No. 5 que literalmente dice "Las Universidades deben tener un docente responsable como coordinador en cada uno de los hospitales o por servicio y por período de práctica (de 6:30 a 12:30 horas y de 12:30 a 18:30 horas) quien tendrá la responsabilidad de resolver cualquier situación que se presente en el desarrollo de la práctica, coordinando con las autoridades asistenciales o jefes de turno."(se adjunta protocolo de Práctica de estudiantes de Medicina 2021, acuerdo Ministerial 153-2016 y correo enviado por la secretaria de la Comisión Interinstitucional del Ministerio de Salud Publica).

Hasta el año 2020 se contaba con 4 hospitales habilitados como centros de práctica, siendo estos, Hospital Regional de Occidente, Hospital Nacional de Totonicapán, Hospital Nacional de Coatepeque y Hospital Nacional de Retalhuleu, pero debido al requerimiento establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al incremento de estudiantes, desde el 01 de agosto del año 2021, fueron aperturados en total 11 hospitales como centros de práctica para los estudiantes de cuarto grado del Centro Universitario de Occidente, siendo estos, Hospital Regional de Occidente, Hospital Nacional de Totonicapán, Hospital Nacional de Retalhuleu, Hospital Nacional de Coatepeque, Hospital Nacional de Malacatán, Hospital Nacional de Quiché, Hospital Nacional de Huehuetenango, Hospital Dr. Rodolfo Robles, Hospital Nacional de Mazatenango, Así también hospitales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Quetzaltenango y Retalhuleu; mientras que durante el año 2022 se sumaron dos hospitales más haciendo un total de 13 hospitales habilitados como centros de Practica, siendo estos Hospital Nacional de Sololá y Hospital Nacional de Escuintla, con este último hospital hasta el momento ya no se cuenta, debido a la falta de pago de la profesional nombrada para supervisar, se nos vedó la oportunidad de continuar enviando estudiantes a ese centro asistencial. También es preciso mencionar que en el programa de Medicina Familiar se contaba hasta el 2020 con 5 clínicas habilitadas para realizar la práctica de dicho programa; sin embargo, por la misma circunstancia del incremento de



estudiantes hasta el momento se cuenta con 85 centros y puestos de salud habilitados como centros de práctica en Quetzaltenango, Totonicapán y Retalhuleu de los cuales 60 son supervisados por los profesores interinos que fueron nombrados en Medicina Familiar a partir del mes julio del presente año, supervisando 15 centros y puestos de salud cada uno de los profesores interinos.

Asimismo, se hace mención que los docentes titulares de cuarto grado tienen a su cargo la supervisión de la práctica hospitalaria en el Hospital Regional de Occidente de los programas de Medicina Interna y Cirugía General, en forma presencial, además el desarrollo de las tutorías virtuales a los estudiantes que están en el resto de hospitales e imparten la docencia virtual a todos los estudiantes, califican historias clínicas, realizan roles, distribución de estudiantes a los diferentes servicios, recolectan notas, elaboran y califican de exámenes parciales, finales y de recuperación, brindan revisiones de exámenes y de notas generales de los programas, estas mismas actividades son desarrolladas por los profesores titulares del Programa de Medicina Familiar, resaltando que las mismas se llevan a cabo en las diferentes clínicas, centros y puestos de salud.

También es indispensable hacer de su conocimiento que los estudiantes de cuarto grado durante el ciclo académico 2022, hasta la fecha han contribuido con el Ministerio de Salud Pública atendiendo 214,886 pacientes, cumpliendo de esta manera con el eje de extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A continuación se detalla la cantidad de estudiantes atendidos por docente en los años 2021 y 2022.

CUADRO COMPARATIVO DE ESTUDIANTES ATENDIDOS DURANTE LOS CICLOS ACADÉMICOS 2021 Y 2022 EN CUARTO GRADO						
No.	Registro Personal	Nombre Docente	No. de Estudiantes 2021	No. de Estudiantes 2022	Funciones	Carga Académica
1	20211214	Dr. José Ricardo Guzmán Villatoro	9	12	Supervisor de práctica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General toda la actividad es presencial en el IGSS de Quetgo.	Programa de Cirugía General



2	20211216	Dra. Thelma Karina Ramírez Estrada	18	33	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Medicina Interna toda la actividad es presencial en el Hospital Dr. Rodolfo Robles de Quetzaltenango	Progra ma de Medici na Interna
3	20171694	Dr. José David Enríquez Pac	30	51	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Totonicapán	Progra ma de Cirugia Gener al
4	20211213	Dr. Percy Emmanu el Quemé Serrano	18	18	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Medicina Interna toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Huehuetenango	Progra ma de Medici na Interna
5	20210127	Dr. Pedro Julio González Oxlej	15	15	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional	Progra ma de Cirugia Gener al



					de Huehuetenango	
6	20211215	Dra. Marcela Rosibel Rodas de León	51	72	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Medicina Interna toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Mazatenango	Programa de Medicina Interna
7	20211210	Dr. Oscar Ademar López Láinez	51	72	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Mazatenango	Programa de Cirugía General
8	1727054791301	Rony Estuardo Mendoza González	54	54	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en los programas de Medicina Interna y Cirugía General toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Quiche	Programas de Medicina Interna y Cirugía General
9	20211212	Dr. Joel Eduardo Carrillo Rivera	24	36	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General y en el programa de Medicina Interna, toda la actividad es presencial en el	Programa de Cirugía General



					Hospital Nacional de Malacatán	
10	20221091	Dr. Byron Antonio González Citalán	0	24	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General, toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Malacatán	Programa de Cirugía General
11	20211211	Dra. Angela María Mazariegos Herrera	48	48	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General y en el programa de Medicina Interna, toda la actividad es presencial en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Retalhuleu	Programas de Medicina Interna y Cirugía General
12	20221171	Dr. Luis Alfredo Cordón León	0	21	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Medicina Interna toda la actividad es presencial en el Hospital Nacional de Sololá	Programa de Medicina Interna
13	20171849	Dr. William Arpad Cross Letona	0	24	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, en el programa de Cirugía General toda la actividad es	Programa de Cirugía General



					presencial en el Hospital Nacional de Sololá	
14	20190705	Dr. Branly de Jesús de León Ochoa	117	140	Supervisor de practica hospitalaria, docencia en los servicios de encamamiento y tutoría, docente del área de investigación en el programa de Cirugía General toda la actividad es presencial en el Hospital Regional de Occidente	Programa de Cirugía General
15	20221093	Dra. María Salomé Mejía Solano	0	336	Supervisor de práctica clínica, docencia, tutoría y supervisión en las diferentes clínicas, en el programa de Medicina Familiar todas las actividades son presenciales en el Centro de Salud de La Esperanza	Programa de Medicina familiar
16	20221117	Dr. Chris Edwin Rivas Quiñonez	0	336	Supervisor de práctica clínica, docencia, tutoría y supervisión en las diferentes clínicas, en el programa de Medicina Familiar (MEDICO GENERAL) todas las actividades son presenciales en la Clínica Familiar San Antonico,	Programa de Medicina Familiar
17	20221092	Dra. Reyna Aurora Laparra Hernández	0	336	Supervisor de práctica clínica, docencia, tutoría y supervisión en las diferentes clínicas, en el programa de Medicina Familiar (MEDICINA GENERAL) todas las actividades son presenciales en la Clínica Familiar San Antonico,	Programa de Medicina Familiar



					además de supervisar diferentes centros de salud habilitados como centros de práctica	
18	20221126	Dra. Lidia Venancia Bustamante Otzoy	0	336	Supervisor de práctica clínica, docencia, tutoría y supervisión en las diferentes clínicas, en el programa de Medicina Familiar (GINECOLOGÍA) todas las actividades son presenciales en la Clínica Familiar San Antonico, además de supervisar diferentes centros de salud habilitados como centros de práctica	Programa de Medicina Familiar

JUSTIFICACION DE INCREMENTO DE HORAS PARA SEXTO AÑO CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO

En sexto grado de la carrera en mención, durante el ciclo académico 2021 se atendió a 123 estudiantes, mientras que en el ciclo académico 2022 ingresaron 124 estudiantes. Sin embargo, para el año 2023 se estima la cantidad de 425 estudiantes. Debido al incremento de estudiantes sexto grado se ve en la necesidad de solicitar nuevas plazas para atender a los estudiantes.

Cada uno de los profesores propuestos ya están asignados a los diferentes hospitales y áreas de salud habilitados para la realización de la práctica hospitalaria y la práctica rural. No está demás informar que los docentes asignados a cada hospital habían estado colaborando con anterioridad de forma ad honorem con el grado, y se solicita la contratación de los mismos para dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión Interinstitucional (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Universidades con escuelas de medicina del país) que se debe contar con un tutor contratado en cada hospital en donde se tengan estudiantes realizando prácticas para que se encargue de supervisar todo lo concerniente a la actividad hospitalaria. Lugares habilitados como centros de práctica para los estudiantes de sexto grado del Centro Universitario de Occidente:

Hospital Regional de Occidente, Hospital Nacional de Totonicapán, Hospital Nacional de Retalhuleu, Hospital Nacional de Coatepeque, Hospital Nacional de Quiché, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Quetzaltenango, Área de Salud de Quetzaltenango, Área de Salud de San Marcos y área de Salud de Sololá.

Debido al número de estudiantes que se esperan para el año 2023, nos encontramos trabajando para abrir más lugares de práctica (hospitales y áreas de Salud) ya que los actuales son insuficientes para albergarlos.

Se hace la salvedad que en el curso Ejercicio Profesional Supervisado (código 895) se imparten clases correspondientes a las cuatro especialidades: Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía, Pediatría.

En el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Rural (código 894) se da docencia sincrónica, se realizan talleres de Medicina Maya y Prevención de la violencia de forma híbrida.

Se desarrollan las actividades de Escuela Saludable, Comunidad Saludable, Proyectos comunitarios y trabajos de Investigación, que se desarrollan longitudinalmente durante la práctica de EPS Rural, así como el Análisis de Situación de Salud por Distrito. Ya que cada una de dichas actividades requiere acompañamiento y asesoría a cada uno de los jóvenes EPESISTAS de forma personal.



PERSONAL DE SEXTO AÑO QUE CUBRE LAS NECESIDADES DE TUTORÍA 2021, 2022 Y PROYECCIÓN 2023

Nombre del Curso y secciones	Registro de Personal	Nombre completo del Docente	Lugar	Número de estudiantes asignados 2021	Número de estudiantes asignados 2022
Docente del E.P.S. Rural	20171611	Mercedes Isela Gálvez Cajas de Xicará	Centro Universitario de Occidente	123	124
Docente del Programa de Pediatría, E.P.S. Hospitalario	20091139	Ileana Carolina de Lourdes Méndez González	Hospital Regional de Occidente	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Rural	20220348	Carmen Rosa Alvarado Benitez	Área de Salud de Quetzaltenango	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Rural	20200089	Wilder Osbely Bautista Arango	Área de Salud de San Marcos y Sololá	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario	20050415	Roger Arnoldo Leon Contreras	Hospital Nacional de Coatepeque	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario	20050670	Rogelio de León	Hospital Nacional de Retalhuleu	123	124
Docente del Ejercicio Profesional	PENDIENTE	Amílcar Gómez Cipriano	Hospital Nacional del Quiché	123	124
Supervisado Hospitalario					
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario	PENDIENTE	Luis Emilio Búcaro Echeverría	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Quetzaltenango	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario	20130697	Viviana María Teresa Domínguez de León de Valladares	Hospital Nacional de Totonicapán	123	124
Docente del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario	PENDIENTE	Emilsen Alejandra Robles Maldonado	Hospital Regional de Occidente	123	124

A raíz del requerimiento del Ministerio de Salud y Asistencial Social, (se adjunta evidencia) se tuvo que crear la Figura de Tutor para las prácticas de los estudiantes de cuarto y sexto año, quiénes tienen las siguientes funciones:

1. Supervisor de práctica hospitalaria, docencia y acompañamiento en los servicios de encamamiento de los programas de Medicina Interna, Cirugía general.
2. Establecer estrategias que permitan atender las necesidades de los estudiantes.
3. Reportar el número pacientes atendidos en el E.P.S. Hospitalario y en el E.P.S. Rural.
4. Desarrollar plan de orientación tutorial.
5. Orientación, guía, acompañamiento y asesoramiento del estudiante.
6. Registrar el historial académico del estudiante.



7. *Impartir docencia.*
8. *Identificar problemática de tipo académico, atendiéndola y canalizándola.*
9. *Identificar problemática de tipo administrativo, atendiéndola y canalizándola*
10. *Llevar un registro sobre las necesidades, evaluación y potencialidades de cada uno de los estudiantes bajo su tutoría.*
11. *Registro, control y presentación de manejo de documentación académica y administrativa a su cargo.*

Cabe recalcar que los Profesores Titulares de dichos grados también tienen dentro de sus funciones realizar en forma presencial la supervisión de la práctica hospitalaria en el Hospital Regional de Occidente y clínicas periféricas asignadas, Centros y Puestos de Salud; además el desarrollo de las tutorías virtuales a los estudiantes que están en el resto de hospitales e **imparten la docencia virtual a todos los estudiantes**, califican historias clínicas, realizan roles, distribución de estudiantes a los diferentes servicios, recolectan notas, elaboran y califican de exámenes parciales, finales y de recuperación, brindan revisiones de exámenes y de notas generales de los programas, revisión y calificación de informes finales a estudiantes de sexto año.

SECCIONES DEPARTAMENTALES PEM MATEMÁTICA Y FÍSICA.

PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE 2022 (ANEXO A PARA: AMPLIACIÓN)

PLAZA	SEMESTRE	TITULARIDAD	HORAS	NOMBRE	CARRERA	VIGENCIA
43	PRIMERO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/01/2021 al 30/06/2021
44	PRIMERO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/01/2021 al 30/06/2021
45	PRIMERO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/01/2021 al 30/06/2021
46	PRIMERO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/01/2021 al 30/06/2021
47	PRIMERO	Interino	2	VACANTE	Licenciatura	01/01/2021 al 30/06/2021
PLAZA	SEMESTRE	TITULARIDAD	HORAS	NOMBRE	CARRERA	VIGENCIA
57	SEGUNDO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
58	SEGUNDO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
59	SEGUNDO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
60	SEGUNDO	Interino	1	VACANTE	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
61	SEGUNDO	Interino	2	VACANTE	Licenciatura	01/07/2021 al 31/12/2021



PLAZA	SEMESTRE	TITULARIDAD	HORAS	CARRERA	VIGENCIA
49	SEGUNDO	Titular IV	6	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
50	SEGUNDO	Interino	2	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
51	SEGUNDO	Interino	3	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
52	SEGUNDO	Titular I	1	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
53	SEGUNDO	Interino	2	Licenciatura	01/07/2021 al 31/12/2021
54	SEGUNDO	Interino	1	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
55	SEGUNDO	Interino	1	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021
56	SEGUNDO	Interino	1	Profesorado	01/07/2021 al 31/12/2021

SEGUNDO SEMESTRE 2022 (ANEXO A PARA: AMPLIACIÓN)

Dentro del reporte de plazas de apertura presupuestaria ordinaria 2022, según No. De partida 4.1.12.2.25.0.11, aparecen las plazas siguientes;

PLAZA	SEMESTRE	TITULARIDAD	HORAS	CARRERA	VIGENCIA
33	PRIMERO	Titular IV	6	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
34	PRIMERO	Interino	2	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
35	PRIMERO	Interino	3	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
36	PRIMERO	Titular I	1	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
37	PRIMERO	Interino	2	Licenciatura	01/01/2022 al 30/06/2022
38	PRIMERO	Interino	1	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
39	PRIMERO	Interino	1	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022
40	PRIMERO	Interino	1	Profesorado	01/01/2022 al 30/06/2022

JUSTIFICACION:

En virtud de lo anterior, se solicitó al Consejo directivo la reprogramación de las plazas antes mencionadas, de acuerdo al oficio, No. 004-2022 presentado por esta coordinación, de fecha 18 de enero de 2022, con el objetivo primordial de convertir las plazas con vigencia anual, esto con el fin de presentarle una estabilidad laboral a los profesionales durante todo el año y aprovechar de mejor manera el presupuesto asignado dándole con esto, una reestructuración adecuada y sostenible en beneficio del programa y en dicho oficio, literalmente dice; "Derivado de lo anterior **SOLICITO**, respetuosamente lo siguiente; convertir el presupuesto extraordinario asignado que asciende a la cantidad de 6 horas en el primer semestre y 25 horas del segundo semestre, convirtiendo la plaza No. 33 titular IV correspondiente al segundo semestre, en profesor interino para que sean 8 horas, a plazas



con vigencia anual en 15 horas anuales y 1 hora del segundo semestre, esto porque el profesional asignado con esta plaza no se le renovó el contrato, adherido a ello la autorización de 1 hora más con vigencia anual para que sea un total de 16 horas anuales del primer semestre y 17 horas del segundo semestre todas en modalidad, profesor interino, respecto a lo que se venía trabajando, integrándolas de la siguiente forma”

PRIMER SEMESTRE 2022					
Plaza	Titularidad	Horas	Nombre	Estudiantes beneficiados	Carga Académica
Sin No.	Interino	1	Adán Pérez y Pérez	28	Técnicas de Investigación y Estudio
Sin No.	Interino	2	Eleany Maricely Barrios Ruíz	25	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Ivo Marxios de León Aldana	17	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Oscar Waldemar Rodríguez Morales	3	Supervisión de Práctica Matemática
Sin No.	Interino	2	César Josué González Marroquín	70	Introducción al Álgebra Lineal y Introducción al estudio de las ecuaciones diferenciales
Sin No.	Interino	1	Luz María Lima Soto	60	Asesoría Temario
Sin No.	Interino	1	Tracy Yesenia Alvarado Estrada	10	Asesoría Temario
Sin No.	Interino	2	Edson Vitelio Amézquita Cutz	25	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Henri Rolando Cortez Ixcolín	2	Supervisión de Práctica Matemática
Sin No.	Interino	2	Arnoldo Rubén Cua Yax	5	Supervisión de Práctica Matemática
Sin No.	Interino	2	Deniece Paola Munguía Maldonado	3	Supervisión de Práctica Matemática
	TOTAL HORAS	16			



SEGUNDO SEMESTRE 2022					
Plaza	Titularidad	Horas	Nombre	Estudiantes	Carga Académica
Sin No.	Interino	1	Adán Pérez y Pérez	28	Pedagogía II
Sin No.	Interino	2	Eleany Maricely Barrios Ruiz	25	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Ivo Marxios de León Aldana	17	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Oscar Waldemar Rodríguez Morales	3	Supervisión de Práctica Física
Sin No.	Interino	2	César Josué González Marroquín	70	Cálculo superior y análisis Vectorial
Sin No.	Interino	1	Luz María Lima Soto	60	Asesoría Temario
Sin No.	Interino	1	Tracy Yesenia Alvarado Estrada	10	Asesoría Temario
Sin No.	Interino	2	Edson Vitelio Amézquita Cutz	25	Asesoría de Temario PEM
Sin No.	Interino	1	Henri Rolando Cortez Ixcolin	2	Supervisión de Práctica Física
Sin No.	Interino	2	Arnoldo Rubén Cua Yax	5	Supervisión de Práctica Física
Sin No.	Interino	2	Deniece Paola Munguía Maldonado	3	Supervisión de Práctica Física
Sin No.	Interino	1	Byron Ariel Alvarado Escobar	46	Química Inorgánica II y Biología II
	TOTAL HORAS	17			

Es importante mencionar que se reestructuró la forma de como se venía utilizando el presupuesto ordinario asignado, en cuanto a la carga académica, clasificando el presupuesto adicional que es éste que se solicita en este oficio, la carga académica adicional y que es de mucha importancia para el logro de los objetivos y fines de la carrera, como lo es la Supervisión de práctica, un dato muy particular en este rubro es que con el mismo promedio de 45 a 50 estudiantes en años pasados se han usado 18 horas para el cumplimiento de la misma, este 2022 se redujo 1 hora en el caso de la supervisión y que solamente 6 horas van en este rubro adicional en sus 2 semestres, y carga académica derivada del Temario, en este rubro se encuentran 7 horas en este presupuesto adicional para poder apoyar al estudiantado en su egreso, toda vez que la demanda actual es alta, teniendo a la fecha 137 estudiantes en proceso de realización de temario y que al cierre del año 2022, obtuvimos el egreso de aproximadamente 45 PEM en Matemática y Física, la cual consta en las actas de graduación, actas de juramentación e investidura suscritas por esta coordinación.

A continuación, se presenta el número de estudiantes asignados e inscritos en los diferentes semestres donde se utilizarán los recursos solicitados, es importante mencionar que este solamente es un promedio, toda vez que aún nos encontramos en proceso de asignación de secciones y cursos y algunos presentan algún problema con la matriculación.



No.	Semestre	Carrera	Sección	Cantidad de Asignados
1	Primero	PEM	A	22
2	Primero	PEM	B	20
3	Primero	PEM	C	26
4	Tercero	PEM	A	28
5	Tercero	PEM	B	21
6	Quinto	PEM	A	38
7	Quinto	PEM	B	20
8	Séptimo	PEM	A	36
9	Séptimo	PEM	B	40
10	Primero	LICENCIATURA	A	30
11	Tercero	LICENCIATURA	A	41
	TOTAL			322

A continuación, se presenta el listado de relación y continuidad de los docentes y su carga académica para los 2 semestres del año 2022, esto con el fin de presentarle la estabilidad correspondiente a todos los docentes.

No.	Docente	Carga Académica	Horas contratadas 1er semestre	Horas Contratadas 2do semestre
1	Lic. Oscar Waldemar Rodríguez Morales	Supervisor de práctica Matemática (1er semestre), Supervisor de P' ractica Física (2do Semestre)	1	1
3	Lic. Henri Rolando Corte Ixcolín	Supervisor de práctica Matemática (1er semestre), Supervisor de P' ractica Física (2do Semestre)	1	1
4	Lic. Arnoldo Rubén Cua Yax	Supervisor de práctica Matemática (1er semestre), Supervisor de P' ractica Física (2do Semestre)	2	2
5	Licda. Deniece Paola Munguía Maldonado	Supervisor de práctica Matemática (1er semestre), Supervisor de P' ractica Física (2do Semestre)	2	2
6	Ing. Ivo Marxios de León Aldana	Asesoría de Temario Estudiantes Pem	1	1



7	Licda. Treisy Yesenia Alvarado Estrada	Asesoría de Temario Estudiantes Pem	1	1
8	Lic. Edson Vitelio Amequita Cruz	Asesoría de Temario Estudiantes Pem	2	2
9	Licda. Eleany Maricely Barrios Ruiz	Asesoría de Temario Estudiantes Pem	2	2
10	Licda. Lu María Lima Soto	Asesoría de Temario Estudiantes Pem	1	1
11	Adán Pérez y Pérez	Técnicas de Investigación y Estudio (1er semestre), Pedagogía II (2do Semestre)	1	1
12	Byro Ariel Alvarado Escobar	Química Inorgánica II y Biología II		1
13	César Josué González Marroquín	Introducción al Álgebra Linea e Introducción a las ecuaciones Diferenciales, (1er semestre), Cálculo superior y análisis Vectorial, asesor de temario (2do semestre)	2	2
	TOTAL		16	17

DIVISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Antecedentes o necesidad de creación de las plazas:

Durante los años 2020 y 2021 se produjeron algunos cambios y se fortalecieron algunos Departamentos como Investigación y Extensión y Vinculación, igualmente se efectuó un proceso de separación del Laboratorio Ambiental y el de Suelos producto de una importante decisión de equipo de laboratorio implementado, lo cual produjo que se ampliara la contratación de personal para su atención.

A lo anteriormente indicado, se hizo necesaria la apertura de 5 plazas de una hora cada una, lo cual obligó a modificar la estructura académica. El personal contratado tiene una asignación específica según sus áreas de trabajo y experiencia. Lo indicado igualmente es producto de un Plan de Mejoras implementado por la División de Ciencia y Tecnología, lo que amerita ampliar mínimamente las áreas que se describen.

1. Curso: Apoyo Departamento de Extensión y Vinculación, División de Ciencia y Tecnología.

Atribuciones: Establecer comunicación con entidades académicas. Formular actas de entendimiento con entidades de apoyo para la División de Ciencia y Tecnología y Capacitar a docentes en temas de extensión universitaria.

Se solicita nombrar a: Ing. Agr. Sebastián Francisco Charchalac Santay

Registro de Personal: 20210763.

2. Curso: Apoyo al Departamento de Investigaciones de Ciencia y Tecnología. Atribuciones: Formular proyectos de investigación, capacitar a docentes investigadores, realizar gestiones para el financiamiento de proyectos de investigación.

Se solicita nombrar a: Ing. Agr. Otoniel García Cifuentes.

Registro de Personal: 20130793.

3. Curso: Analista Laboratorio de Suelos. Carrera de Gestión Ambiental Local.

Se solicita nombrar a: Ing. AT. Luis Alfredo Bautista Rodas.

Registro de Personal: 20210918. Atribuciones Específicas: Analista

4. Laboratorio de Suelos. Carrera de Agronomía. Se solicita nombrar a: Inga. María Helda Leticia Chay Santizo. Registro de Personal: 20211207.

Número de estudiantes asignados o funciones detalladas:



Para el caso del Departamento de Extensión y Vinculación, no se les asigna estudiantes específicamente, pero sí funciones propias como: Atender procesos de vinculación con instituciones que permitan fortalecer las estructuras propias de la División y actividades extra curriculares. Formular proyectos que tiendan a resolver necesidades en equipo de laboratorios que posee la División. Mantener relaciones con entidades de Estado y No Gubernamentales para promover la Extensión Universitaria, siendo este un objetivo de la USAC.

Con sus acciones se mantiene y fomentan relaciones interinstitucionales, y se involucra a estudiantes para que puedan tener áreas de aplicación de las Competencias adquiridas.

5. Justificación comprobada:

Como puede observarse, la División de Ciencia y Tecnología crea Departamentos y fortalece Laboratorios vitales para un adecuado funcionamiento, Son plazas tendientes a generar Capacidades y fortalecer los conocimientos prácticos de los estudiantes. En el caso de Investigación y Extensión y Vinculación estos Departamentos se han visto dinamizados en las funciones encomendadas, puesto que las instalaciones propias en donde funciona Ciencia y Tecnología se han visto disminuidas y es necesaria conferirles nuevas atribuciones y funciones.

En ningún momento se han generado plazas que no tendrán funcionalidad. En el documento de Plan de Mejoras que desarrollo la División, se analizaron diversas problemáticas que se tienen en lo interno y externo. Se ha notado que se ha crecido con equipo de laboratorio producto de proyectos de donación de Cooperación Internacional, especialmente; sin embargo, este equipo por su especialización debe generar oportunidades en Municipios, en otras instituciones que efectúan diversos productos y tienen necesidades específicas con lo cual, los laboratorios pueden apoyar y resolver.

DIVISION DE ARQUITECTURA

JUSTIFICACION

En el segundo semestre 2022 se solicitaron 33 horas, fue necesario solicitar 9 horas nuevas comparado al año 2021, que se tuvieron 24 horas. Con las 9 horas nuevas en el segundo semestre, se complementaron los laboratorios de cursos del áreas de Sistemas Constructivos y Sistemas Estructurales, además se aperturaron dos cursos del área de Sistemas Estructurales que los estudiantes solicitaron, siendo ellos Física 1 (Tercer Ciclo Sección 3A) y Resistencia de Materiales (Quinto Ciclo Sección 5A); así como el apoyo al área del Ejercicio Profesional Supervisado, en el presente caso es un mismo presupuesto que se había pagado anteriormente sin embargo por la reprogramacion de horas generaron codigos nuevos que no permitieron los pagos en el año 2022, no se incrementó el presupuesto, es el mismo de años anterior reprogramado en el año 2022.

A continuación se detalla cómo fueron distribuidas las nueve horas nuevas en el segundo semestre:



#	NOMBRE DEL PROFESOR	REGISTRO DE PERSONAL	NOMBRE DE LA PLAZA	No. Horas	VIGENCIA	HORARIO	CARGA ACADÉMICA Y NÚMERO DE ESTUDIANTES
1	Ing. Mario Luis Cifuentes Jacobs	20170184	Profesor Interino	1	04/07/2022 31/12/2022	jueves y viernes 10:00 a 12:30 hrs	Laboratorio Introducción a la Construcción/Materiales de Construcción (cuarto ciclo secciones 4B (36);
2	MA. Arq. Juan Carlos García Caffaro	20180644	Profesor Interino	3	01/07/2022 31/12/2022	Martes a jueves de 10:00 a 15:00 hrs	área diseño arquitectónico dos secciones (16);
3	Ing. Erick Sergio Armando García Chuc	20181213	Profesor Interino	1	04/07/2022 31/12/2022	viernes 10:00 a 15:00 hrs	Topografía (tercer ciclo sección 3A)(37)
4	Arq. Julio César Aceituno Álvarez	20180962	Profesor Interino	1	01/07/2022 31/12/2022	lunes y miércoles 11:00 a 13:30 hrs	Área Diseño Arquitectónico una sección (10)
5	Ing. Luis Fernando Gómez Molina	20081281	Profesor Interino	1	04/07/2022 31/12/2022	lunes y miércoles de 7:00 a 9:30 hrs	Física 1 (Tercer Ciclo Sección 3A)(37)
6	Ing. Mónica Maricela de Paz Sandoval	20070272	Profesor Interino	1	04/07/2022 31/12/2022	martes y jueves 10:00 a 12:30 hrs	Resistencia de Materiales (Quinto Ciclo Sección 5A)(30)
7	Arq. Anibal Fernando Nimatuj Chávez	20060232	Profesor Interino	1	04/07/2022 31/12/2022	lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hrs	Supervisor de Ejercicio Profesional Supervisado de Arquitectura;

DIVISION DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Plaza 12

Marvin Efraín Morales Gómez

Numero de personal 20140675

Antecedentes:

El curso, en su jornada vespertina solo cuenta con un supervisor de práctica para monitorear al cien por ciento de estudiantes, los cuales van a diversos centros y son un número alto. A parte de esto, los horarios a los que los centros de práctica son asignados, son diversos por lo tanto, se necesita presupuesto para cubrir dicha supervisión durante todo el año.

Justificación:

El curso pertenece al pensum del Profesorado de enseñanza media en psicología, se trabaja durante el quinto y sexto semestre, el número de estudiantes asignados: 42. El curso es supervisión de práctica docente. y las funciones específicas son: Buscar centros de práctica para los estudiantes, coordinar con los directores de los centros de práctica, asignar a cada estudiante un centro de práctica, trabajar un proceso de inducción en los estudiantes, supervisar directamente a cada uno de los estudiantes en su centro de práctica, promover reuniones con directores de centros de práctica y docentes titulares para coordinar actividades. La plaza es necesaria, debido a que el número de estudiantes es grande y a cada uno de ellos les asignan horarios distintas en sus centros de práctica los cuales cubren horarios desde las 7:00 hasta el medio día, por lo tanto, se hace necesario tener un horario flexible para poder llegar a supervisarlos, cada quien en un centro de práctica distinto.

Plaza 13

Marvin Efraín Morales Gómez

Numero de personal 20140675

Antecedentes:



El curso se llama "Sistemas educativo" pertenece al pensum del profesorado de enseñanza media en psicología, en el tercer semestre, el número de estudiantes atendidos: 91 estudiantes.

Justificación:

El curso se trabaja en el primer semestre de cada año. La profesora Marta Aldana ha estado suspendida por el IGSS durante aproximadamente 10 años y solicitó al Consejo Directivo vacaciones retroactivas, quien las aprobó, lo que tuvo un impacto para cubrir las cargas académicas de la docente, por lo que se solicitó a la Dirección General los fondos para cubrir a la persona que atenderá la carga académica de la profesora. Las funciones son: Docencia directa, calificación de trabajos, evaluación y actividades administrativas del curso. La presente plaza es necesaria, ya que el curso que se cubre es parte de pensum de estudios de la carrera de psicología y es de carácter obligatorio para los estudiantes, sin embargo por los problemas que se generan debido a la suspensión que tiene del IGSS la docente titular del curso, no se cuenta con recursos económicos suficientes para que los cubra otro docente, tomando en cuenta que la mayoría de docentes de la carrera no cuenta con horarios completos.

Plaza 14

Marian Betzabé Samayoa Hernandez

Numero de personal 20150651

Antecedentes:

Atención a 112 estudiantes asignados oficialmente, El curso se denomina Teoría y Problemática del Educando, desarrollado en el tercer semestre sección A. Dentro del desarrollo del curso se abrió la asignación de actividades educativas y evaluación de las misas, programación de exámenes parciales de unidad y examen final de curso. Generando la cobertura de los ejes de investigación, docencia y extensión.

Justificación:

La profesora Marta Aldana estuvo suspendida por el IGSS por muchos años y solicitó al Consejo Directivo vacaciones retroactivas, quien las aprobó, lo que tuvo un impacto para cubrir la carga académica de la docente, perteneciente al curso de Teoría y Problemática del Educando el cual es impartido en el tercer semestre de la carrera de Psicología, sección "A". Por lo que se solicitó a la Dirección General los fondos para cubrir a la persona que atenderá la carga académica de la profesora. La cobertura de la plaza correspondiente al curso de Teoría y problemática del educando, forma parte del pensum de la carrera de psicología, impartándose en el tercer semestre, sección A, curso que permite acreditar a los estudiantes cursantes del mismo el derecho de continuar en el cuarto semestre con el curso de Teoría y Problemática del educador, esto indica que es un curso prerrequisito. Es por ello que el curso es de carácter obligatorio para sustentar lo previsto en el pensum de la carrera de psicología.

Plaza 15

Ángel Romeo Solval Mis

Numero de personal 20121258

Antecedentes:

El acompañamiento se realiza a estudiantes de sección A y sección B primero y segundo semestre. 180 estudiantes aproximadamente, en dicho puesto se acompaña a los estudiantes para realizar la investigación que servirá para el trabajo de graduación y los procesos que implican son: diseño del plan de investigación, acompañamiento en el desarrollo de metodologías adecuadas, monitoreo de la realización del trabajo de campo y apoyo en la realización para el informe final de investigación para así iniciar su proceso administrativo de graduación. El acompañamiento que realizan los docentes cubre a muy pocos estudiantes, la cantidad de estudiantes que ingresan es muchísima y la cantidad de estudiantes que salen de la carrera es mínima en comparación con los estudiantes que egresan. La carrera no cuenta con dicho presupuesto, y los docentes de una de las secciones están contratados parcialmente.

Justificación:



La carrera ha duplicado la cantidad de estudiantes durante los últimos años y la cantidad de docentes es la misma y pocos docentes cuentan con horario completo, por lo que no hay capacidad de responder a todos los estudiantes que culminan los cursos y que realicen su proceso de graduación. La carrera cuenta únicamente con 2 opciones y en su mayoría el porcentaje opta por un trabajo de graduación (una investigación). Por otro lado, los estudiantes requieren acompañamiento para que sus trabajos se realicen en un tiempo acorde, dentro de la carrera suele pasar que los estudiantes después de concluir los cursos, no se gradúan, teniendo muchísimos casos de más de 10 años sin poder realizar dicha investigación. Otro factor importante es que la carrera ha abierto una sección más sin el presupuesto completo, todos los docentes tienen tiempo parcial dificultado aún más el acompañamiento que los estudiantes requieren para su proceso final.

Plaza 16

Ángel Romeo Solval Mis

Numero de personal 20121258

Antecedentes:

Dicho curso es durante el primer semestre sección A 48 estudiantes asignados, docencia del curso de Laboratorio de Psicología experimental V. Se planifican las clases coordinadamente con los contenidos teóricos del curso de Neuropsicología, se desarrollan las actividades de laboratorio, se monitorea y se apoya en el diseño de planes para implementarlos en la realidad. Del mismo modo se dejan actividades, se registra los punteos y éstos son parte de la Zona del curso de Neuropsicología.

Justificación:

La carrera abrió una sección más, (sección B) dicha sección no tiene el presupuesto completo, hay 1 curso complemento que, si no se da, los estudiantes no podrían continuar ni culminar el tercer año del profesorado de Enseñanza Media (Es el curso de Laboratorio de Psicología Experimental V) ya que es curso obligatorio para seguir otros cursos. "El curso de Laboratorio de Psicología Experimental Ves parte del pensum de la carrera, sin dicho curso los estudiantes no podrían seguir estudiante dado que el reglamento de la carrera lo pone como requisito para otros cursos. No hay docentes, ni presupuesto para dicha plaza desde que se abrió la sección B."

Plaza 17

Jacqueline Siomara Barrientos Veliz

Numero de personal 20140986

Antecedentes: El curso Practica Institucional Supervisada es la última práctica de la carrera de Psicología; 98 estudiantes asignados, durante el primer y segundo semestre quienes son distribuidos en centros de jornada matutina, vespertina o de finde semana. Se llevan procesos para sistematizar, dirigir y supervisar la practica final de la carrera. En dicha práctica los estudiantes cubren los siguientes ejes: Clínica, Investigación, Docencia y Extensión. Se supervisan un promedio de 27 centros de practica y se dan asesorías personalizadas o en pequeños grupos para garantizar el buen manejo de los criterios para diagnósticos clínicos; así como la elección y aplicación de la psicoterapia. El curso requiere una atención bastante personalizada. ya que cada estudiante atiende un promedio de: 20 casos clínicos que representan 160 consultas por estudiante. Un tema de investigación el cual promueva la graduación a nivel técnico Profesorado en Enseñanza Media, programación y ejecución de al menos 8 actividades complementarias dirigidas a la población en general; este año 7,000 personas fueron alcanzadas en dichas actividades complementarias. cubre a Msc. Elmer Raúl Bethancur Mérida por tener puesto de coordinador. La carrera de psicología no cuenta con presupuesto para puestos administrativos, por lo tanto, la persona que ocupa coordinación se lleva el presupuesto que le han asignado como docente y queda sin cobertura presupuestaria el curso. en el primer semestre de cada año.

Justificación:

Es muy necesaria la plaza ya que el trabajo inicia desde octubre para hacer un correcto y ético traspaso de los practicantes salientes, con los entrantes. tomando en cuenta que estamos hablando de salud es indispensable una inducción profunda y adecuada para el practicante que inicia y una manera responsable de referir o cerrar casos para los practicantes que sale. En octubre se evalúan los intereses



de los nuevos practicantes, se establecen los acuerdos con los centros de practica y se hace la presentación y acercamiento del estudiante a la institución asignada. en donde además se promueve una actividad de presentación y una actividad de inducción. El docente entrega la guía general de lo que contendrá la planificación del año siguiente. a partir de dicha guía se identifican las necesidades de retroalimentación de aspectos que los estudiantes requieren. De enero a octubre se dan talleres y actividades de acompañamiento para que los estudiantes desarrollen los ejes del curso; se diseña y presentan los modelos de informe detallados de los procesos; es necesaria la revisión de reportes para evitar iatrogenia. la demanda de atención de los estudiantes es todo el día de lunes a sábado, de acuerdo a su horario de práctica. y la cantidad de estudiantes ha ido aumentando. Es indispensable la creación de esta plaza ya que no se cuenta con presupuesto para cubrirla, debido a falta de presupuesto para trabajos administrativos, por lo tanto se cubre el presupuesto de coordinación dejando sin cobertura el curso.

Plaza 18

Edson Vitelio Amézquita Cutz

Numero de personal 20190001

Antecedentes:

En el curso de Ciencia I, se atendió a 76 estudiantes asignados de manera oficial. Las funciones que se realizan son las relacionadas a la docencia y asesoría de anteproyectos. En docencia, el curso abarca las bases epistemológicas y prácticas de la investigación científica, enfocada al área psicológica. Con ello, se cubre también la elaboración y diseño de anteproyectos de estudio para ejecutarse a nivel universitario. Los estudiantes reciben las bases primordiales para poder luego, si así lo desean, acceder a graduarse por la vía de la monografía. Así también, se cumplió con la evaluación total de los procedimientos efectuados, para dar fe de las competencias alcanzadas. El trabajo se realizó tanto de forma sincrónica, como asincrónica; dejando lecturas, tutoriales e información complementaria para los estudiantes.

Justificación:

Desde que el maestro Raúl Bethancourt asume el puesto de coordinador y que, por ende, la carga académica debe disminuirse para poder cumplir con sus funciones (no hay presupuesto para cubrir labores administrativas y de coordinación en psicología), la carrera ha tenido la necesidad de cubrir el curso de Ciencia I, del primer semestre del año, con otro profesional. En años anteriores, el presupuesto para el pago del docente se conseguía de permisos que tenía otra docente titular de la carrera, por tener un puesto administrativo en otra dependencia, pero, desde este año, dicha profesional ha vuelto a su carga normal, lo que deja sin fondos para cubrir esta carencia. Por último, esta jornada es fundamental que siga siendo atendida, porque el número de estudiantes de primer ingreso ha ido creciendo y ofrecer tanto lo vespertino como lo nocturno, permite que se puedan atender adecuadamente al estudiantado. La plaza emana de la necesidad de cubrir los horarios que el maestro titular tiene con labores administrativas. El curso es obligatorio y forma parte del pensum de la carrera. Además, el alto número de estudiantes que ingresan en la jornada vespertina, ha ido en aumento y con ello, se requiere que se tenga la jornada totalmente disponible, para así poder ofrecer dos secciones para los estudiantes.

Plaza 19

Edson Vitelio Amézquita Cutz

Numero de personal 20190001

Antecedentes:

En el curso de Ciencia III, se atendió a 38 estudiantes asignados de manera oficial. Las funciones que se realizan son las relacionadas a la docencia, asesoría de anteproyectos, formas de recolección de datos y procesamiento estadístico para la investigación. En docencia, se cubren, con tutoriales hechos por el docente y clases en vivo, las bases de estadística descriptiva e inferencial, así como la presentación de informes de investigación científica. Esto sirve de antesala para los cursos de orientación vocacional y psicometría, que parten de elementos de estandarización de Test y con ello, de estadística. Desde que



el maestro Raúl Bethancourt asume el puesto de coordinador y que, por ende, la carga académica debe disminuirse para poder cumplir con sus funciones (no hay presupuesto para cubrir labores administrativas y de coordinación en psicología), la carrera ha tenido la necesidad de cubrir el curso de Ciencia III, del primer semestre del año, con otro profesional. En años anteriores, el presupuesto para el pago del docente se conseguía de permisos que tenía otra docente titular de la carrera, por tener un puesto administrativo en otra dependencia, pero, desde este año, dicha profesional ha vuelto a su carga normal, lo que deja sin fondos para cubrir esta carencia. Por último, esta jornada es fundamental que siga siendo atendida, porque el número de estudiantes de primer ingreso ha ido creciendo y ofrecer tanto lo vespertino como lo nocturno, permite que se puedan atender adecuadamente al estudiantado.

Justificación:

La plaza emana de la necesidad de cubrir los horarios que el maestro titular tiene con labores administrativas. El curso es obligatorio y forma parte del pensum de la carrera. Por otro lado, este curso es fundamental dentro del pensum, pues es prerrequisito para el área psicométrica de la carrera. Por ello, el curso requiere de un docente que cubra por completo la carga y se atienda a los estudiantes asignados.

Plaza 20

Jacqueline Siomara Barrientos Veliz

Numero de personal 20140986

Antecedentes:

El curso Practica Institucional Supervisada es la última práctica de la carrera de Psicología; 98 estudiantes asignados, durante el primer y segundo semestre quienes son distribuidos en centros de jornada matutina, vespertina o de finde semana. Se llevan procesos para sistematizar, dirigir y supervisar la práctica final de la carrera. En dicha práctica los estudiantes cubren los siguientes ejes: Clínica, Investigación, Docencia y Extensión. Se supervisan un promedio de 27 centros de practica y se dan asesorías personalizadas o en pequeños grupos para garantizar el buen manejo de los criterios para diagnósticos clínicos; así como la elección y aplicación de la psicoterapia. El curso requiere una atención bastante personalizada. ya que cada estudiante atiende un promedio de: 20 casos clínicos que representan 160 consultas por estudiante. Un tema de investigación el cual promueva la graduación a nivel técnico Profesorado en Enseñanza Media, programación y ejecución de al menos 8 actividades complementarias dirigidas a la población en general; este año 7,000 personas fueron alcanzadas en dichas actividades complementarias.

Justificación:

Es muy necesaria la plaza ya que el trabajo inicia desde Octubre para hacer un correcto y ético traspaso de los practicantes salientes, con los entrantes. tomando en cuenta que estamos hablando de salud es indispensable una inducción profunda y adecuada para el practicante que inicia y una manera responsable de referir o cerrar casos para los practicantes que sale. En Octubre se evalúan los intereses de los nuevos practicantes, se establecen los acuerdos con los centros de practica y se hace la presentación y acercamiento del estudiante a la institución asignada. en donde además se promueve una actividad de presentación y una actividad de inducción. El docente entrega la guía general de lo que contendrá la planificación del año siguiente. a partir de dicha guía se identifican las necesidades de retroalimentación de aspectos que los estudiantes requieren. De Enero a Octubre se dan talleres y actividades de acompañamiento para que los estudiantes desarrollen los ejes del curso; se diseña y presentan los modelos de informe detallados de los procesos; es necesaria la revisión de reportes para evitar yatrogenia. la demanda de atención de los estudiantes es todo el día de lunes a sábado, de acuerdo a su horario de práctica. y la cantidad de estudiantes ha ido aumentando. Es indispensable la creación de esta plaza ya que no se cuenta con presupuesto para cubrirla, debido a falta de presupuesto para trabajos administrativos, por lo tanto se cubre el presupuesto de coordinación dejando sin cobertura el curso.

Plaza 21

Jacqueline Siomara Barrientos Veliz



Numero de personal 20140986

Antecedentes:

El curso Practica Institucional Supervisada es la última práctica de la carrera de Psicología; 98 estudiantes asignados, durante el primer y segundo semestre quienes son distribuidos en centros de jornada matutina, vespertina o de finde semana. Se llevan procesos para sistematizar, dirigir y supervisar la práctica final de la carrera. En dicha práctica los estudiantes cubren los siguientes ejes: Clínica, Investigación, Docencia y Extensión. Se supervisan un promedio de 27 centros de practica y se dan asesorías personalizadas o en pequeños grupos para garantizar el buen manejo de los criterios para diagnósticos clínicos; así como la elección y aplicación de la psicoterapia. El curso requiere una atención bastante personalizada. ya que cada estudiante atiende un promedio de: 20 casos clínicos que representan 160 consultas por estudiante. Un tema de investigación el cual promueva la graduación a nivel técnico Profesorado en Enseñanza Media, programación y ejecución de al menos 8 actividades complementarias dirigidas a la población en general; este año 7,000 personas fueron alcanzadas en dichas actividades complementarias. cubre a Msc. Elmer Raúl Bethancur Mérida por tener puesto de coordinador. La carrera de psicología no cuenta con presupuesto para puestos administrativos por lo tanto, la persona que ocupa coordinación se lleva el presupuesto que le han asignado como docente y queda sin cobertura presupuestaria el curso. en los dos semestres de cada año.

Justificación:

Es muy necesaria la plaza ya que el trabajo inicia desde octubre para hacer un correcto y ético traspaso de los practicantes salientes, con los entrantes. tomando en cuenta que estamos hablando de salud es indispensable una inducción profunda y adecuada para el practicante que inicia y una manera responsable de referir o cerrar casos para los practicantes que sale. En octubre se evalúan los intereses de los nuevos practicantes, se establecen los acuerdos con los centros de practica y se hace la presentación y acercamiento del estudiante a la institución asignada. en donde además se promueve una actividad de presentación y una actividad de inducción. El docente entrega la guía general de lo que contendrá la planificación del año siguiente. a partir de dicha guía se identifican las necesidades de retroalimentación de aspectos que los estudiantes requieren. De Enero a Octubre se dan talleres y actividades de acompañamiento para que los estudiantes desarrollen los ejes del curso; se diseña y presentan los modelos de informe detallados de los procesos; es necesaria la revisión de reportes para evitar yatrogenia. la demanda de atención de los estudiantes es todo el día de lunes a sábado, de acuerdo a su horario de práctica. y la cantidad de estudiantes ha ido aumentando. Es indispensable la creación de esta plaza ya que no se cuenta con presupuesto para cubrirla, debido a falta de presupuesto para trabajos administrativos, por lo tanto, se cubre el presupuesto de coordinación dejando sin cobertura el curso.

Plaza 22

Edson Vitelio Amézquita Cutz

Numero de personal 20190001

Antecedentes:

El trabajo monográfico(investigación) es una de las formas de graduación que contempla el PEM en psicología, además del examen privado. Año con año, el porcentaje de estudiantes que requieren asesoría para poder llevar a cabo este proceso va en aumento, además porque prefieren esta modalidad a la del privado. Así también, no solo se tiene a los estudiantes que se asignan de forma oficial como parte de las funciones docentes, sino que se amplía en actividades propedéuticas generales, para que todos los estudiantes, incluidos aquellos que se han quedado rezagados de años anteriores, tengan los conocimientos mínimos para completar su proceso. Es por esto que surge la necesidad de crear la plaza, para poder atender a los estudiantes a lo largo de este proceso, el cual, muchas veces resulta muy extenso debido a lo riguroso que debe ser todo proceso de investigación científica. Además, se atiende y revisan informes del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura, con las mismas características de las monografías, solo que a nivel profesional. Asesorías, revisión de monografías y trabajos de graduación. En el proceso de asesorías y revisión de monografías



del PEM se tienen a 15 estudiantes asignados, mientras que, de informes de EPS de la licenciatura, se tienen 6. Las funciones contemplan reuniones sincrónicas para orientar en cuestiones de redacción, argumentación, técnicas de análisis, apoyo bibliográfico y lineamientos generales de cada trabajo y sus particularidades. Así también, de forma asincrónica, se realizan correcciones en cada documento, los cuales son enviados vía correo a los estudiantes para que puedan atenderlos y mejorar su trabajo. Este largo proceso, finaliza con los dictámenes respectivos y que, con ello, puedan proceder/avanzar en su trámite de graduación.

Justificación:

Esta plaza se justifica porque son las monografías y privados las únicas formas de graduación. La carrera tiene alrededor de 900 estudiantes oficialmente inscritos y un claustro docente, entre titulares e interinos, de 14; con ello, se puede evidenciar que la proporción de docentes respecto a estudiantes es muy baja, lo cual, en consideración de la complejidad de asesorar y revisar este tipo de trabajos, resulta en una carga laboral bastante alta. Con esta plaza se están atendiendo 21 estudiantes y aun así hace falta más apoyo.

Plazas 01 y 02

Rolando Alonzo Gutiérrez

Numero de personal 940780

Antecedentes:

Principales funciones: asesorías y revisiones trabajos de graduación, capacitación a docentes de la carrera Trabajo Social, división de humanidades, formulación de proyectos de investigación, Gestión de convenios institucionales. Debido a la demanda formativa en el tema de investigación en la carrera de Trabajo Social, actualmente el instituto de investigación está integrado por dos profesionales quienes cubren procesos formativos en el tema de investigación. Fortalecer procesos de investigación del DITSO, actualmente cuenta con una profesora de tiempo completo y un profesor de medio tiempo, son insuficientes para la atención de los procesos de investigación que se requieren atender en la carrera de Trabajo Social.

Justificación:

A raíz de ello surge la necesidad de ampliar la cobertura y acompañamiento del instituto de investigación de la carrera debido a la demanda que se tiene en procesos de trabajo de graduación nivel técnico y licenciatura, formación a docentes en el área investigativa, incrementando 4 horas de trabajo al Dr. Rolando Alonzo quien cubre los procesos formativos en investigación; con ello contará con 8 horas de trabajo efectivo para el alcance de la planificación del instituto de manera anual. Para lograr lo expuesto, es necesario solicitar recurso económico que cubra 4 horas desde el presupuesto extraordinario de la universidad, desde la asignación presupuestaria de la carrera no se cuenta con el recurso económico para cubrir plaza.

DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS

Primer Semestre

PLAZA No. 5

CATEDRATICO

Lic. Héctor Leonel González Godínez

NUMERO DE REGISTRO:

2019679

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Lógica Jurídica

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA:

Continuidad del tercer semestre jornada matutina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

22 estudiantes

JUSTIFICACION:



A solicitud de los estudiantes se creo una sección de la cerrera en jornada matutina el año 2021, por lo que se debe dar continuidad al mismo, asimismo por la demanda estudiantil, es necesario mantener dicha jornada matutina.

PLAZA No. 6

CATEDRATICO

Lic. Pedro Francisco Gómez García

NUMERO DE REGISTRO

20140049

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Civil II

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

continuidad del Quinto semestre jornada vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

83 estudiantes

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario impartir la totalidad de cursos al semestre correspondiente.

PLAZA No. 7

CATEDRATICO

Lic. Hugo Cristóbal Hernández Figueroa

NUMERO DE REGISTRO

20010623

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Criminología

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

continuidad del Quinto semestre jornada vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

83 alumnos

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario impartir la totalidad de cursos al semestre correspondiente.

PLAZA No. 8

CATEDRATICO

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchú

NUMERO DE REGISTRO

20101420

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Notarial I

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

continuidad del séptimo semestre jornada vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

114 alumnos

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario impartir la totalidad de cursos al semestre correspondiente.

PLAZA No. 9

CATEDRATICO

Lic. Nelson Omar Hernández Anzueto

NUMERO DE REGISTRO

20010572



NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Notarial III

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

continuidad del noveno semestre jornada vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

110 estudiantes

JUSTIFICACION: *Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario impartir la totalidad de cursos al semestre correspondiente.*

PLAZA No. 10

CATEDRATICO

Rocael Pérez Santos

NUMERO DE REGISTRO

20110901

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Financiero

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

continuidad del noveno semestre jornada vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

111 alumnos

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario impartir la totalidad de cursos al semestre correspondiente.

PLAZA No. 12

CATEDRÁTICO

Licda. Dina del Rosario Argueta Mejía de Rodríguez

NUMERO DE REGISTRO

20050618

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Área Psicológica

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

En el año 2020 fueron atendidos 82 casos, en el año 2021 con 186 casos y durante este año 2022 se vio en la necesidad de incrementar el horario de 4 horas a 8 horas, debido a la demanda de casos ascendiendo a 189.

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

306 estudiantes

JUSTIFICACION

La clínica de psicología del Bufete Popular "Mario López Larrave", del CUNOC, nace en el año 2020, y se creó con la finalidad de dar atención psicológica y/o victimología a las personas vinculadas a los casos que atiende el Bufete Popular, tales como víctimas de violencia intrafamiliar, violencia física, psicológica, económica y laboral.

PLAZA No. 14

CATEDRATICO

Licda. Carina Ivanova Amézquita de León

NUMERO DE REGISTRO

20111104

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesora Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS



85 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 15

CATEDRATICO

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

NUMERO DE REGISTRO

20110908

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesor Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

37 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418, estudiantes debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza

PLAZA No. 16

CATEDRATICO

Lic. Manuel de Jesús Bolaños López

NUMERO DE REGISTRO

20040511

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesorar casos del Ramo Laboral, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, practicar exámenes suplementarios a los estudiantes cuya práctica requiere el mismo y estudiantes que laboran para el Organismo Judicial

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Bufete Popular Asesor Bufete Popular Quetzaltenango

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

60 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza

PLAZA No. 17

CATEDRATICO

Lic. Herold Vitelio Fuentes

NUMERO DE REGISTRO

9885

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesorar casos de los Ramos Civil y Laboral, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Bufete Popular Asesor Bufete Popular Coatepeque

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

30 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza

PLAZA No. 18



CATEDRATICO

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

NUMERO DE REGISTRO

20151763

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesor Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

34 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 19

CATEDRATICO

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchú

NUMERO DE REGISTRO

20101420

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO

Asesor Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

36 estudiantes

JUSTIFICACION

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza

Segundo Semestre

PLAZA 21

CATEDRATICO

Licda. Dina del Rosario Argueta Mejía de Rodríguez

NUMERO DE REGISTRO:

20050618

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesora Bufete Popular, Aérea Psicológica

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA:

En el año 2020 fueron atendidos 82 casos, en el año 2021 con 186 casos y durante este año 2022 se vio en la necesidad de incrementar el horario de 4 horas a 8 horas, debido a la demanda de casos ascendiendo a 189.

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

306 estudiantes

JUSTIFICACION:

La clínica de psicología del Bufete Popular "Mario López Larrave", del CUNOC, nace en el año 2020, y se creo con la finalidad de dar atención psicológica y/o victimología a las personas vinculadas a los casos que atiende el Bufete Popular, tales como víctimas de violencia intrafamiliar, violencia física, psicológica, económica y laboral.

PLAZA No. 23

CATEDRATICO

Licda. Carina Ivanova Amézquita de León

NUMERO DE REGISTRO



20111104

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesora Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

85 estudiantes

JUSTIFICACION:

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 24

CATEDRATICO

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

NUMERO DE REGISTRO

20110908

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesora Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

37 alumnos

JUSTIFICACION:

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 26

CATEDRATICO

Lic. Manuel de Jesús Bolaños López

NUMERO DE REGISTRO

20040511

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete Popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Bufete Popular

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

60 estudiantes

JUSTIFICACION:

Asesorar casos del Ramo Laboral, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, practicar exámenes suplementarios a los estudiantes cuya práctica requiere el mismo y estudiantes que laboran para el Organismo Judicial.

PLAZA No. 70

CATEDRATICO

Licda. Adriana Eugenia Maldonado Mazariegos

NUMERO DE REGISTRO

20091252

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete Popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Bufete Popular

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

100 alumnos



JUSTIFICACION:

Asesorar casos del ramo Civil, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, practicar exámenes suplementarios a los estudiantes cuya práctica requiere el mismo y estudiantes que laboran para el Organismo Judicial, revisión de informes de práctica.

PLAZA No. 71

CATEDRATICO

Licda. Adriana Eugenia Maldonado Mazariegos

NUMERO DE REGISTRO

20091252

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete Popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Bufete Popular de Quetzaltenango

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

100 alumnos

JUSTIFICACION:

Asesorar casos del ramo Civil, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, practicar exámenes suplementarios a los estudiantes cuya práctica requiere el mismo y estudiantes que laboran para el Organismo Judicial, revisión de informes de práctica.

PLAZA: 72

CATEDRATICO:

Licenciado Jorge Luis Nufio Vicente

NUMERO DE REGISTRO

20060216

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de estudiantes en el bufete Popular de Quetzaltenango

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

120 alumnos

JUSTIFICACION:

Impartir clínicas Penales plan fin de semana, jornada matutina y vespertina

PLAZA No. 73

CATEDRATICO

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

NUMERO DE REGISTRO

20151763

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor de Diseño de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

34 alumnos

JUSTIFICACION:

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 76

CATEDRATICO



Lic. Jorge Luis Racancoj Alonzo

NUMERO DE REGISTRO

20060639

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete Popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de estudiantes en el Bufete Popular

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

99 estudiantes

JUSTIFICACION:

Asesorar casos del Ramo Laboral, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, practicar exámenes suplementarios a los estudiantes cuya práctica requiere el mismo y estudiantes que laboran para el Organismo Judicial, revisión de informes de práctica.

PLAZA No. 78

CATEDRATICO

Lic. Marco Fernando Zuñiga Cervantes

NUMERO DE REGISTRO

20030241

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor del Bufete Popular de Quetzaltenango

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de alumnos en el Bufete Popular

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

50 estudiantes

JUSTIFICACION:

Asesorar casos de los Ramos Civil y Laboral, revisión de proyectos de memorial, acompañar a los estudiantes a audiencias, impartir clínicas penales, revisión de informes de práctica.

PLAZA No. 80

CATEDRATICO

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchú

NUMERO DE REGISTRO

20101420

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Asesor Diseños de Investigación

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Incremento de Estudiantes en el Departamento de Investigaciones

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

36 estudiantes

JUSTIFICACION:

En el año 2021 se atendieron a 323 estudiantes y en el año 2022, 418 estudiantes, debido al aumento de estudiantes que solicitan la atención es necesaria la plaza.

PLAZA No. 86

CATEDRATICO

Lic. Fausto Roberto Reyes Sánchez

NUMERO DE REGISTRO

20050875

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Penal I

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA



Continuidad del Cuarto Semestre, jornada Vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

19 estudiantes

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario de impartir la totalidad del curso al semestre correspondiente.

PLAZA No. 87

CATEDRATICO

Lic. Erick Estuardo López Coronado

NUMERO DE REGISTRO

20050876

NOMBRE DEL CURSO O PUESTO:

Derecho Internacional Publico

ANTECEDENTES O NECESIDAD DE LA PLAZA

Continuidad del Sexto Semestre, jornada Vespertina

NUMERO DE ALUMNOS ASIGNADOS

98 estudiantes

JUSTIFICACION:

Plaza vacante sin presupuesto, y es necesario de impartir la totalidad del curso al semestre correspondiente

En consecuencia, tal y como se ha acreditado, cada una de las plazas creadas para este 2022 son de vital importancia para el funcionamiento del Centro Universitario de Occidente, por lo que es inminente la necesidad del otorgamiento del apoyo financiero para poder cubrir los salarios y prestaciones y obligaciones por cumplir como unidad académica lo cual luego de la reducción al maximo para minimizar el impacto financiero se calcula en lo siguiente:

PRIMER SEMESTRE

4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Jurídicas	Q 172,775.05
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Económicas	Q 96,426.00



4.1.12.2.04.022	División de Ciencia y Tecnología	Q 28,051.20
4.1.12.2.04.022	División de Odontología	Q 42,076.80
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias de la Salud	Q 157,788.00
4.1.12.2.04.022	Carrera de Psicología	Q 78,894.00
4.1.12.2.04.022	Secciones departamentales	Q 52,596.00
4.1.12.2.04.022	Dirección general de investigaciones	Q 77,972.00
4.1.12.2.04.022	Instituto de investigación de Trabajo Social	Q 21,038.40
4.2.01.1.01.0.55	Plan de prestaciones	Q 245,790.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	Q 72,964.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación Anual (bono 14)	Q 72,964.00
4.2.01.1.01.0.79	Diferido	Q 147,950.00
4.2.01.1.01.0.15	Bonificación mensual	Q 68,480.00

Total **Q 1,335,766.43**

SEGUNDO SEMESTRE

4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Jurídicas	Q 219,150.00
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Económicas	Q 96,426.00
4.1.12.2.04.022	División de Ciencia y Tecnología	Q 103,438.80
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias de la Salud	Q 357,652.80
4.1.12.2.04.022	Carrera de Psicología	Q 26,298.00
4.1.12.2.04.022	División de Arquitectura	Q 131,490.00
4.1.12.2.04.022	Dirección general de investigaciones	Q 70,128.00
4.1.12.2.04.022	Instituto de investigación de Trabajo Social	Q 26,298.00
4.2.01.1.01.0.55	Plan de prestaciones	Q 348,232.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	Q 103,375.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación Anual (bono 14)	Q 103,375.00
4.2.01.1.01.0.79	Diferido	Q 209,613.00
4.2.01.1.01.0.15	Bonificación mensual	Q 97,020.00
TOTAL		Q 1,892,496.60

Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la autorización para el apoyo financiero para cubrir las obligaciones contractuales de presupuesto adicional del año 2022 por los montos de:

PRIMER SEMESTRE

4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Jurídicas	Q 172,775.05
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Económicas	Q 96,426.00
4.1.12.2.04.022	División de Ciencia y Tecnología	Q 28,051.20
4.1.12.2.04.022	División de Odontología	Q 42,076.80
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias de la Salud	Q 157,788.00
4.1.12.2.04.022	Carrera de Psicología	Q 78,894.00
4.1.12.2.04.022	Secciones departamentales	Q 52,596.00
4.1.12.2.04.022	Dirección general de investigaciones	Q 77,972.00
4.1.12.2.04.022	Instituto de investigación de Trabajo Social	Q 21,038.40
4.2.01.1.01.0.55	Plan de prestaciones	Q 245,790.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	Q 72,964.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación Anual (bono 14)	Q 72,964.00
4.2.01.1.01.0.79	Diferido	Q 147,950.00
4.2.01.1.01.0.15	Bonificación mensual	Q 68,480.00

Total **Q 1,335,766.43**



SEGUNDO SEMESTRE

4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Jurídicas	Q 219,150.00
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias Económicas	Q 96,426.00
4.1.12.2.04.022	División de Ciencia y Tecnología	Q 103,438.80
4.1.12.2.04.022	División de Ciencias de la Salud	Q 357,652.80
4.1.12.2.04.022	Carrera de Psicología	Q 26,298.00
4.1.12.2.04.022	División de Arquitectura	Q 131,490.00
4.1.12.2.04.022	Dirección general de investigaciones	Q 70,128.00
4.1.12.2.04.022	Instituto de investigación de Trabajo Social	Q 26,298.00
4.2.01.1.01.0.55	Plan de prestaciones	Q 348,232.00
4.2.01.1.01.0.71	Aguinaldo	Q 103,375.00
4.2.01.1.01.0.72	Bonificación Anual (bono 14)	Q 103,375.00
4.2.01.1.01.0.79	Diferido	Q 209,613.00
4.2.01.1.01.0.15	Bonificación mensual	Q 97,020.00
TOTAL		Q 1,892,496.60

TOTAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 3,228,263.03). II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos; III) Notifíquese a donde corresponda para lo que haya lugar.

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”

Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos
Secretario Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 448P-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al expediente sin número, Providencia No. 128-03-2023, ingreso No. 264-2023, de Secretaría General, de fecha 09 de marzo de 2023, a la que adjunta transcripción Transc.CD No. 221-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de fecha 02 de marzo de 2023, recibido en esta Dirección el 09 de marzo de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario la autorización para el apoyo financiero para cubrir las obligaciones contractuales de presupuesto adicional del año 2022, por el monto de Q.3,228,263.03.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 270-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 26 de abril de 2023, se indica que de acuerdo con el Punto Cuarto del Acta No. 02-2022, del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 14 enero de 2022, que relaciona la prohibición de crear plazas nuevas, dicha prohibición se mantiene para el presente ejercicio fiscal según el Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 23 de noviembre de 2022. Sin embargo, el



Honorable Consejo Superior Universitario puede autorizar la solicitud planteada por la por la Unidad para otorgar el apoyo financiero, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y Financiera a la fecha.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de sus dependencias, por lo que esta Dirección no asume responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores que de deriven de la ejecución.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 009-2023 (10) (C/R) de fecha 12 de junio de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 12 de junio de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a PROVIDENCIA SG número 221-05-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, relacionado con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite Opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Punto Cuarto del Acta 02-2022 del Consejo Superior Universitario sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2022.

“ACUERDA: (...) 2) Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, siguientes: (...)3) Aprobar las recomendaciones presentadas para subsanar en parte el déficit presupuestario, de la forma siguiente: (...)2. Suspender a partir del 01 de febrero de 2022, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la formulación presupuestaria a la fecha, a excepción de aquellas que fehacientemente pueda comprobarse que estaban debidamente autorizadas por la División de Administración de Recursos Humanos y el Órgano de Dirección de cada unidad ejecutora, antes del 31 de diciembre de 2021. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la unidad ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.”

2. Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 34-2022 del Consejo Superior Universitario sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022.

“ACUERDA: (...) Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 siguiente: (...)3. Suspender a partir del 01 de febrero de 2023, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la formulación presupuestaria a la fecha, a excepción de aquellas que fehacientemente pueda comprobarse que estaban debidamente autorizadas por la División de Administración de Recursos Humanos y el Órgano



de Dirección de cada Unidad Ejecutora, antes del 31 de diciembre de 2022. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.”

3. Oficio identificado como Transc. CD No. 221-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, dirigida al Consejo Superior Universitario, suscrita por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), en la cual transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta CD No. 08-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 01 de marzo del 2023, que dice:

TERCERO: INFORME DIRECTOR GENERAL

3.13 Dr. César Haroldo Milián Requena solicita que como órgano colegiado se solicite el apoyo para pago de salarios pendientes del presupuesto adicional del año 2022, en seguimiento a requerimientos anteriores enviados a Consejo Superior Universitario de la USAC (...) ACUERDA: I) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la autorización para el apoyo financiero para cubrir las obligaciones contractuales de presupuesto adicional del año 2022 (...) por un monto total TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q. 3,228,263.03)...

4. PROVIDENCIA SG No. 128-03-2023 de Secretaría General, de fecha 09 de marzo de 2023, dirigida a la Dirección General Financiera, en la que solicita que conozca y emita dictamen de la solicitud planteada por el “Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), remitió al Consejo Superior Universitario, la transcripción del punto tercero, inciso 3.13 del Acta CD No. 08-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 01 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud de pago de salarios pendientes del presupuesto adicional del año 2022.”

5. Oficio identificado como Ref. D.P. OF 270-2023, de fecha 25 de abril de 2023, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual trasladan la información solicitada en PROVIDENCIA DGF No.154P-2022 de la Dirección General Financiera. “OPINION: De acuerdo a lo planteado por el Centro Universitario de Occidente derivado del plan de austeridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial la prohibición contenida en el punto cuarto del acta No. 02-2022 de fecha 14-01-2022 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que relaciona la prohibición de crear plazas nuevas. Y que para el año 2023 se mantiene dicho plan contenido en la norma presupuestaria número 3 autorizada en el Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del 23-11-2022 del Consejo Superior Universitario. Es POTESTAD del Honorable Consejo Superior Universitario autorizar o no lo solicitado por el Centro Universitario de Occidente y si la Dirección General Financiera considera aprobar la asignación adicional y en atención a los espacios presupuestarios y financieros a la fecha.”

6. OFICIO DGF No.448P-2022 de fecha 03 de mayo de 2023, emitida por la Dirección General Financiera, en el cual informa:

Con base en el oficio Ref. D.P.OF 270-2023 del Departamento de Presupuesto (...), se indica que de acuerdo con el Punto Cuarto del Acta No.02-2022, del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 14 de enero de 2022, que relaciona la prohibición de crear plazas nuevas, dicha prohibición se mantiene para el presente ejercicio fiscal según el Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 23 de noviembre de 2022. Sim -SIC- embargo, el Honorable Consejo Superior Universitario puede autorizar la solicitud planteada por la Unidad para otorgar el apoyo financiero, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha. Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de sus dependencias, por lo que



esta Dirección no asume responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución.

CONSIDERACIONES LEGALES

– Constitución Política de la República de Guatemala

“Artículo 82. (...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.

“Artículo 83. (...) El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.

“Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...) b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley...”.

– Código de Trabajo

“Artículo 88. Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste...”.

– Ley Orgánica del Presupuesto - Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala

“ARTICULO 26.- Límite de los egresos y su destino. (...) No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista...”

“ARTÍCULO 76.- Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado”.

– Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma)

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad (...)

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

– Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal

“Artículo 63. Todo servicio o trabajo que no deba prestarse gratuitamente en virtud de ley o de sentencia, debe ser equitativamente remunerado...”.

– Reglamento General del Centro Universitario de Occidente

“ARTÍCULO 4. La administración general del Centro corresponde al Consejo Directivo, como el organismo de más alta jerarquía...”

“ARTÍCULO 7. El Consejo Directivo tiene las atribuciones siguientes:

a) Velar porque se cumplan los fines y objetivos del Centro, de acuerdo con la política general de la Universidad; (...)

d) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Centro, que someta a su consideración el Director General;

e) Resolver los asuntos de carácter académico, docente, administrativo y financiero que hubieren sido conocidos por los organismos respectivos, cuando sea necesario, para el desenvolvimiento normal de las actividades; (...)

g) Conocer y aprobar los reglamentos y otras disposiciones internas, que sean necesarias para el funcionamiento del Centro, y someterlos a la consideración del Consejo Superior Universitario, cuando se requiera dicha aprobación; (...)



m) Informar al Consejo Superior Universitario, o al Rector, de todos aquellos asuntos que se le requieran, en relación con las actividades del Centro, así como dar cumplimiento a las disposiciones de dicho órgano superior y del Rector;”

ARTÍCULO 19. El Director General tiene los deberes y atribuciones siguientes:

a) Cumplir y velar porque se cumplan las leyes universitarias, Estatutos de la Universidad y este Reglamento; así como los acuerdos del Consejo Superior Universitario, de la Rectoría y del Consejo Directivo del Centro (...)

g) Elevar a la Rectoría los reglamentos, acuerdos y otras disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo, que requieran su aprobación o la del Consejo Superior Universitario.

o) Los demás que sean propios de la naturaleza de su cargo, y que conforme a la ley, los Estatutos de la Universidad o este Reglamento, no estén expresamente confiados a otros organismos, autoridades o funcionarios de la Universidad.

“ARTÍCULO 23. El Secretario tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

a) Coordinar las actividades del personal de la Dirección General, velando por el cumplimiento de sus funciones; b) Ejecutar y controlar el presupuesto del Centro...”

- **Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

“8.2. La responsabilidad de la ejecución de su presupuesto, es competencia de cada Unidad Ejecutora, quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”

- **Acta del Consejo Superior Universitario**

Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta No. 37-2018 de sesión extraordinario celebrado por el Consejo Superior Universitario, el día jueves 29 de noviembre de 2018; ACUERDA: (...) “QUINTO: Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera. SEXTO: Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección. En cuanto a la apertura de una nueva sección, si sobrepasa el mínimo de 50 alumnos, la Junta Directiva o Consejo Directivo deberá justificar ante este Máximo Órgano de Dirección Superior; incluyendo un reporte de asignaciones certificado por Control Académico.”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso, objeto de análisis versa sobre la transcripción presentada por el Lic. José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, al Consejo Superior Universitario, que contiene el Punto TERCERO, inciso 3.13 del Acta CD No.08-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 01 de marzo de 2023, relacionado con el informe del Doctor César Haroldo Milián Requena, Director del Centro Universitario, en el que indica que: “en el año 2022 se tuvo el inconveniente que no se pudo pagar salarios a profesores de esta unidad académica que entran dentro del presupuesto adicional, debido al plan de austeridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial la prohibición contenida en el Punto cuarto del acta No. 02-2022 de fecha 14.01. del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que relaciona la prohibición de crear “Plazas nuevas”. Se advierte que las plazas que fueron creadas durante el año 2022, se debe a la necesidad de atender un alto número de estudiantes en esta unidad académica, y atender compromisos que de manera institucional se adquirieron años anteriores, o mandato legal para continuar con las actividades académicas, y es necesario continuar con nuevas cohortes hasta completar los programas, así mismo en algunos casos se debe a que se reprogramaron plazas o se unificaron horarios lo cual obligó a esta unidad académica a crear nuevos códigos aunque correspondieran a un mismo presupuesto utilizado en el año 2021...” Consecuentemente la solicitud de aprobación por parte del Honorable Consejo Superior Universitario para cubrir las obligaciones contractuales del presupuesto adicional del año 2022, por el pago de salarios pendientes del primero y segundo semestre del año 2022, por un monto de Q. 3, 228,263.03.



De las normas transcritas y del análisis del expediente se desprende el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5, del Acta No. 37-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, acordó, “establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección. En cuanto a la apertura de una nueva sección, si sobrepasa el mínimo de 50 alumnos, la Junta Directiva o Consejo Directivo deberá justificar ante este Máximo Órgano de Dirección Superior incluyendo un reporte de asignaciones certificado por Control Académico.” Al analizar el informe suscrito por el Director del Centro Universitario, se evidencia que existen varias secciones con un número de alumnos superior a cincuenta (50), lo cual indica una falta de cumplimiento en el procedimiento regulado por el Consejo Superior Universitario.

La Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su Artículo 26 las disposiciones relacionadas con el límite de los egresos y su destino. Según esta norma, no se pueden adquirir compromisos ni incurrir en gastos sin contar con los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. Además, se prohíbe disponer de dichos créditos para una finalidad distinta a la prevista. En el presente caso, se está incumpliendo esta norma, ya que se solicita el pago de salarios pendientes del presupuesto adicional del año 2022 por un monto de Q. 3, 228,263.03, esto implica que no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios para cubrir estos pagos por parte del Centro Universitario de Occidente.

Además, el Consejo Superior Universitario emitió dos acuerdos relevantes. El primero de ellos, en Punto Cuarto del Acta 02-2022, de fecha 14 de enero de 2022, establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2022, en estas normas se suspende la creación de plazas administrativas y docentes que no estén contempladas en la formulación presupuestaria, salvo aquellas que puedan demostrarse que fueron debidamente autorizadas antes del 31 de diciembre de 2021.

El segundo acuerdo, en Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del fecha 23 de noviembre de 2022, establece la continuidad de las restricciones para el ejercicio fiscal 2023, en dicho acuerdo, se reafirmó la suspensión para la creación de plazas administrativas y docentes que no estén contempladas en la formulación presupuestaria.

Por lo tanto, las autoridades del Centro Universitario de Occidente han infringido estas prohibiciones al crear nuevas plazas sin la debida autorización del Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores y sin la debida disponibilidad presupuestaria. Esta situación implica una responsabilidad neta de las autoridades involucradas ya que la ejecución de su presupuesto es competencia exclusiva de cada Unidad Ejecutora como lo establecen las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; aunado a ello, no cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y los acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario.

Es importante tomar en consideración el Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece los derechos sociales mínimos que son fundamentales en la legislación laboral, destacando el principio de que todo trabajo debe ser remunerado de manera equitativa, a menos que la ley disponga lo contrario. La norma antes transcrita guarda relación con el artículo 88 del Código de Trabajo el cual establece que, el empleador debe pagar al trabajador por los servicios prestados, en virtud del contrato de trabajo o de la relación laboral vigente entre ambos. Salvo excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador debe ser remunerado por el empleador. Asimismo, el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma gratuita según lo dispuesto por la ley o por una sentencia judicial debe ser remunerado de manera equitativa.

La normativa antes indicada regula en el presente caso, que debe pagarse el salario y prestaciones pendientes a los trabajadores del Centro Universitario de Occidente, por los servicios prestados en el primero y segundo semestre del año 2022, por un monto de Q. 3, 228,263.03.



En ese sentido se cuenta con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, contenida en la Referencia D.P. OF 270-2023, de fecha 25 de abril de 2023, en la que informan que; “De acuerdo a lo planteado por el Centro Universitario de Occidente derivado del plan de austeridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial la prohibición contenida en el punto cuarto del acta No. 02-2022 de fecha 14-01-2022 del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que relaciona la prohibición de crear plazas nuevas. Y que para el año 2023 se mantiene dicho plan contenido en la norma presupuestaria número 3 autorizada en el Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del 23-11-2022 del Consejo Superior Universitario. Es POTESTAD del Honorable Consejo Superior Universitario autorizar o no lo solicitado por el Centro Universitario de Occidente y si la Dirección General Financiera considera aprobar la asignación adicional y en atención a los espacios presupuestarios y financieros a la fecha.” (El subrayado es propio) Asimismo, con la Opinión emitida por la Dirección General Financiera, contenida en OFICIO DGF No. 448P-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, informando que con base a la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto en la Referencia D.P. OF 270-2023, indica que “la prohibición de crear plazas nuevas, dicha prohibición se mantiene para el ejercicio fiscal (...) Sin embargo, el Honorable Consejo Superior puede autorizar la solicitud planteada por la Unidad para otorgar el apoyo financiero, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha. Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, por lo que esta Dirección no asume responsabilidad alguna por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución.” (El subrayado es propio)

OPINIÓN

Con sustento en el análisis legal antes expuesto y con fundamento en el Artículo 102 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual en su parte conducente contempla que todo trabajo será equitativamente remunerado; Artículo 88 del Código de Trabajo el cual estipula que todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste; asimismo considerando que el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado.

Cabe señalar que el Consejo Superior Universitario emitió dos resoluciones a tomar en consideración, siendo el primero de ellos el Punto Cuarto del Acta 02-2022, de fecha 14 de enero de 2022, que relaciona la prohibición de crear plazas nuevas. Aunado a ello, en Punto Cuarto, inciso 4.1 Acta No. 34-2022 del fecha 23 de noviembre de 2022, en la norma presupuestaria número 3, se aprobó la continuidad de las restricciones para el ejercicio fiscal 2023, en dicho acuerdo, se reafirmó la suspensión para la creación de plazas administrativas y docentes que no estén contempladas en la formulación presupuestaria.

Por lo tanto, las autoridades del Centro Universitario de Occidente han inobservado estas prohibiciones internas al crear nuevas plazas sin la debida autorización del Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores y sin la debida disponibilidad presupuestaria. Esta situación implica responsabilidad de las autoridades involucradas ya que la ejecución de su presupuesto es competencia exclusiva de cada Unidad Ejecutora como lo establecen las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Consecuentemente, considerando que el Artículo 102 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los derechos sociales mínimos que son fundamentales en la legislación laboral, destacando el principio que todo trabajo debe ser remunerado de manera equitativa, a menos que la ley disponga lo contrario. La norma antes transcrita guarda relación con el artículo 88 del Código de Trabajo el cual establece que, el empleador debe pagar al trabajador por los servicios prestados, en virtud del contrato de trabajo o de la relación laboral vigente entre ambos. Salvo excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador debe ser remunerado por el empleador. Asimismo, el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma



gratuita según lo dispuesto por la ley o por una sentencia judicial debe ser remunerado de manera equitativa.

La normativa antes indicada establece, en el presente caso, que debe pagarse el salario y prestaciones pendientes a los trabajadores del Centro Universitario de Occidente, por los servicios prestados en el primero y segundo semestre del año 2022, por un monto de Q. 3, 228,263.03.

Cabe señalar que se cuenta con la Opinión emitida por la Dirección General Financiera, contenida en OFICIO DGF No. 448P-2023, informando que con base a la Opinión emitida por Departamento de Presupuesto en la Referencia D.P. OF 270-2023, indica que “la prohibición de crear plazas nuevas, dicha prohibición se mantiene para el presente ejercicio fiscal (...) Sin embargo, el Honorable Consejo Superior puede autorizar la solicitud planteada por la Unidad para otorgar el apoyo financiero, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha.”

En virtud de lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos Opina: Que el presente Expediente debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de esta Casa de Estudios Superiores con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) si lo considera pertinente puede:

- a. **AUTORIZAR** por esta única vez el pago de salarios y prestaciones del personal del Centro Universitario de Occidente que ha laborado durante el primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, con fundamento en el Artículo 102, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley; Artículo 88 del Código de Trabajo, que en su parte conducente, contempla que todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por este; asimismo el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica, que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado y el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma gratuita según lo dispuesto por la ley.

El pago deberá realizarse en el momento en que se cuente con los recursos financieros para cubrir estas erogaciones cumpliendo para el efecto, con la normativa interna y regulaciones Constitucionales y Presupuestales de carácter General aplicables al caso; bajo la estricta responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Occidente, quien debe priorizar el uso de los recursos para este tipo de gastos.

En consecuencia, este Máximo Órgano de Dirección no se responsabiliza por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores que surjan como resultado de dicha ejecución.

- b. **INSTRUIR** a la Dirección General Financiera a ubicar los recursos financieros para cubrir el pago de salarios y prestaciones del personal del Centro Universitario de Occidente para el primero y segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha.
- c. **EXHORTAR** a las autoridades del Centro Universitario de Occidente a **GARANTIZAR** lo regulado en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que indica que no se pueden adquirir compromisos ni incurrir en gastos sin contar con los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes; así como lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acta 02-2022 y Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario, así como de gestionar el presupuesto de ingresos y egresos de su Unidad. En caso contrario se tomarán las acciones legales correspondientes.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, de conformidad con la solicitud anteriormente relacionada y planteada por el Centro Universitario de Occidente y, con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): **ACUERDA: 1. Autorizar por esta única vez el pago de salarios y prestaciones del personal del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ha laborado durante el primer y**



segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, con fundamento en el Artículo 102, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que, todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley ; Artículo 88 del Código de Trabajo, que en su parte conducente, contempla que todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por este; asimismo el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica, que no se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado, de lo cual se desprende que si el servicio fue prestado el mismo debe ser pagado y el Artículo 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que, todo servicio o trabajo que no deba ser realizado de forma gratuita según lo dispuesto por la ley, debe ser equitativamente remunerado. El pago deberá realizarse en el momento en que se cuente con los recursos financieros para cubrir estas erogaciones cumpliendo para el efecto, con la normativa interna y regulaciones constitucionales y presupuestales de carácter general aplicables al caso; bajo la estricta responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes deben priorizar el uso de los recursos para este tipo de gastos. En consecuencia, este Máximo Órgano de Dirección no se responsabiliza por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores que surjan como resultado de dicha ejecución. 2. Conforme la solicitud relacionada, INSTRUIR a la Dirección General Financiera para que, ubique los recursos financieros para cubrir el pago de salarios y prestaciones del personal del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera a la fecha. 3. EXHORTAR a las autoridades del Centro Universitario de Occidente a GARANTIZAR lo regulado en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, que indica que, no se pueden adquirir compromisos ni incurrir en gastos sin contar con los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes; así como, garantizar lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acta No. 02-2022 y Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022 del Consejo Superior Universitario, así como de gestionar el presupuesto de ingresos y egresos de su Unidad. En caso contrario, se tomarán las acciones legales correspondientes. 4. Instruir al Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, notifique nuevamente a todas las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios Superiores, las disposiciones emitidas por este Máximo Órgano de Dirección, referente a la prohibición de crear plazas nuevas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
3. Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.



4. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
5. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
6. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, indicó que al momento de la votación por error marco la opción incorrecta, motivo por el cual, cambia su voto.

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	8
3	Abstenciones	2
	Total	36

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Voto es no aprobar ya que contraviene las normas de ejecución presupuestal, financieras y auditables de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es de NO APROBAR la solicitud, porque es una gran irresponsabilidad de quienes administran esa unidad académica, no utilizar las herramientas de la planificación para incluir los compromisos salariales dentro del presupuesto 2022. Por otro lado, esta actitud demuestra un total irrespeto a las decisiones emitidas por este organismo en cuanto al manejo presupuestario y la no creación de plazas nuevas, debiendo ser sancionados administrativamente”**.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que el consejo directivo del CUNOC incumplió la normativa dada por este CSU, contratando personal a sabiendas que no podían pagarlo, por lo que recomiendo se inicien medidas disciplinarias por esta acción”**.
4. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de No Aprobar, porque la solicitud no se enmarca en las directrices que dio con antelación el CSU para paliar la situación económica negativa de la institución”**.
5. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es no aprobar, ya que el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- no acató lo acordado por el Consejo Superior Universitario relacionado a las acciones de mitigación para los problemas económicos existentes”**.
6. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto **“Mi voto fue abstención, ya que considero que el Centro Universitario de Occidente - CUNOC- no acató lo acordado por el CSU relacionado a las acciones de mitigación para los problemas económicos existentes y tampoco se le aplicó algún tipo de “sanción” por dicha acción”**.



4.3 Oficio identificado como Ref. PP/AF 743-2023, del Administrador Ejecutivo de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada al Consejo Superior Universitario la solicitud de aprobación del Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2023, presentado por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y aprobado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el punto SÉPTIMO del Acta No. 36-2022, de sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP/AF 743-2023, del Administrador Ejecutivo de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada al Consejo Superior Universitario la solicitud de aprobación del Proyecto del Plan de Inversiones para el año 2023, presentado por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y aprobado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el punto SÉPTIMO del Acta No. 36-2022, de sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022. Al respecto, el Administrador Ejecutivo de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones presenta lo siguiente: -----

“21 de junio de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

*En atención a la transcripción del Punto Segundo, del Acta 17-2023, literal d), de sesión extraordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 1 de junio de 2023, la administración del Plan de Prestaciones hace de su conocimiento, la importancia de la aprobación del **Plan de Inversiones para el año 2023**, elevado al Consejo Superior Universitario para su autorización. El documento contiene las consideraciones generales y políticas de inversión a observar, para la toma de decisiones en la colocación de inversiones en las instituciones financieras del país. Se informa que el punto resolutivo de autorización del Consejo Superior Universitario, es también requerido por Auditoría Interna.*

*En cumplimiento a la instrucción de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, respetuosamente se reitera al Consejo Superior Universitario, la **solicitud de aprobación del Plan de Inversiones 2023**, presentado por el Comité de Inversiones y aprobado por la Junta Administradora en punto Séptimo del Acta 36-2022, de sesión celebrada el 03 de noviembre de 2022, mismo que fue enviado a la Secretaría General con Ref. JAPP-366-11-2022, el 11 de noviembre de 2022 y recibido con ingreso 523-2022.*

Al agradecer su atención y apoyo le saludo.

Deferentemente,



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

PLAN ANUAL DE INVERSIONES AÑO 2023

PLAN DE PRESTACIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

INVERSIÓN DE RESERVAS

Las Reservas Técnicas para el año 2023, de conformidad con los artículos 32 y 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones, se constituyen con los excedentes que han resultado de deducir los gastos administrativos y de prestaciones, de los ingresos por cuotas, intereses y cualesquiera otros, se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a los trabajadores (as) y jubilados (as) y el 40% en el sistema bancario nacional, como mínimo.

De conformidad con el monto de inversiones al 10 de octubre de 2022, que asciende a Q 3,365.988,589.02 siendo su distribución la siguiente:

Préstamos a trabajadores y jubilados	Q	293.967,467.58
Inversiones en bancos privados	Q	2,239.515,865.58
Inversiones Ministerio de Finanzas	Q	67.000,000.00
(Prima por amortizar Bonos del Tesoro)	Q	1.123,676.71
Inversiones en bancos estatales	Q	<u>764.381,579.15</u>
TOTAL	Q	3,365.988,589.02

El monto de inversión para el año 2022 representa un crecimiento aproximado del 1.64%, en comparación con el año 2021, donde el monto invertido fue de Q 3,311.828,301.21 (al 30 de septiembre de 2021), lo que evidencia que el monto de la reserva del Plan de Prestaciones continúa en crecimiento.

La inversión en préstamos a trabajadores y jubilados que deberá ser el monto más significativo, a la fecha del cierre de este informe es de Q 293,967,467.58, equivalente al 8.73%.

La inversión en Bonos del Tesoro al 10 de octubre de 2022 es de Q67.000,000.00 (más la prima por amortizar de Q 1.123,676.71), equivalente al 2.02% aproximado de las inversiones financieras. Considerando que este instrumento es importante por la seguridad que representa para resguardar las reservas del Plan de Prestaciones; se recomienda tomar las medidas que permitan consolidar y aumentar durante el año 2023, las inversiones en esta modalidad.



II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

De conformidad con la reglamentación vigente, las reservas del Plan de Prestaciones se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a trabajadores (as) y pensionados (as), por lo que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones durante el año 2023 deberá coordinar y establecer una política que promueva y agilice el otorgamiento de préstamos a los trabajadores (as) y pensionados (as),



a una tasa de interés anual promedio del sistema bancario nacional, la cual podrá fijarse hasta en dos puntos porcentuales menos. Para el semestre de julio a diciembre de 2022 es de 10.93% según lo acordado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. La diferencia entre el monto otorgado en préstamos y el monto mínimo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones, de conformidad con el monto total de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones; así como, los fondos destinados a capitalizar al Plan de Prestaciones, y de aquellos destinados al sostenimiento de los beneficios del Plan de Prestaciones, se invertirán de acuerdo con lo que para el efecto norma el Reglamento del Plan de Prestaciones y lo que disponga la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con base en las políticas de inversión siguientes:

1. El 100% del portafolio de inversiones en el sistema bancario nacional, el criterio de inversión que se aplicará para el año 2023, se hará con base en los porcentajes y de acuerdo con la clasificación de las instituciones del sistema bancario nacional, siguiente:
 - Máximo 25% En Bonos del Estado en el Banco de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas, en plazos de hasta doce años.
 - Máximo 35% En Certificados de Depósito a Plazo en el Banco de Guatemala, institución considerada con "riesgo bajo" por contar con garantías plenas del Estado de Guatemala, siempre y cuando sus estados financieros de los 3 meses anteriores al momento de la inversión, muestren excedente de los productos respecto a los gastos del período.
 - Máximo 80% En bancos privados de "mayor tamaño" considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales arriba de 10,000 millones de quetzales.
 - Máximo 45% En bancos privados medianos, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales entre 1,000 y 10,000 millones de quetzales.
 - Máximo 20% En bancos privados pequeños, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, posean activos totales menores de 1,000 millones de quetzales.
2. Considerando la clasificación anterior en cuanto al nivel de riesgo y porcentajes a invertir en las instituciones, así como, del modelo de origen y uso de los fondos de los distintos beneficios del Plan de Prestaciones, la necesidad de disponer de las reservas del Plan de Prestaciones en el corto plazo, para cubrir sus obligaciones; así como de la estabilidad del sistema bancario nacional en



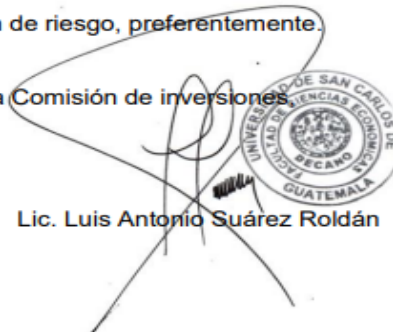
el momento de efectuar la inversión o reinversión, éstas podrán realizarse de acuerdo a los plazos siguientes:

En Bonos del Estado	=	hasta 12 años
En instituciones con riesgo bajo	=	hasta 3 años
En bancos privados de mayor tamaño	=	hasta 24 meses
En bancos privados medianos	=	hasta 18 meses
En bancos privados pequeños	=	hasta 12 meses

3. La tasa nominal de interés a la que se podrán realizar las inversiones será orientada por la tasa promedio que resulte de las tasas pasivas de interés que ofrezcan las instituciones oferentes, a excepción del Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, según la clasificación anterior; así como, la establecida para el estudio actuarial 2017 y las condiciones establecidas en el numeral 4 de este Plan de Inversiones.
4. Para efectuar las inversiones o reinversiones en los bancos del sistema bancario nacional, se deberá considerar lo siguiente:
 - a. Condiciones establecidas en el contrato de inversión.
 - b. Tasa de interés ofrecida al tiempo y monto.
 - c. Los indicadores de solvencia del patrimonio en relación de activos y a captaciones; liquidez inmediata, rentabilidad sobre su patrimonio y calidad de sus activos de cobertura de cartera crediticia en riesgo, calculados con base en la publicación mensual de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (SIB), y/o información financiera del sistema bancario nacional, contenida en la página web de la Superintendencia de Bancos. En lo posible se deberá privilegiar la inversión en instituciones con los mejores indicadores de solidez y liquidez por encima de los indicadores de rentabilidad y de tasa de rendimiento.
 - d. El monto máximo a invertir en un banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto las inversiones anteriores, si las hubiere.
 - e. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en circunstancias especiales, podrá realizar inversiones adicionales en instituciones bancarias, en las cuales las inversiones financieras que tenga el Plan de Prestaciones alcancen el 45% del capital pagado de las mismas, siempre que considere los índices de solidez, liquidez y rentabilidad de las instituciones bancarias, sin privilegiar, únicamente el rendimiento de la inversión (tasa) y que con dicha inversión extraordinaria no sobrepase el 50% del capital pagado. No queda sujeta a esta norma las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional, por ser una institución estatal con "riesgo bajo".
 - f. Los documentos de inversión a plazo fijo serán emitidos únicamente por medio de Certificados de Depósito a Plazo (CDP's), extendidos por instituciones bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos, excepto los bancos de riesgo bajo.
 - g. Los intereses preferentemente deberán ser pagados mensualmente, pero si las tasas de interés ofrecidas resultan más favorables, podrá aceptarse el pago al vencimiento.
 - h. Calificación de riesgo, preferentemente.

En nombre y a petición de la Comisión de inversiones

Lic. Luis Antonio Suárez Roldán



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Plan de Inversiones para el año 2023, presentado por el Comité de Inversiones de la Junta**



Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y aprobado por esta última, mediante el punto SÉPTIMO del Acta No. 36-2022, de sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022. 2. Notificar la presente resolución a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	7
3	Abstenciones	3
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es de NO APROBAR el Plan de Inversiones propuesto, ya que las condiciones financieras van a variar ocho meses después que fue ingresado a secretaría general. Es oportuno hacer ver que este caso evidencia una vez más la anarquía, el desorden e ineptitud que existe en la secretaría general, al incluir en agenda para conocimiento del CSU una solicitud que ingresó el 11 de noviembre de 2022 con numero 523-2022, casi ocho meses después de recibida”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que la solicitud de su aprobación fue ingresada en noviembre a este CSU y 8 meses después la estamos conociendo, lo que denota ineficiencia administrativa en un asunto de tanta importancia”**.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar considerando que está siendo presentado a medio año 2023 y no a principios, por lo tanto, las acciones aprobadas no pueden ser retroactivas”**.
4. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es no aprobar debido a que se trata de un proyecto para el año 2023 que se está presentando a medio año, cuando debió conocerse desde el inicio”**.
5. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto **“Mi voto es abstención, -SIC- considero que se trata de un proyecto para el año en curso que se está presentando a mas de la mitad del año, el cual debió conocerse a inicios del mismo”**.



4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

4.4.1 **OFICIO DGF No. 415P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 868-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez, para el año 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REF. C.D. 10-2023 del Centro Universitario del Sur, OFICIO DGF No. 415P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 868-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez, para el año 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Sur presenta lo siguiente: -----

“Escuintla, 16 de marzo de 2023

Abogado

Luis Cordón

Secretario General

Universidad San Carlos de Guatemala Presente

Respetable Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, traslado para para su conocimiento y efectos pertinentes, el expediente de solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para el Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Sur, para el año 2023.

El expediente incluye los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de Dispensa al Consejo Superior Universitario, Punto Tercero, inciso 3.5 del Acta No. 01-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de enero de 2023.*
- 2. Curriculum Vitae del Doctor Byron Arturo García Juárez*
- 3. Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por el Tesorero de la Unidad Académica.*
- 4. Certificación de Profesores Titulares del CUNSUR, emitida por el Secretario de Consejo Directivo.*
- 5. Certificación emitida por el Secretario de Consejo Directivo, donde se hace constar que no hay profesores titulares en la carrera de Médico y Cirujano.*

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MA. Rafael Marcos Castro Mirón

Secretario

Consejo Directivo”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 415P-2023 de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 24 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 189-04-2023, Ingreso 381-2023, de Secretaria General, de fecha 19 de abril de 2023, a la que adjunta Oficio REF.C.D. 10-2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de fecha 16 de abril de 2023, recibido en esta Dirección el 19 de abril de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez durante el periodo de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en oficio Ref. D.P. OF 267-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Sur, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez durante el periodo de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 868-2023 (C/R) de fecha 03 de julio del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 03 de julio de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:



En atención a la PROVIDENCIA SG No. 208-04-2023 de fecha 26 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el año 2023, de conformidad con el Punto TERCERO, Inciso 3.5 literales a), b) y c) del Acta No. 01-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 24 de enero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio REF. TRANS. C.D. 124-2023 de fecha 26 de enero de 2023, se remite transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 01-2023, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de fecha 24 de enero de 2023, que literalmente indica: **“3.5 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA DE MEDICO Y CIRUJANO.** El Consejo Directivo, da lectura al oficio Ref. ASIST.DIR 19-2023, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Doctora Lilian Maribel Mendizábal López, Directora del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de las carreras de Ciencias Económicas del Centro Universitario del Sur; siendo quienes a continuación se detallan: 1. Doctor Gerson Veder Gatica Santos 2. Doctor Guillermo Francisco Guzmán Sandoval_3. Doctor Byron Arturo García Juárez Los miembros de Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA:** a) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, al Doctor Byron Arturo García Juárez, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2023 b) Instruir al Doctor Byron Arturo García Juárez, que debe dar cumplimiento a lo que establecen las Normas y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y velar por el mejoramiento de la academia, la dignificación del personal académico y la población estudiantil. c) Requerir al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, tomando en consideración que en la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador.”
- A través de oficio REF. No. TES 29/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Maestro Yovanis Alejandro González Salazar, Tesorero del Centro Universitario del Sur, hace constar que la Plaza No. 04 partida presupuestaria 4.1.34.2.07.022 correspondiente a la carrera de Ciencias Médicas, con 4 horas, tiene disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la que fue asignado el Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la carrera de Medicina.
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 415P-2023 de fecha 24 de abril de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 267-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Sur, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez, durante el periodo de 2023...”
- El Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, Secretario del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, a través de oficio REF.C.D 19-2023 de fecha 02 de mayo de 2023 literalmente indica: “Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, por este medio se hace constar que el Doctor Byron Arturo García Juárez, labora en esta unidad académica ocupando el cargo de profesor interino y fue nombrado por el Consejo Directivo como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre



del año 2023, se hace constar a la vez, que dentro de la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo.”

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ No. 098-2023 (C/R) de fecha 15 de mayo de 2023, solicita a al Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, Secretario del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, girar instrucciones a donde corresponda a efecto de indicar el periodo exacto del nombramiento del Doctor Byron Arturo García Juárez como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano e indique cual es la norma que desea se dispense y el requisito o requisitos que el profesional no cumple ya que el punto resolutivo del Consejo Directivo enviado no lo establece.
- Con fecha 17 de mayo de 2023, el Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, traslada modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.5, literales a), b) y c) del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 24 de enero de 2023 a través de oficio REF. TRANS. C.D. 124-2023 de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: **“3.5 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA DE MEDICO Y CIRUJANO.** El Consejo Directivo, da lectura al oficio Ref. ASIST.DIR 19-2023, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Doctora Lilian Maribel Mendizábal López, Directora del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de las carreras de Ciencias Económicas del Centro Universitario del Sur; siendo quienes a continuación se detallan: 1. Doctor Gerson Veder Gatica Santos 2. Doctor Guillermo Francisco Guzmán Sandoval 3. Doctor Byron Arturo García Juárez Los miembros de Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA:** a) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, al Doctor Byron Arturo García Juárez, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. b) Instruir al Doctor Byron Arturo García Juárez, que debe dar cumplimiento a lo que establecen las Normas y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y velar por el mejoramiento de la academia, la dignificación del personal académico y la población estudiantil. c) Requerir al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, tomando en consideración que en la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador.”
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de Providencia DAJ No. 111-2023 (C/R) de fecha 26 de mayo de 2023, solicita a al Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, Secretario del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, girar instrucciones a donde corresponda a efecto de aclarar el Punto TERCERO, Inciso 3.5 de Consejo Directivo de fecha 26 de enero de 2023, ya que indica que se conoce la terna de profesionales presentada por la Directora del Centro para ocupar el cargo de Coordinador de la Carrera de Ciencias Económicas y en el apartado del Acuerdo nombran como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano al Doctor Byron Arturo García Juárez.
- Con fecha 22 de junio de 2023, el Maestro el Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, traslada modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.5, literales a), b) y c) del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 24 de enero de 2023 a través de oficio REF. TRANS. C.D. 124-2023 de fecha 26 de enero de 2023, que literalmente indica: **“3.5 NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA DE MEDICO Y CIRUJANO.** El Consejo Directivo, da lectura al oficio Ref. ASIST.DIR 19-2023, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Doctora Lilian Maribel Mendizábal López, Directora del Centro Universitario del Sur; donde traslada al Consejo Directivo para su análisis y aprobación, la terna de profesionales a ocupar el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Sur; siendo quienes a continuación se detallan: 1. Doctor Gerson Veder Gatica Santos 2. Doctor Guillermo Francisco



*Guzmán Sandoval 3. Doctor Byron Arturo García Juárez Los miembros de Consejo Directivo proceden a realizar el análisis que amerita el caso, emitiendo el voto correspondiente, y en consecuencia se **ACUERDA:** a) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, al Doctor Byron Arturo García Juárez, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. b) Instruir al Doctor Byron Arturo García Juárez, que debe dar cumplimiento a lo que establecen las Normas y Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y velar por el mejoramiento de la academia, la dignificación del personal académico y la población estudiantil. c) Requerir al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa al Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, tomando en consideración que en la carrera no hay profesores titulares que puedan ocupar el cargo de Coordinador.”*

El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III”

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien si lo considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, el Centro Universitario del Sur, ha manifestado que no cuenta con Profesores Titulares en la Carrera de Médico y Cirujano que puedan ocupar el cargo y que la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 415P-2023 de fecha 24 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria, el Consejo Superior Universitario puede **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, pueda nombrar al Doctor Byron Arturo García Juárez como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según Punto TERCERO, Inciso 3.5, del Acta 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 24 de enero de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); en virtud que, el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que no cuenta con Profesores Titulares en la Carrera de Médico y Cirujano que puedan ocupar el cargo y que la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 415P-2023 de fecha 24 de abril de 2023, indica que, existe disponibilidad presupuestaria: otorgar la dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda nombrar al Doctor Byron Arturo García Juárez, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura de Médico y Cirujano, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según Punto TERCERO, Inciso 3.5, del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 24 de enero de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado**



por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto** el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en este punto su voto es NO APROBAR la solicitud en vista de que, la contratación se contempla a partir del 1 de enero 2023 y en materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo. Esta actitud se tipifica como incumplimiento de deberes, al presentar el caso al CSU seis meses después y no oportunamente, si se tenía disponibilidad presupuestaria”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”, ya que ni el Consejo Directivo del CONSUR ni este CSU, han promovido acciones que no hagan caer en trasgresiones a la normativa existente”**.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 CONVENIOS

- 7.1.1 **Providencia CGC No. 175-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Mariana, Colombia.**



El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 175-11-2022 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Mariana, Colombia. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 926A-2022, de fecha 28 de junio de 2022, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 022-2022 (02) (C/R) del 03 de noviembre del 2022, en el cual se indica que, de acuerdo con lo analizado en el expediente de mérito, se considera que el Convenio relacionado, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación al territorio guatemalteco y la normativa universitaria. Además, cuenta con Dictamen CG-SEP 503-2022 de fecha 27 de junio del 2022 del Sistema de Estudios de Postgrado, en el que considera que la suscripción del mismo es de importancia para fortalecer las actividades académicas de ambas instituciones, y recomienda seguir con el trámite correspondiente y concluir con la firma del Convenio en mención.



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
 ENTRE LA
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 Y LA
 UNIVERSIDAD MARIANA, COLOMBIA**

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, actúo en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, Hermana **AYLEM DEL CARMEN YELA ROMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.302.657 expedida en Linares – Nariño, actúo en mi calidad de **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**, en adelante denominada "UMARIANA", nombrada por Superior Provincial, según Resolución Superior No. 03 del 12 de septiembre de 2020; señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la Calle 18 No. 34-104 Pasto, Colombia; Código Postal 520002.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

EXPONEMOS

- I. Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.



- II.** Que la UMARIANA es una Institución de Educación Superior de carácter privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 230 del 25 de marzo de 1970, expedida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Nariño, la cual tiene como misión formar profesionales humana y académicamente competentes, con espíritu crítico, sentido ético y compromiso social; y que mediante la interacción con el entorno y el diálogo entre fe, ciencia y cultura contribuye a la transformación sociocultural y al desarrollo con la justicia social y respeto por el ambiente, desde el Evangelio de Jesucristo y la espiritualidad mariana y franciscana.
- III.** Que en el contexto del presente Convenio Marco cobra sentido establecer los lineamientos generales que deben servir de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.

POR TANTO

En virtud de lo expuesto, ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas Partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes de pregrado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.



- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de pregrado. Cabe indicar que en el caso de postgrados debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas para evitar problemas de reconocimiento del grado obtenido. De igual manera, los programas deben ser autorizados de acuerdo a lo estipulado en la normativa interna. La USAC manifiesta de manera unilateral que los profesionales deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.
- c) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de pregrado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, debe ser manejada por ambas instituciones, a través de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa referente a los Derechos de Autor.
- f) Desarrollar planes de cooperación para otorgar créditos que correspondan a los estudios realizados, los que deben estar aprobados por las Unidades Académicas, de conformidad con la normativa interna y de acuerdo a sus planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- g) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede, debemos suscribir Convenios Específicos, a través de los cuales se deben describir con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales,



publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una de las Partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Los elementos constitutivos de cada Convenio Específico, al tenor de lo citado en el párrafo que antecede, debemos acordar mutuamente entre las autoridades de las unidades académicas de ambas Partes que cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas; establecidos y acordados debemos proceder a la formalización del Convenio Específico correspondiente, el cual debe ser firmado y ratificado por los representantes de cada una de las Partes facultados para ello, una vez suscritos por ambas Partes deben formar parte de este instrumento como anexo.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrados en general, debemos solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a las Facultades que administran la oferta académica de postgrados en la UMARIANA, que deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo su responsabilidad la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Académica ejecutora.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Cada institución debe designar un coordinador para la administración y ejecución del presente Convenio, y debe tener como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. La USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mtra. Olga María Moscoso Portillo, correo electrónico: cooperacionusac@usac.edu.gt, usaccri@usac.edu.gt; Teléfono (502) 2418 7660; mientras que la UMARIANA designa a la titular de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, Donny Liseth Rodríguez, correo electrónico: relinternacionales@umariana.edu.co; Calle 18 No. 34-104, Teléfono +(602) 7244460, Ext. 240, o quienes les sustituyan en el cargo.

En dicho tenor, deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los convenios de cooperación específicos.



- c) Formular, orientar, y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Convenio Marco.
- d) Dar a conocer la aprobación de los convenios de cooperación específicos suscritos por las Partes, de acuerdo a su respectiva normativa.
- e) Presentar un informe anual sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Convenio Marco a las autoridades superiores de su respectiva Universidad.
- f) Vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este Convenio y de intentar solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UMARIANA.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio que no sean del dominio público, salvo acuerdo en contrario de los Convenios Específicos que se suscriban a través de las autoridades de nuestras unidades académicas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en la República de Colombia.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UMARIANA, la titularidad de los derechos morales y



patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

OCTAVA. USO DE NOMBRES O EMBLEMAS

Queda expresamente pactado que ambas Partes no podemos utilizar en anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, entre otros; el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo que identifique a la otra Parte o su imagen corporativa, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas y sólo para el cumplimiento de lo convenido.

NOVENA. VIGENCIA

El presente Convenio debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una duración de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio, previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de darlo por terminado con una antelación no menor a treinta (30) días, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, debemos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



entre los titulares de estas o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Ambas Partes convenimos mantener canales de comunicación y transparencia en cuanto a la información de carácter técnico que se origine como resultado de la ejecución del presente Convenio, y debemos observar las leyes y reglamentos que se correspondan desde el marco jurídico de su país.

DÉCIMA SEXTA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al calce.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA

POR LA "USAC"



POR LA "UMARIANA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

Hna. AYLEM DEL CARMEN YELA ROMO
RECTORA

En la Ciudad de Guatemala a /___/___/2022

En Pasto, Colombia a /___/___/2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Mariana, Colombia. 2. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la suscripción de este como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción y estructura del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, así como la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el referido Convenio. -----**

Nota: transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de APROBAR el convenio, a pesar de que la Coordinadora General de Cooperación durante este año no ha rendido ningún informe de los logros alcanzados con los otros convenios autorizados”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”**.

7.1.2 Providencia CGC No. 144-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Diversificado 2 de junio, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 144-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Diversificado 2 de junio, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 360A-2023, de fecha 10 de abril de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se traslada el expediente de mérito para que continúe con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 023-2023 (02) (C/R) del 02 de junio del 2023, en el cual se indica que, de acuerdo con lo analizado en el expediente de mérito, se considera que el Convenio relacionado, se encuentra en concordancia con los fines encomendados Constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, recomendando a las



autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación al territorio guatemalteco y la normativa universitaria.

Al respecto, se presenta el Convenio presentado por la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO 2 DE JUNIO.

PARA EL USO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Lic. **HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES** comparezco en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, en adelante "DIDEDUCJUTIAPA", lo que acredito con el contrato individual de trabajo a plazo fijo número cero veintidós guion veintidós guion uno guion dos mil veintiuno (022-22-1-2021) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y acuerdo Ministerial de toma de posesión del cargo número DIREH cinco mil sesenta y tres guion dos mil veintiuno (5063-2021), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (19-11-2022); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Complejo Educativo Barrio El Cóndor, Jutiapa.

Los comparecientes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad



jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

- II. Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de octubre de 2007, en el inciso 7.7 del acta 21-2007, acuerda crear el Centro Universitario de Jutiapa, con sede en el Departamento de Jutiapa, tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario.
- III. Que DIEDUCJUTIAPA está consciente que la USAC es una institución con fines educativos, la cual desarrolla actividades a través del Centro Universitario en Jutiapa, cumpliendo una función y servicio social a las comunidades educativas que atiende y tomando en consideración que a las Direcciones Departamentales, por mandato legal les compete la utilización de los edificios escolares y la representación del Ministerio de Educación en la suscripción de los convenios de uso para la utilización de dichos edificios a nivel nacional.
- IV. Que el presente Convenio lo celebramos con base en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; artículo 1 del Decreto número 1-99 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número 318-2006 facultad de los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de convenios para el uso de las instalaciones de los Edificios Escolares.
- V. Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y estamos conformes en sujetarnos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del **Instituto Nacional de Educación Diversificado (INEDI) 2 de Junio** en apoyo y compromiso en todos los aspectos relacionados con las áreas administrativas y de docencia que se requieren para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1 POR LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

- a) Hacer uso de las instalaciones los días de lunes a viernes en un horario de 18:00 a 22:00 horas, concerniente a la impartición de la educación superior universitaria.
- b) Realizar en la medida de sus posibilidades el mantenimiento y reparación de los pupitres que sean necesarios en el uso de las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Diversificado (INEDI) 2 de Junio, para lo cual no se erogan fondos por parte del Centro Universitario de Jutiapa, por contar con el recurso humano y herramientas; así como considerar a los profesores del establecimiento para que reciban los recursos de actualización docente que gestione el Centro Universitario de Jutiapa.
- c) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en el establecimiento en los días y horarios establecidos.
- d) Reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 hasta un monto máximo de mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Útiles Accesorios y Materiales Eléctricos.
- e) Abstenerse de realizar mejoras o reparaciones sin autorización previa de la DIDEDUCJUTIAPA; en todo caso, de realizarse algunas mejoras, deben quedar en beneficio del inmueble a título de donación.



- f) La USAC durante los días y horarios que utilice las instalaciones se responsabiliza a:
 - i. Limpiar salones de clases y ambientes, dejar ordenados los escritorios que utilice;
 - ii. dar el debido cuidado al mobiliario usado por los estudiantes, personal académico y administrativo de la USAC.
- g) Abstenerse de llevar o mantener en los ambientes dados en uso, sustancias ilícitas, corrosivas, salitrosas, inflamables, que sean perjudiciales a la salud o que pongan en peligro la seguridad del bien donde se encuentran dichos ambientes o del vecindario.
- h) Hacer uso del parqueo para sus vehículos solo en el espacio que desde su construcción está habilitado en la Escuela, no así en el resto de áreas.
- i) Abstenerse de variar el objeto del uso que se le confiere mediante el presente Convenio.
- j) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos obtenidos, mediante este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.

2.2 POR DIDEDUCJUTIAPA

- a) Autorizar a la USAC el uso de las instalaciones del **Edificio Escolar del Instituto Nacional de Educación Diversificado (INEDI) 2 de Junio** los días de lunes a viernes en un horario de 18:00 a 22:00 horas con la finalidad de instalar una sede universitaria y realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación superior universitaria.
- b) Cabe resaltar que DIDEDUCJUTIAPA no se responsabiliza de los bienes de la USAC que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto.
- c) Facilitar el uso de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en la Escuela en los horarios y días establecidos.
- d) Mantener a la USAC en forma expresa en una libre y pacífica posesión del inmueble objeto de este Convenio, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.



2.3 POR AMBAS PARTES

Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional que no sean de dominio público, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional debe tener una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre 2023, prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación de tres meses, en caso de que una de las Partes incumpliera con los compromisos contenidos en el presente Convenio.

QUINTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas en forma armónica y sin litigios. Para el efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y / o citaciones, los consignados al inicio del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia



de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con DIEDUCJUTIAPA.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el Director o Directora del Centro Universitario de Jutiapa debe presentar informe semestral de lo actuado en el desarrollo del mismo al Consejo Superior Universitario, con copia a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guatemala, a /_____/_____/2023.

Por la "USAC"

Por "DIEDUCJUTIAPA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

LIC. HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

Por lo que, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: 1. Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Diversificado 2 de junio, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa". 2. Autorizar al Señor Rector para la suscripción de este, como lo indica el numeral 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios del Centro Universitario de Jutiapa, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. 4. Asimismo, de acuerdo al expediente de mérito, se cuenta con la certificación presupuestaria emitida por la tesorería del Centro Universitario de Jutiapa en la que se indicó que "...en la partida presupuestal 4.1.55.1.01.2.97 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, por un máximo de mil quetzales (Q.1,000.00) para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieran daños por su uso; y para el mantenimiento y reparación de pupitres no se erogarán fondos por parte de este Centro Universitario ya que se cuenta con el recurso humano y herramientas necesarias:...". Con ello, las autoridades del referido Centro



Universitario, deberán asumir la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de la erogación económica que se realizará de su propio presupuesto para la ejecución del convenio relacionado, durante la vigencia del mismo a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es ABSTENCIÓN, porque dichos convenios únicamente buscan apoyo en el uso de la infraestructura y mobiliario para poder funcionar, acciones que son responsabilidad administrativa del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”**.

7.1.3 Providencia CGC No. 145-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Normal de Educación Física, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 145-06-2023 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Normal de Educación Física, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa. Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 359A-2023, de fecha 10 de abril de 2023, de la Dirección General Financiera, mediante el cual, traslada el expediente de mérito para que continúe



con el trámite respectivo, en virtud que, en dicho oficio se indica que, el mismo no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 022-2023 (02) (C/R) del 02 de junio del 2023, en el cual se indica que, de acuerdo con lo analizado en el expediente de mérito, se considera que el Convenio relacionado, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación al territorio guatemalteco y la normativa universitaria.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

PARA EL USO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Lic. **HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES** comparezco en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JUTIAPA**, en adelante "DIDEDUCJUTIAPA", lo que acredito con el contrato individual de trabajo a plazo fijo número cero veintidós guion veintidós guion uno guion dos mil veintiuno (022-22-1-2021) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y acuerdo Ministerial de toma de posesión del cargo número DIREH cinco mil sesenta y tres guion dos mil veintiuno (5063-2021), de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidós (19-11-2022); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Complejo Educativo Barrio El Cóndor, Jutiapa.

Los comparecientes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con



exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

- II. Que en sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior Universitario celebrada el 24 de octubre de 2007, en el inciso 7.7 del acta 21-2007, acuerda crear el Centro Universitario de Jutiapa, con sede en el Departamento de Jutiapa, tomando en consideración las necesidades de formación de recursos humanos en la región, así como todos los aspectos relacionados con la creación de dicho Centro Universitario.
- III. Que DIDEDUCJUTIAPA está consciente que la USAC es una institución con fines educativos, la cual desarrolla actividades a través del Centro Universitario en Jutiapa, cumpliendo una función y servicio social a las comunidades educativas que atiende y tomando en consideración que a las Direcciones Departamentales, por mandato legal les compete la utilización de los edificios escolares y la representación del Ministerio de Educación en la suscripción de los convenios de uso para la utilización de dichos edificios a nivel nacional.
- IV. Que el presente Convenio lo celebramos con base en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación; Decreto 58-98 del Congreso de la República, Ley de Administración de Edificios Escolares; artículo 1 del Decreto número 1-99 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Administración de Edificios Escolares y al Acuerdo Ministerial número 318-2006 facultad de los Directores Departamentales de Educación para la suscripción de convenios para el uso de las instalaciones de los Edificios Escolares.
- V. Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y estamos conformes en sujetarnos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la **Escuela Normal de Educación Física** en apoyo y compromiso en todos los aspectos relacionados con las áreas administrativas y de docencia que se requieren para el eficaz funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

2.1 POR LA USAC, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA

- a) Hacer uso de las instalaciones los días sábados en un horario de 06:00 a 18:00 horas, concerniente a la impartición de la educación superior universitaria.
- b) Realizar en la medida de sus posibilidades el mantenimiento y reparación de los pupitres que sean necesarios en el uso de las instalaciones de la Escuela Normal de Educación Física, para lo cual no se erogan fondos por parte del Centro Universitario de Jutiapa, por contar con el recurso humano y herramientas; así como considerar a los profesores del establecimiento para que reciban los recursos de actualización docente que gestione el Centro Universitario de Jutiapa.
- c) Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en el establecimiento en los días y horarios establecidos.
- d) Reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieren daños por su uso, para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 hasta un monto de mil quetzales exactos (Q.1,000.00), en la Partida Presupuestaria 4.1.55.1.01.2.97. Útiles Accesorios y Materiales Eléctricos.
- e) Abstenerse de realizar mejoras o reparaciones sin autorización previa de la DIDEDUCJUTIAPA; en todo caso, de realizarse algunas mejoras, deben quedar en beneficio del inmueble a título de donación.



- f) La USAC durante los días y horarios que utilice las instalaciones se responsabiliza a:
 - i. Limpiar salones de clases y ambientes, dejar ordenados los escritorios que utilice;
 - ii. dar el debido cuidado al mobiliario usado por los estudiantes, personal académico y administrativo de la USAC.
- g) Abstenerse de llevar o mantener en los ambientes dados en uso, sustancias ilícitas, corrosivas, salitrosas, inflamables, que sean perjudiciales a la salud o que pongan en peligro la seguridad del bien donde se encuentran dichos ambientes o del vecindario.
- h) Hacer uso del parqueo para sus vehículos solo en el espacio que desde su construcción está habilitado en la Escuela, no así en el resto de áreas.
- i) Abstenerse de variar el objeto del uso que se le confiere mediante el presente Convenio.
- j) Abstenerse de ceder a terceros, total o parcialmente los derechos obtenidos, mediante este Convenio o bien permitir que cualquier otra persona, individual o jurídica, haga uso de las instalaciones dadas en uso.

2.2 POR DIDEDUCJUTIAPA

- a) Autorizar a la USAC el uso de las instalaciones del Edificio Escolar de la **Escuela Normal de Educación Física**, los días sábado de 6:00 a 18:00 horas con la finalidad de instalar una sede universitaria y realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación superior universitaria.
- b) Cabe resaltar que DIDEDUCJUTIAPA no se responsabiliza de los bienes de la USAC que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela.
- c) Facilitar el uso de los servicios sanitarios que se encuentran instalados en la Escuela en los horarios y días establecidos.
- d) Mantener a la USAC en forma expresa en una libre y pacífica posesión del inmueble objeto de este Convenio, asegurándose que no sea perturbada en su derecho de forma alguna.



2.3 POR AMBAS PARTES

Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional que no sean de dominio público, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad, salvo acuerdo en contrario.

CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional debe tener una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre 2023, prorrogable cada año con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra Parte oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación de tres meses, en caso de que una de las Partes incumpliera con los compromisos contenidos en el presente Convenio.

QUINTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas en forma armónica y sin litigios. Para el efecto, ambas Partes señalamos como lugar para recibir notificaciones y / o citaciones, los consignados al inicio del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o



personas distintas a las Partes, éste debe continuar siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con DIDEDUCJUTIAPA.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el Director o Directora del Centro Universitario de Jutiapa debe presentar informe semestral de lo actuado en el desarrollo del mismo al Consejo Superior Universitario, con copia a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares originales en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guatemala, a /_____/_____/2023.

Por la "USAC"

Por "DIDEDUCJUTIAPA"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

LIC. HÉCTOR AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Jutiapa y el Ministerio de Educación, a través de la Escuela Normal de Educación Física, para el uso de instalaciones de edificios escolares del Ministerio de Educación, en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Jutiapa. 2. Autorizar al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para suscribirlo, tal como se indica en el numeral 19, literal b) y c) de las Pautas de Contratación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 14, literal a, del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que ahora se gestiona, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; así mismo, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios del Centro Universitario de Jutiapa, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. 4. Establecer que se cuenta con la certificación presupuestaria emitida por la tesorería del Centro Universitario de Jutiapa en la que indicó que "...en la partida presupuestal 4.1.55.1.01.2.97 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un máximo**



de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) para reponer lámparas, focos y otros dispositivos eléctricos que sufrieran daños por su uso; y para el mantenimiento y reparación de pupitres no se erogarán fondos por parte de este Centro Universitario ya que se cuenta con el recurso humano y herramientas necesarias...”. Con ello, las autoridades del referido Centro Universitario, deberán asumir la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de la erogación económica que se realizará de su propio presupuesto para la ejecución del Convenio relacionado, durante la vigencia del mismo y a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es ABSTENCIÓN, porque dichos convenios únicamente buscan apoyo en el uso de la infraestructura y mobiliario para poder funcionar, acciones que son responsabilidad administrativa del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa”**.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “abstención”**.

7.2 Oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 04 de julio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CRCC No. 001-2023 de la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al informe de las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 04 de julio de 2023. Al respecto, la Comisión presenta el siguiente informe: -----



"4 de julio de 2023

Abogado
Luis Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo deseando que sus actividades se realicen con éxito. Adjunto encontrará el primer informe de la "COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REORGANIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", que contiene las actividades realizadas por el período del 09 de junio al 4 de julio de 2023, con el objeto de que se haga del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, suscribimos,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

"Guatemala, 04 de julio de 2023

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejeros:

Reciban un cordial saludo, deseando que sus actividades se realicen con éxito. En atención al Acuerdo de Rectoría No. 332-2023 emitido el 10 de junio de 2023, por el medio el cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala conformó una comisión multidisciplinaria con la finalidad de evaluar, supervisar, reorganizar y restaurar el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de lo cual nombró a las siguientes personas: arquitecto Milton Giovanni Fuentes López, jefe de la División de Servicios Generales quien fungirá como Coordinador; licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, auditor general, fungirá como Subcoordinador; arquitecto José Eddy Alberto Popa Ixcot, Coordinador General de Panificación; licenciado Ronnie Hiram López González, jefe de Seguridad Física; Héctor José Constanza García, jefe de Seguridad Electrónica; ingeniero agrónomo Juan Pablo Barrios Recinos, jefe del Departamento de Ambiente; licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto; licenciado Urías Amitaí Guzmán García - Dirección General Financiera; ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos; licenciado José Alberto Rodríguez Melara, jefe del Departamento de Contabilidad; Maestro Jorge Carías, -Departamento de Arte Facultad de Humanidades, ingeniera Lesly Yamileth Orozco Escobar, Representante de la Dirección General de Administración; licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciado Guillermo Alfredo Hernández Escobar, -Dirección de Asuntos Jurídicos, como parte de las funciones la comisión referida informa lo siguiente:

El 9 de junio 2023 por la mañana fue abandonado el Campus Universitario, lo cual fue transmitido en diversos medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional; por lo que, con el objeto de proteger los bienes universitarios se realizó una diligencia de inspección ocular, la cual había sido solicitada de forma previa por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de



Guatemala en el cumplimiento de las funciones que le corresponden. La diligencia fue realizada en conjunto con la Fiscalía competente, así como la Directora de Asuntos Jurídicos, mandatarios de esta Universidad, Auditor Interno, Diga, planificación, división de publicidad e información ingresaron a las instalaciones del Campus Universitario; una vez reunido el equipo, se procedió al ingreso de las instalaciones de la Universidad, se efectuó un recorrido por todo el periférico interno del Campus, como resultado de lo cual fue notorio el deterioro y destrucción de las áreas de influencia de los edificios, camellones, puertas, portones, destrucción y robo de cámaras instaladas en postes del alumbrado, crecimiento de plantas, grama, agua empozada, excesiva cantidad de mosquitos, puertas violentadas como el caso del Departamento de Vigilancia, la puerta principal del Edificio de Rectoría únicamente contaba con una parte de ella. La diligencia concluyó a las 19:45 horas aproximadamente. No se ingresó a los edificios derivado del poco tiempo con el que se contó para el proceso. Se determinó que en los edificios de la Facultad de Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia así como el Centro de Estudios Marítimos –CEMA- se encontraba personal de vigilancia quienes fueron retirados derivado de las diligencias y actuaciones ministeriales.

Como parte de las diligencias de investigación y recolección de indicios realizada por los entes de investigación en seguimiento a las denuncias presentadas por la ocupación ilegal del Campus Central, mismas que fueron interpuestas para no incurrir en responsabilidad por omisión, el 12 de junio de 2023 a las 9:00 horas, la comisión nombrada mediante acuerdo de rectoría coordinó y solicitó la presencia de Jefes, Directores, Secretarios Adjuntos y Académicos, y personal de las diferentes unidades académicas, con finalidad de ingresar y constatar el estado del interior de los edificios que conforman el Campus Universitario. Para el ingreso del personal se requirió la presentación de DPI y una fotografía, actividad que realizó personal de la División de Servicios Generales. Las personas que ingresaron son: Directora de Asuntos Jurídicos, Director General de Administración, Auditor General, Secretario General, Coordinador General de Planificación, jefe de Vigilancia, personal de Publicidad y Divulgación, Radio y TV USAC, así como Unidades de Trabajo de la Fiscalía Especializada contra las Usurpaciones y Fiscalía de Delitos contra el Patrimonio Cultural. Luego de organizar el ingreso, los Fiscales del Ministerio Público establecieron la metodología de trabajo, para lo cual fue necesario retirar cadenas con candado que se encontraban en las puertas principales de los edificios e instalaciones. Después de retirar las cadenas, los Fiscales del Ministerio Público, iniciaron a recabar evidencias correspondientes; asimismo, indicaron que únicamente ingresarían la Directora de Asuntos Jurídicos y el Mandatario de la referida Dirección para la obtención de las pruebas que servirán para el proceso de investigación, por lo cual no fue posible el ingreso del personal y sus acompañantes indicados anteriormente. El proceso de recolección de pruebas por los fiscales del Ministerio Público fue minucioso y se prolongó hasta las dos de la mañana del día siguiente. Una vez finalizado el proceso de obtención de pruebas fue posible el ingreso al personal indicado anteriormente y se efectuó un recorrido por las oficinas del Edificio de Rectoría constatándose la sustracción de equipo, destrucción de instalaciones, de las oficinas, principalmente Rectoría, Secretaría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Departamento de Procesamiento de Datos, Departamento de Contabilidad y Auditoría Interna. En el Departamento de Contabilidad, se observó evidencia de inundación, tabicaciones con humedad y moho. Oficina de Secretaría General, destrucción de información, sustracción de equipo, destrucción de títulos universitarios, maceta a la cual le retiraron la tierra y la botaron en el piso. Oficina de Rectoría destrucción de un área de piso parquet de madera, sustracción de equipo, documentos destruidos y tirados en la oficina, el área de cocina en estado deplorable e insalubre.

Por otra parte, A eso de las 11:00 am, otro grupo de miembros de la comisión con fiscales del Ministerio Público se trasladaron al Edificio de la DIGA, el arquitecto Milton Fuentes, arquitecto Eddy Popa, ingeniero Luis Pedro Ortíz, en virtud de tener bajo su responsabilidad oficinas en ese edificio, acompañaron a los fiscales para el proceso de recolección de evidencia.

Es importante indicar previamente que el Departamento de Registro y Estadística ha tenido limitaciones derivadas de la toma del Campus Central, como las siguientes:



- Desde el 8 de agosto de 2022 no se tiene acceso a la infraestructura de servidores que se encuentra en las instalaciones del edificio DIGA, esto impide:
 1. Conocer el estado real de los servidores
 2. Realizar mantenimiento a la infraestructura
 3. Acceso a las bases de datos originales (previo a la pérdida de comunicación)
 4. Uso de aplicativos específicos de procesos electorales y calificación de padrones electorales ya que son legados y no se tiene código fuente
 5. Acceso a código fuente de aplicativos del departamento
 6. Consulta de registros digitales de estudiantes en su totalidad
 7. Certificación de que toda la información se encuentra en las bases de datos con las que se está trabajando
 8. Atención de diversos requerimientos que dependen de información que no se encuentra en las bases de datos con las que se está trabajando
- Limitación para acceder a documentación en general
 1. Títulos universitarios listos para entrega
 2. Trámites de procesos de incorporación, reconocimiento de especialidades médicas, reconocimiento de postgrados
 3. Trámites de equivalencias
 4. Trámites de impresión de títulos
 5. Expedientes de estudiantes
 6. Documentación de tesorería
 7. Formularios varios
 8. Otros
- Limitación para acceder a insumos, artículos y equipo de cómputo.

En el ingreso al Departamento de Registro y Estadística, en el área del Datacenter se verificó y determinó que los servidores fueron forzados, abiertos y dañados. Se pudo validar que extrajeron los discos duros de los mismos, lo cual se dimensiona que la información extraída corresponde aproximadamente a 30 años.

Además, en el área de archivo del Departamento de Registro y Estadística fueron sustraídos varios expedientes estudiantiles de los cuales se podrá determinar la cantidad hasta que se realice un inventario.

En el Departamento de Procesamiento de Datos se verificó que sustrajeron equipo de cómputo y el DVR dónde se almacenaba lo que grababan las cámaras de seguridad de dicho departamento.

También se percibió alta temperatura en el Datacenter debido a que el aire acondicionado estaba apagado por falta de mantenimiento y también por la falta de mantenimiento de los servidores.

Las oficinas que estaban cerradas con llave, fueron forzadas y abiertas, en algunas quitaron las paletas de vidrio de las ventanas para ingresar y abrir por adentro las puertas.

Se ingresó a las oficinas de Registro y Estadística donde la chapa de ingreso estaba violentada y se tuvo que coordinar que lo abriera un cerrajero, se observó que en los diferentes cubículos violentaron archivos y papelería; así mismo, se observó el faltante de equipo de cómputo.

Oficinas de Recursos Humanos primer y segundo Nivel del Edificio DIGA, chapa violentada se coordinó con cerrajero para abrirlo, escritorios desordenados y archivos violentados, cielo falso en mal estado, DVR violentado en el área de la jefatura.

Monitoreo primer nivel, escritorios desordenados, equipo de cómputo en mal estado, faltante de cámaras y computadoras, CPU, cables de procesamientos de datos desconectados, gabinete de red violentado.

Segundo nivel área del Departamento de Servicios, puertas violentadas, escritorios de archivos abiertos y papelería desordenada, falta de garrafones de agua, dispensadores de agua y uniformes del personal e insumos de limpieza.



Departamento de Desarrollo Organizacional -DDO-, escritorios y archivos violentados, cielo falso en mal estado piso con hongo.

División de Seguridad Universitaria, puerta violentada, escritorios desordenados, falta de uniformes, botas, botiquín e insumos de limpieza, equipo táctico faltante, radios de comunicación e impermeables. Dirección General de Administración -DIGA-, puerta violentada, archivos y escritorios desordenados, cielo falso en mal estado, tablayeso en mal estado, oficina de la Dirección falta de DVR, muebles desordenados y archiveros violentados.

Sala de reuniones de la -DIGA- cajas vacías, muebles desordenados.

Área de Tesorería de la -DIGA-, escritorios, archivos, puerta violentados y papelería desordenada.

Sala de la División de Servicios Generales, chapa violentada y archivos desordenados, área de recepción -DSG- chapa violentada, oficina de Coordinador general -DSG-, puerta violentada y archivos desordenados. Área del Departamento de Diseño Urbanización y Construcción -DUC- cajas desordenadas y archivos desordenados y escritorios, hongo en el piso y cielo falso en mal estado, escritorios violentados, oficinas de Urbanización y -DUC- puertas violentadas y archivos desordenados. Área Financiera de -DSG- escritorios y archivos violentados, caja fuerte violentada.

El 13 de junio de 2023, se convocó a Jefes, Secretarios Adjuntos y Académicos, para ingresar a los edificios de cada uno, esto con la finalidad de constatar y documentar el estado de los bienes universitarios, para lo cual considerando la gravedad de los daños detectados se conformaron 12 unidades de trabajo integradas por personal del Ministerio Público un asesor de la Dirección de Asuntos Jurídicos y un profesional de Auditoría Interna.

Pudo detectarse grave destrucción, así como robo y sustracción de bienes, equipo de cómputo, en los Edificios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- Edificio de Recursos Educativos, Escuela de Trabajo Social.

En el Departamento de proveeduría se observó que existe filtración de agua en la losa lo cual provocó que el líquido produjera daños en materiales, como papel bond, papel mayordomo, papel sanitario, equipo de cómputo, escritorios, sillas, estanterías con humedad, el repello del techo se desprendió lo cual cayó sobre la superficie del Departamento de Proveeduría, es importante mencionar que el olor a humedad y moho desde la puerta de ingreso al Departamento se siente muy intenso.

En la DEDEV, se observó la destrucción de mobiliario tal como armarios, escritorios, servidores, robo de equipo de cómputo, las gavetas de los escritorios fueron forzadas para abrirlas y saquear el contenido de los mismos.

En la parte baja del edificio de biblioteca hay una inundación que alcanzó el ingreso a la DEDEV y es notorio el olor a humedad y moho. Así mismo, se observó que dos ventanas del exterior fueron violentadas y se presume que fue el lugar donde ingresaron a saquear las oficinas.

En la oficina de la División de servicios Generales, es evidente el ingreso de agua lo cual ha provocado que las tabicaciones se encuentren enmohecidas.

La oficina del Director General de Administración, se encuentra con evidencia de sustracción de documentación y un polvo blanco por toda la superficie de la oficina el cual se presume que es polvo de extintor.

En la biblioteca se observaron computadoras que fueron abiertas, tablets que fueron sustraídas.

En las instalaciones del Departamento de Mantenimiento y servicios se observó que en cada oficina se forzaron las puertas para el ingreso y sustracción de equipo, información, herramientas, materiales, las llaves de los vehículos. En la bodega de mantenimiento, se observó que el portón para el ingreso no tenía los candados respectivos y al ingresar en compañía del fiscal el encargado de la bodega indicó que por observación era notorio que existió sustracción de material.

En el área de Seguridad Universitaria, faltante una cuatrimoto y una motocicleta; asimismo, motocicletas y vehículos en mal estado por vandalismo de diferentes unidades.



Derivado que los edificios del Campus Universitario han sido declarados Patrimonio Cultural, Fiscales de Delitos contra el Patrimonio hicieron la verificación del daño a los edificios considerados como patrimonio cultural.

Desde el 14 de junio de 2022, se han realizado diligencias in situ (en el lugar) por parte de la Fiscalía contra el Patrimonio Cultural y se ha continuado con la operatividad del proceso penal, mediante actos ministeriales y jurisdiccionales que corresponden de conformidad con las leyes ordinarias del país.

Ese mismo día se informó al señor Rector, de manera preliminar, las verificaciones e inspecciones realizadas por la Comisión, así como la planificación para la recuperación de las instalaciones del campus central.

En la reunión se presentó imágenes de cómo estaban las instalaciones y se dio una narrativa de la situación actual del Campus Central.

Se trató el tema de que la comisión debía generar una propuesta de cronograma y mecanismo de ingreso al campus, y la recopilación del costo de los bienes sustraídos y deteriorados, así como una comisión para verificación de bajas de los bienes como apoyo de los trabajadores para descargos.

Asimismo, una sub comisión para coordinar a los grupos de voluntarios que están con el empeño de ayudar en el ornato del campus.

Enfocar las economías financieras de las unidades para la recuperación, compra y mantenimiento de las instalaciones para la recuperación de la misma.

El 16 de junio la Comisión de Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitió un comunicado en el cual informó del estado calamitoso, deplorable, inhabitable e insalubre de las instalaciones del Campus Central, las cuales no pueden ser utilizadas inmediatamente, y la inversión que se requiere para recuperar los recintos ya que como parte de las verificaciones realizadas el 09, 12 y 13 de junio de 2023 se observó:

- 1. Alteración de puertas, ventanas, chapas, paredes, techos y pisos.*
- 2. Hurto y sustracción de una cantidad significativa de bienes muebles y equipos que se encontraban en los edificios antes de la ocupación ilegal, tales como: equipo de cómputo, televisores, refrigeradoras, cañoneras, tablets, cámaras y servidores informáticos, entre otros.*
- 3. Destrucción de los bienes muebles que se encuentran aún en el campus, tales como: mobiliario de oficina, equipo de cómputo, servidores, vehículos, equipo de práctica y laboratorio.*
- 4. Colapso de sistemas eléctricos, drenajes, sanitarios, pilas y fuentes como consecuencia del mal uso de estos.*
- 5. Menosprecio de la Bandera Nacional y de la Universidad de San Carlos de Guatemala las cuales fueron depositadas en inodoros.*
- 6. Sabotaje del software y sistemas informáticos, así como de la información almacenada de estudiantes.*
- 7. Destrucción, inhabilitación y deterioro del 60% de sistemas, equipos, servidores e infraestructura de red las áreas informáticas.*
- 8. Hurto de mobiliario y equipo de oficina, enceres, computadoras y CPUs que almacenaban información de Rectoría, Secretaría General, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Auditoría Interna, Departamento de Registro y Estadística, Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos.*
- 9. Extracción de la base de las bases de datos que por años construyó la USAC y se utilizaba para funcionamiento de la estructura tecnológica y sistemática con los que ha funcionado la Universidad de San Carlos de Guatemala para la prestación de los servicios universitarios.*
- 10. Destrucción de expedientes laborales resguardados en la División de Administración de Recursos Humanos, así como de expedientes estudiantiles y archivos universitarios de diferentes unidades.*
- 11. Destrucción de expedientes presupuestarios, financieros y de registro contables.*
- 12. De 4,000 títulos impresos pendientes de entrega, fue destruida la mayoría.*



13. *Camas matrimoniales con pabellones ubicadas en lo alto de cátedras y colchones en el piso, de lo cual se infiere la jerarquía entre los miembros de la organización que mantuvo la ocupación ilegal.*
14. *Muestra de uso de polvo químico de extintores, lo cual provocó el deterioro de la infraestructura, mobiliario y equipo.*
15. *Alta temperatura en el Data Center que hospeda el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala que contiene información de 30 años de antigüedad relativa a contratos laborales, nómina de salarios, compras de las unidades ejecutoras, ejecución presupuestaria de cada dependencia, registros contables; así como Sistema de Control de Académico, Correos electrónicos institucionales y la Red troncal de datos del Campus Central y del Centro Universitario Metropolitano.*
16. *Envases de bebidas alcohólicas.*
17. *Envases plásticos para el uso de sustancias ilícitas y de uso prohibido (drogas).*
18. *Alteración de imágenes religiosas.*
19. *En las áreas abiertas como plazas, banquetas y caminamientos se presentó el crecimiento de malezas invasoras en la obra gris, que provocan su deterioro y sirven como refugio de plagas y agentes biológicos dañinos para la salud humana, lo cual es similar a un bosque espeso o selva.*

ESTADO LEGAL DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA DETENTACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL:

Derivado de la denuncia interpuesta por la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su mandatario judicial con representación, por la detentación del campus central que afectó a más de 238,000 estudiantes y 14,000 trabajadores universitarios, tomando en consideración los abundantes elementos incorporados por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos al expediente de investigación, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especializada contra la Usurpación ha generado medios investigativos de distinta naturaleza los cuales se encuentran contemplados en la legislación guatemalteca.

Asimismo, el expediente de investigación se encuentra sujeto a control jurisdiccional, es decir bajo la instrucción de un Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, quien desde el mes de marzo de 2023 declaró el caso bajo reserva, en atención a lo que regula el artículo 314 del Código Procesal Penal, y en el presente caso, está pendiente que se resuelva la solicitud para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se constituya como querellante adhesivo en el proceso.

Es menester informar que la institución encargada de la persecución penal en el país, está avanzando con la investigación para perfilar a los responsables de los delitos cometidos por las personas que ocuparon las instalaciones del Campus Central en forma ilegal.

En cuanto a la recuperación de áreas abiertas y periférico universitario la División de Servicios Generales tiene planificado lo siguiente:

LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTA Y EDIFICIOS RECTORIA, DIGA, S12, S11 (PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPALES DE LA USAC.

1. *La limpieza de espacios abiertos dicese encaminamientos, pasillos de todo el campus central y edificios RECTORIA, DIGA, S12, S11(PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPALES .*
2. *entro -SIC- campus central de Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) generalmente implica mantener áreas como plazas limpios y botes con sus bolsas para su recolección las recomendaciones para realizar esta tarea:*
3. *Se iniciará con el equipo y los suministros que podamos contar para la limpieza, como escobas, rastrillos, bolsas de basura, guantes, etc.*
4. *Recolección de basura: Recoge cualquier basura inorgánica y orgánica que se encuentre en los espacios abiertos encaminamientos y pasillos y edificios antes mencionados. Utilizando bolsas de basura resistentes ecológicas para el medio ambiente y asegurar de desechar adecuadamente los desechos en contenedores apropiados.*



5. *Barrer las áreas pavimentadas o con suelo duro para eliminar hojas, ramas, polvo y otros residuos. Utiliza una escoba adecuada para el tipo de superficie que estés limpiando.*
6. *Educación y sensibilización: Fomentar una cultura de limpieza y de cuidado del medio ambiente entre la comunidad universitaria. Organiza campañas de sensibilización y promueve la importancia de mantener limpios los espacios abiertos.*
7. *Estas son recomendaciones generales y que la limpieza de espacios abiertos y edificios antes mencionados puede variar dependiendo de la infraestructura y si se sugiera hacer hidro lavados y desmanchados de pisos en varias áreas específicas de la USAC. Es importante seguir las pautas y regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes de Universidad para llevar a cabo la limpieza de manera adecuada y efectiva.*
8. *El personal operativo de áreas abiertas y edificios antes mencionados están en la disposición para el llamado de limpieza de sus áreas respectivas y recuperar las áreas sucias en el menor tiempo posible.*
9. *El personal operativo de edificios;*
 - *Edificio Diga cuneta con 20 personas de servicios.*
 - *Edificio S12 tenemos 12 personas de servicios.*
 - *Edificio Rectoría e Iglú y S11 (primer Nivel) 24 personas de servicios.*
 - *Baños externos sobre la calle principal campus central Chalana, baños enfrente de Arquitectura, baños en el bosque de la Ardillas, baños afuera del edificio S-10, baños afuera del edificio S-12, 6 personal de servicios.*
10. *El personal de áreas abiertas está dividido en grupo de 15 personas cada cuadrante, y adjunto mapa del Campus central USAC lo hicimos en cuatro cuadrantes (1-2-3-4)*



Áreas abiertas en general saturadas de materia orgánica: Acumulación de materia Orgánica a un espesor promedio de 5 cm sobre todas las áreas abiertas del campus, incluyendo parqueos, áreas de estar, caminamientos y periférico Universitario; **Acción:** Evaluación y rehabilitación de la maquinaria y equipo de la Universidad en materia de recolección de desechos sólidos en acompañamiento del departamento de servicios(transportes).

Crecimiento incontrolado de malezas y plantas en todas las del campus: Malezas que crecieron entre sisas de la mayoría de las estructuras de la obra gris y acabados finales de todos los inmuebles, Malezas y plantas que tienen desde 40 centímetros hasta 2 metros de altura en todas las áreas verdes; **Acción:** Reacondicionamiento, mantenimiento y rehabilitación del equipo mecánico de Poda y chapeo del



departamento de ambiente, gestión de combustibles, acciones con el equipo humano y mecánico de Chapeo del departamento de ambiente.

Falta de Poda en especies forestales: Árboles caídos en áreas verdes y accesos a los inmuebles, así como árboles que necesitan manejo para evitar daños posteriores a peatones y vehículos, así como a los distintos bienes del campus central; **Acción:** Revisión y rehabilitación del equipo de podas y manejo forestal, Realizar cortes de árboles caídos, recolectar el producto, Vender los subproductos. Es necesario apoyarse de un camión con el cual no contamos.

Fumigación, Control de Insectos (Desarrollo de Panales de abejas y avispas en todo el Campus, Proliferación de zancudos y arañas, Proliferación de Cucarachas); **Acción:** Rehabilitación y reacondicionamiento del equipo existente para fumigación, adquisición de nuevo Equipo, Fumigación y desinfección de todas las áreas.

Control de flora y fauna del campus central: Proliferación de Gatos, Perros, Roedores (Ratas y Tacuacines de tamaño considerable y peligroso), Reptiles (serpientes venenosas y ratoneras), mapaches, zorrillos; **Acción:** Entrega de los gatos y perros a Instituciones protectoras de animales, Manejo de roedores, Recolección de especies de reptiles para su uso científico y debido manejo en áreas no susceptibles a riesgo humano.

Manejo de Desechos Sólidos: Desechos sólidos acumulados durante la estadía de las personas que tomaron el campus central en todas las áreas del mismo.

Hurto del equipo: equipo de Oficina, equipo en general y herramienta de campo del departamento de ambiente; **Acción:** Identificación, procesos de descarga, gestión de equipo nuevo.

La División de Servicios Generales -DSG- tiene planificado el apoyo a cada unidad académica asignándoles dos profesionales para apoyo en planificaciones y asesorías requeridas en cuanto a los mantenimientos y remodelaciones necesarias en los edificios, compras y mantenimientos de equipos en cuanto a elaboración de términos de referencia o bases. Se adjunta el siguiente listado para que se pueda tener comunicación directa con el personal asignado.

PROFESIONALES DSG ASIGNADOS A FACULTADES				
No.	FACULTAD	PROFESIONAL DUC ASIGNADO /ENCARGADO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS	CONTACTO DE ENCARGADO	PERSONAL DUC, APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS
1	HUMANIDADES	ARQ. ELTHON ARIEL RODRIGUEZ	59774294	KEVIN CRUZ LORENTE
2	INGENIERIA	ARQ. HELEN SALAZAR	33656819	ING. NAPOLEON CRUZ
3	CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	ARQ. FERNANDO DEL BUSTO	45454171	ALVIN POITAN
4	ARQUITECTURA	ARQ. DAVID PEREZ	55509825	MARIO CHANG
5	AGRONOMÍA	ING. WALTER VÉLIZ	47001446	ANTONIO BARRAZA
6	ODONTOLOGÍA	ARQ. MARLIN PINEDA	59454971	ING. OSWALDO ORTIZ
7	VETERINARIA Y ZOOTECNIA	ING. MILTON DE LEÓN	30484528	ARQ. MARIANA ESPINA
8	CIENCIAS ECONÓMICAS	ING. JEFFREY ARGUETA	41289594	ANA CRISTINA CHACÓN
9	CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	ARQ. MARIO DOMINGUEZ	42086381	INGA EVELYN GUALIM
PROFESIONALES DSG ASIGNADOS A ESCUELAS				
No.	FACULTAD	PROFESIONAL DUC ASIGNADO /ENCARGADO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS	CONTACTO DE ENCARGADO	PERSONAL DUC, APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS
1	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	ING. CÉSAR MARROQUÍN	53187495	ELVIS RAMÍREZ
2	ESCUELA DE FORMACION DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA - EFPEM	ARQ. JUAN RODOLFO MÉNDEZ	52042197	CARLOS EDUARDO GÓMEZ RIVERA
3	ESCUELA DE HISTORIA	ING. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ ESCOBAR	30535399	ING. MILTON DE LEÓN
4	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	ING. PABLO CAMPOLLO	47404129	ANA CRISTINA CHACÓN
5	ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS - CALUSAC	ING. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DONIS	42005378	ING. OSWALDO ORTIZ
6	ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS	ING. CARLOS GABRIEL GONZALEZ	33599794	MARIO CHANG
7	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	ING. JULIO GUZMAN	41380651	ALVIN POITAN
8	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	ARQ. RUDY GALVEZ	40297832	LICDA. MARIA DE LOS ANGELES GARNICA



Es importante indicar que al Centro Universitario Metropolitano CUM se le brindo todo el apoyo requerido durante el periodo de apertura de las instalaciones incluyendo las unidades facultativas y no facultativas.

En Anexo 1 y 2 se presentan las actividades a realizar y el tiempo estimado para rehabilitar las instalaciones del Campus Central Universitario.

*En cuanto a la adquisición de insumos, **El Departamento de Presupuesto**, en el ámbito de su competencia presupuestaria, realizó análisis a las distintas Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas en Pto. CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022 del 23.11.2022, en consecuencia, se realizaron las siguientes propuestas a Autoridades y Tesoreros de las Unidades Ejecutoras del Campus Central:*

- *Norma específica 7*
- *Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse para cubrir salarios y bono mensual, en atención a lo contemplado en la norma anterior.*

Propuesta: Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, las Unidades Ejecutoras del Campus Central podrán utilizar para cubrir salarios, bono mensual, gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300, en atención a lo contemplado en la norma específica 6 para el Ejercicio Fiscal 2023.

- *Norma específica 11*
- *En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.*

Propuesta: En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, las Unidades Ejecutoras del Campus Central podrán debitar para atender gastos en concepto de mantenimiento de edificios y adquisición de bienes del grupo 300.

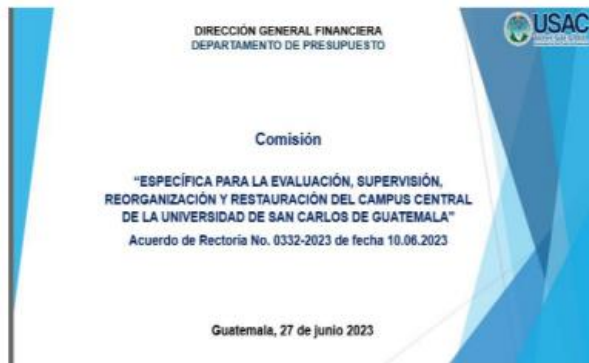
- *Norma específica 21*
- *“Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2023, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan:”*

Propuesta: “Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del régimen ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2023.....”

- *Norma específica 22*
- *Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del régimen ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2023.*

Propuesta: Las Unidades Ejecutoras, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

Importante es mencionar que la Dirección General Financiera y sus Dependencias elevan oficio a Autoridades Universitarias para informar de lo realizado en la Conferencia denominada “Situación Financiera y Presupuestaria, Pago y Registro de Bienes y Servicios y Baja de Bienes Muebles de Inventario”.



Lo anterior, con el fin de reforzar a las autoridades universitarias que asistieron al evento, tesoreros y auxiliares en los lineamientos más importantes relacionados con la compra de bienes inventariables, servicio de mantenimiento a los bienes que están dentro del Campus Central y la forma en la que deben reportar los bienes robados o bien los que están inservibles.

A continuación, se presenta un resumen de lo indicado en el párrafo anterior:

Adquisición de Bienes y Servicios, Baja de Bienes Muebles:

Adquisición por Fondo Rotativo

- Montos hasta Q.10,000.00 valor con IVA incluido
- Solicitud de compra, proforma autorizada y factura se publica en GUATECOMPRAS en modalidad de compras sin concurso.
- Se tienen 15 días hábiles para la liquidación de la compra, a partir de la fecha de pago.
- Al hacer un servicio de mantenimiento a un equipo del grupo de gasto 3, se debe presentar hoja de control.
- En la compra de un bien mueble incluir: Anexo B, ingreso al libro de inventarios, adjuntar fotocopia de las tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables.
- Genera e imprime desde el SIF el Acta de Negociación para Baja Cuantía.
- Debidamente revisado por Auditoría Interna se solicita reintegro al Departamento de Caja.
- Para el traslado a Contabilidad, imprimir la constancia del débito que genera el SIF.

Adquisición por Orden de Compra:

- Baja cuantía de Q.10,000.01 a Q.25,000.00
- Oferta Electrónica de Q.25,000.01 a Q.90,000.00
- Cotización de Q.90,000.01 a Q.900,000.00
- Licitación de Q.900,000.01 en adelante
- Contrato Abierto

Para el proceso de Baja cuantía crear evento por excepción en Guatecompras (NPG).

Para el proceso de Oferta Electrónica es necesario crear evento en GUATECOMPRAS para generar un NOG publicando, especificaciones, condiciones y requisitos de la compra.

Para el proceso de Cotización:

- Publicar en Guatecompras el Proyecto de Bases de Cotización.
- También debe tener Dictamen Presupuestario, Dictamen Técnico y Dictamen Jurídico.



- La autoridad competente solicita a Rectoría la creación de la Junta de Cotización, la Junta elabora la recepción y apertura de plicas, facciona acta de recepción, si presentan oferta realizan acta de adjudicación. Si no reciben ofertas avisan a la Autoridad Administrativa Superior y prorrogan 8 días hábiles más, si no ofertan de nuevo se realiza compra directa.
- En Dirección de Asuntos Jurídicos realizan el contrato administrativo, adjuntan fianza de cumplimiento y aprobación de contrato.
- Si la compra excede de Q.250,000.00 trasladar a Dirección General Financiera para opinión.
- Todos los pasos anteriores se publican en Guatecompras.
- Continúan con proceso de pago, recibiendo factura, realiza tarjetas de responsabilidad de bienes inventariables (si fuera el caso).
- Traslada a Auditoría Interna para punto de control.
- Solicita pago al Departamento de Caja.
- Traslada original a Contabilidad con copia de orden de compra y la copia de la constancia de débito.

El proceso de Licitación es similar al de Cotización.

Baja de Bienes Muebles:

Con base en Reglamento para el registro, uso, control y baja de Bienes Muebles de Inventario de USAC, el cual fue aprobado por el CSU en punto Octavo, inciso 8.1 del Acta No. 32-2022 del 26-10-2022 y modificado en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 06-2023 del 29-03-2023.

Artículo 13 Robo, hurto o destrucción de un bien mueble de inventario. Cuando un trabajador universitario establezca el robo, hurto o destrucción de un bien mueble de inventario que esté bajo su responsabilidad, debe notificar inmediatamente por escrito a la autoridad de la unidad, quien debe faccionar acta en el libro de actas u hojas movibles de bienes muebles de inventario, en donde consten los hechos.

Es necesario que el trabajador que tiene el bien bajo su resguardo debe presentar denuncia en forma inmediata ante la Policía Nacional Civil o ante el Ministerio Público.

En resumen, los pasos y documentos necesarios son:

- Informe del trabajador dirigido a su Jefe Inmediato donde se detalla los bienes sustraídos.
- Acta Administrativa suscrita en el libro de actas u hojas móviles de bienes muebles de inventario, donde conste los hechos acaecidos.
- Denuncia presentada ante la Policía Nacional Civil o Ministerio Público.
- Folio del Libro de Inventarios donde se encuentren registrados los bienes sustraídos.
- Tarjeta de Responsabilidad de cada bien sustraído.
- Cuadro descriptivo de bienes muebles de inventario a dar de baja, firmado por la Autoridad, el Tesorero y Encargado de Inventarios.

Artículo 22 Baja de bienes muebles de inventario. El tesorero, el encargado de inventarios o trabajador designado para el registro y control de bienes muebles de inventario, con el aval de la autoridad de la unidad, debe solicitar a la Auditoría Interna el análisis del expediente de la baja de bienes muebles de inventario, quien lo debe remitir con referencia a la autoridad competente.

La solicitud de baja debe tener:

- Solicitud de baja de inventario dirigida al Auditor General, suscrita por Autoridad de la Unidad.
- Listado de bienes muebles para baja, con la descripción correspondiente.
- Fotocopia certificada de Tarjeta de Responsabilidad ambos lados.
- Fotocopia certificada del primer folio del libro de inventarios donde están registrados los bienes.
- Fotocopia certificada del folio del Libro de Inventarios donde se encuentren registrados los bienes.
- Dictamen técnico del bien para baja en original donde indique que el bien ya es inservible.



Auditoría Interna hizo del conocimiento a todos los profesionales de auditoría de las Áreas Descentralizada y Centralizada acerca de la adquisición de insumos que harán las unidades académicas para recuperación de instalaciones, con el fin de dar la celeridad correspondiente.

Así mismo, se dieron instrucciones a los profesionales del Área de Campo y Financiera, para el apoyo en el trámite de baja de bienes muebles de inventario que se realizarán posteriormente a la denuncia de sustracción respectiva, debido a que es un requisito para el trámite de baja.

En cuanto al ingreso a las instalaciones para la verificación de los bienes muebles de inventario sustraídos, se tiene planificada la verificación del Campus Universitario para lo cual se indican las principales actividades que a partir de esa fecha se han desarrollado:

1. Se ingreso el viernes 9 de junio en horas tarde a las instalaciones del Campus Central e acompañamiento con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Departamento de Seguridad Física y Electrónica y Departamento de Ambiente en coordinación con el Ministerio Público, realizando un recorrido al periférico universitario.
2. Se dio acompañamiento a la inspección de áreas exteriores e interior de los inmuebles de Rectoría y DIGA, los días 12 y 13 de junio.
3. Se ha mantenido comunicación con los diferentes miembros de la comisión para intercambio de ideas.

Actividades en proceso

Se está formulando un plan enfocado a infraestructura universitaria, en conjunto con la División de Servicios Generales, que se pondrá en consideración de la comisión y posteriormente de las autoridades superiores, para contribuir desde la planificación a la coordinación y organización de los trabajos requeridos para cumplir con lo establecido con el acuerdo de Rectoría.

El plan contempla el diagnóstico, plan de intervención, monitoreo y seguimiento, con el propósito de recuperar la infraestructura del Campus Central, dando las directrices a las diferentes dependencias a fin de definir planes específicos, que permitan construir la agenda de trabajos necesarios que lleven a restablecer la infraestructura dañada durante la ocupación del campus.

Así mismo, los faltantes de bienes muebles de inventario y daños ocasionados serán informados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de realizar una sola denuncia ante las autoridades correspondientes y se procederá a la baja de bienes muebles de inventario conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de deducir responsabilidades a los responsables y el respectivo descargo a los trabajadores universitarios.

Esta Comisión se permite recomendar al Consejo Superior Universitario acuerde, que al concluir la fase de realización de peritajes, evidencias y actos jurisdiccionales in situ (en el lugar), se dé inicio con la fase de ingreso del personal a los distintos edificios del Campus Central a partir del día miércoles 12 de julio de 2023, lo cual deberá realizarse de forma escalonada y por grupos, dándose ingreso prioridad a las unidades que se encuentran con graves daños, tal es el caso de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, EFPEM, CALUSAC, Rectoría, DIGA, Edificio de Recursos Educativos, además de las unidades que tienen fuga de agua como Facultad de Odontología y Facultad de Ingeniería.

Lo anterior con el objeto de cuantificar la destrucción, deterioro, hurto y/o robo masivo para la interposición de las denuncias correspondientes y la realización de acciones administrativas tendientes a respaldar a los trabajadores universitarios cuyos bienes bajo su responsabilidad fueron objeto de destrucción o sustracción.

El personal de vigilancia asignado a cada área o edificio del Campus Central podrá ingresar a partir de la finalización de la fase de levantamiento de pruebas y evidencias.

ANEXO 1

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTA Y EDIFICIOS RECTORIA, DIGA, S-12, S-11(PRIMER NIVEL), BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL DE LA USAC



1. *La limpieza de espacios abiertos dícese encaminamientos, pasillos de todo el campus central y edificios RECTORIA, DIGA, S12, S11(PRIMER NIVEL),BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL dentro campus central de Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) generalmente implica mantener áreas como plazas limpios y botes con sus bolsas para su recolección las recomendaciones para realizar esta tarea:*
2. *Empezaremos con el equipo y los suministros que podamos contar para la limpieza, como escobas, rastrillos, bolsas de basura, guantes, etc.*
3. *Recolección de basura: Recoge cualquier basura inorgánica y orgánica que se encuentre en los espacios abiertos encaminamientos y pasillos y edificios antes mencionados. Utilizando bolsas de basura resistentes ecológicas para el medio ambiente y asegurar de desechar adecuadamente los desechos en contenedores apropiados.*
4. *Barrer las áreas pavimentadas o con suelo duro para eliminar hojas, ramas, polvo y otros residuos. Utiliza una escoba adecuada para el tipo de superficie que estés limpiando.*
5. *Educación y sensibilización: Fomentar una cultura de limpieza y de cuidado del medio ambiente entre la comunidad universitaria. Organiza campañas de sensibilización y promueve la importancia de mantener limpios los espacios abiertos.*
6. *Estas son recomendaciones generales y que la limpieza de espacios abiertos y edificios antes mencionados puede variar dependiendo de la infraestructura y si se sugiera hacer hidro lavados y desmanchados de pisos en varias áreas específicas de la USAC. Es importante seguir las pautas y regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes de Universidad para llevar a cabo la limpieza de manera adecuada y efectiva.*
7. *El personal operativo de áreas abiertas y edificios antes mencionados están en la disposición para el llamado de limpieza de sus áreas respectivas y recuperar las áreas sucias en el menor tiempo posible.*
8. *El personal operativo de edificios;*
Edificio Diga tenemos 20 personas de servicios.
Edificio S12 tenemos 12 personas de servicios.
Edificio Rectoría e Iglú y S11 (primer Nivel) 24 personas de servicios.
Baños externos sobre la calle principal campus central Chalana, baños enfrente de Arquitectura, baños en el bosque de la Ardillas, baños afuera del edificio S-10, baños afuera del edificio S-12, 6 personal de servicios.
9. *Áreas de Jardinizacion del todo el campus central esta cargo de Departamento de Medio ambiente Limpieza y chapeo, podas general.*
9. *El personal de áreas abiertas la dividimos en grupo de 15 personas cada cuadrante, y adjunto mapa del Campus central Usac lo hicimos en cuatro cuadrantes (1-2-3-4)*

**TIEMPO DE 2 MESES APROXIMADO DE
 LIMPIEZA DE ORNATO DE AREAS ABIERTAS Y EDIFICIOS RECTORIA,DIGA, S-12,
 S-11(PRIMER NIVEL),BAÑOS EXTERNOS A LA ORILLA DE CALLES PRINCIPAL DE LA USAC**

SEMANA 1	EL CUADRANTE 1 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 2	EL CUADRANTE 1 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 3	EL CUADRANTE 2 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 4	EL CUADRANTE 2 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 5	EL CUADRANTE 3 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 6	EL CUADRANTE 3 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 7	EL CUADRANTE 4 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL
SEMANA 8	EL CUADRANTE 4 ESTABLECIDO EN EL MAPA DEL CAMPUS CENTRAL





IDENTIFICACIÓN DEL ESCENARIO	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	CAUSA	SOLUCIÓN DEL PROBLEMA	ACCIONES A TOMAR	TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD
Acumulación de materia Orgánica a un espesor promedio de 5 cm sobre todas las áreas abiertas del campus, incluyendo parques, áreas de estar, caminerías y patios Universitarios.	Áreas abiertas en general situadas de materia orgánica	Recolección nula de los Desechos sólidos	Recolección y Carga de la materia Orgánica	Evaluación y rehabilitación de la maquinaria y equipo de la Universidad en materia de recolección de desechos sólidos en el departamento de servicios (transportes). Realizar el recambio y junta de la materia Orgánica dispersa, acumularla en montículos de recolección, en áreas donde se pueda recolectar. Realizar la Carga de los camiones y vehículos destinados. Disponer finalmente los cargas dentro de las fincas de la Universidad para prevenir Avances significativos. Coordinar con Facultad de Agronomía y Veterinaria para que nos reciban el desecho Orgánico.	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre
Crecimiento incontrolado de malezas y plantas en todas las del campus. Malezas que crecieron entre aspas de la mayoría de las estructuras de la obra gris y acabadas finales de todos los inmuebles. Malezas y plantas que tienen desde 40 centímetros hasta 2 metros de altura en todas las áreas verdes.	Crecimiento incontrolado de malezas y plantas	Falta de limpieza en áreas abiertas	Realizar Podas y recolección de Desechos Orgánicos	Reacondicionamiento, mantenimiento y rehabilitación del equipo mecánico de Poda y chapas del departamento de ambiente, gestión de combustibles, acciones con el equipo humano y mecánico de Chapas del departamento de ambiente.	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre
Árboles caídos en áreas verdes y accesos a los inmuebles, así como árboles que necesitan manejo para evitar daños por lluvias a personas y vehículos así como a los distintos bienes del campus central.	Falta de Poda en especies forestales	Manejo nulo Forestal	Manejo Forestal	Revisión y rehabilitación del equipo de podas y manejo forestal. Realizar cortes de árboles caídos, recolectar el producto. Vender los subproductos. Es necesario apoyarse de un camión con el cual no contamos.	Del 15 de Julio al 15 de Agosto
Desarrollo de Parásitos de abejas y avispas en todo el Campus	Control de Insectos	Falta de manejo de plagas y enfermedades	Fumigación	Rehabilitación y reacondicionamiento del equipo existente para fumigación, adquisición de nuevo Equipo, Fumigación y desinfección de todas las áreas.	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre
Proferación de zancudos y anáfas				Entrega de los gatos y perros a sus dueños (individuos que tenía tomado el campus Central). Manejo de roedores. Recolección de especies de reptiles para su uso científico y debido manejo en áreas no susceptibles a riesgo humano.	Del 15 de Julio al 15 de Septiembre
Proferación de Cucarachas					
Proferación de Gatos, Perros, Roedores (Ratas y Tucuachinas de tamaño considerable y peligrosos), Reptiles (serpientes venenosas y racionales), mapaches, zorillos.	Control de flora y fauna del campus central	Falta de manejo general	Recolección de las especies		
Desechos sólidos acumulados durante la estada de las personas que toman el campus central en todas las áreas del mismo.	Manejo de Desechos Sólidos	Recolección nula de los Desechos sólidos	Recolección, manejo y disposición de los desechos sólidos		Del 15 de Julio al 15 de Septiembre
Hurto del equipo de Oficina del departamento de ambiente	Hurto de Equipo	Toma del campus central	Reconocimiento individual de los mismo contra inventarios de equipo para la identificación de los datos	Identificación, proceso de descarga, gestión de equipo nuevo	Del 15 de Julio al 15 de Agosto
Hurto del equipo y herramienta de campo del Departamento de Ambiente.	Hurto de Equipo				

NOTA: Para poder realizar las actividades descritas se hace notoria la necesidad de hacer un diagnóstico de las unidades y el equipo mecánico que se va a utilizar como los Camiones, Pickups, Carretones, bobcats, chapeadoras, fumigadoras etc., y luego proceder a su reacondicionamiento y rehabilitación. Esto con la finalidad de garantizar el trabajo y la seguridad del personal. Se cuenta con el documento llamado Plan de Contingencia para el Departamento de Ambiente, en donde se desglosan y detallan los problemas y las acciones a implementar en mención

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, indica lo siguiente: "La primera cuestión que me gustaría aclarar, y como parte de la Comisión nombrada por el Sr. Rector, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como el único Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y quien por obligación e imperativo legal debe tomar todas las actuaciones administrativas inmediatas para proteger todos los bienes universitarios (lo que precisamente se hizo): Primeramente, que la Comisión fue nombrada dentro del marco normativo que rige y que es un imperativo para el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Como segundo punto, el comunicado que fue emanado por la Comisión, no se hizo público en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino en nombre de una Comisión - se aclara dentro del comunicado-, que fue nombrada por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quien la Ley y específicamente el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), le otorga las funciones y atribuciones para dirigir las publicaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La misma situación opera para el Consejo Superior Universitario en pleno. Lo que no se encuentra regulado es que se emitan comunicados por miembros de este Consejo Superior Universitario de forma aislada, ya que, los comunicados emitidos en nombre del Consejo Superior Universitario deben ser aprobados por éste, en sesión y por mayoría, y no pueden utilizarse los cargos para pronunciarse en nombre del Consejo Superior Universitario, si este no ha tenido conocimiento; esto sí quisiera aclarar. También me gustaría aclarar lo que se menciona de las autoridades de algunas Facultades, según algunas actuaciones notariales y ministeriales que no podemos dar a conocer porque el expediente que está sujeto a la investigación en el Ministerio Público y que está bajo la instrucción de un Juez de Primera Instancia del ramo penal, y fue declarado bajo reserva, entonces, no podemos dar ni hacer públicas estas actuaciones pero, lo que es cierto, es que según lo que consta en estas actuaciones, en estas Unidades Académicas no se pudieron verificar el estado de sus instalaciones porque, no obstante que, se presentaron las autoridades, las puertas no fueron abiertas; no



obstante a que habían cerrajeros inclusive, y que estaba presente todo el equipo del Ministerio Público para poder hacer una verificación de los bienes, esta verificación en estas Unidades no se hizo porque no se abrieron las puertas de las instalaciones de estas dos Unidades Académicas. Esta parte es importante que la tomemos en cuenta y es por ello que en algún momento se hace referencia a estas dos Unidades Académicas.

Otro punto importante, ¿Por qué no está el comunicado dentro de este informe?: Este informe es un desarrollo de todo lo actuado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un desarrollo del comunicado que emitió la Comisión dentro del marco de la Ley, sin embargo, en el propio informe se hace referencia de este comunicado que se realizó, específicamente el 16 de junio del presente año."

Al respecto, y luego de conocer que, atendiendo a la legislación universitaria, el Consejo Superior Universitario es el órgano encargado de emitir comunicados públicos en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Máximo Órgano de Dirección **ACUERDA: 1. Darse por enterado y aprobar lo actuado por la Comisión Específica para la Evaluación, Supervisión, Reorganización y Restauración del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conformada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 332-2023, emitido el 10 de junio de 2023. 2. Agradecer a los integrantes de la referida Comisión por el trabajo realizado y continuar con las actuaciones dentro del marco legal e informar a este Consejo Superior Universitario.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **"Voto es no aprobar ya que no tiene propuestas de restarucion -SIC-, ni un -SIC- programación clara y concreta sobre termino para el ingreso real para**



realizar actividades académicas de las unidades que requiere de manera urgente la presencialidad en especial para realizar actividades practicas y de laboratorio”.

2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto **“Mi voto es No Aprobar, al no estar de acuerdo con lo expuesto por la comisión respecto a catalogar de negligentes el actuar de las autoridades de la Facultad de Medicina Veterinaria y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, teniendo en consideración que el Claustro de docentes y Estudiantes de ambas facultades han solicitado en varias oportunidades el retorno a las clases presenciales debido a la importancia de recibir una docencia de altura y el acceso a las prácticas de laboratorio que son necesarias para su futuro desarrollo profesional. La comisión no plantea un cronograma lógico de cómo se irán habilitando las diferentes unidades académicas y el retorno del personal docentes, administrativo y estudiantes”.**
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es NO APROBAR dicho informe porque carece de un cronograma de trabajo donde se defina la fecha aproximada para poder volver a la presencialidad y porque no se cuantifican los supuestos problemas encontrados. Por otro lado, de manera arbitraria publicaron un comunicado ofensivo donde se tilda de negligentes a las autoridades de las facultades de Medicina Veterinaria y de Ciencias Químicas y Farmacia”.**
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto fue “no aprobar”, ya que estimo que en el comunicado hecho por esta comisión, se extralimitó sus funciones, y de una manera abusiva y sin fundamento trato de negligente a las autoridades de las facultades de Veterinaria y Farmacia, así como hacer un comunicado con medias verdades y algunas mentiras, en representación de la USAC, tampoco se habla de cuando se regresará a la presencialidad”.**
5. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar considerando que no se tuvo el tiempo suficiente para leerlo dad -SIC- la importancia de los aspectos allí desarrollados”.**
6. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto **“Mi voto es abstención, ya que al ser un tema relevante el tiempo empleado para la presentación y revisión del informe de la comisión fue limitado”.**
7. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto **“Mi voto es abstención -SIC-, ya que el tiempo para poder revisar el informe fue demasiado limitado ya que se presentó el punto iniciada la sesión y considero que al ser un punto importante se necesitaba mas tiempo para poder revisarlo”.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----



UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Secretaría General
 Informes

No.	OFICIO	SUSCRITO POR	INFORMES MES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1.	Ref.DIGA-210-2023	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, mes de mayo 2023	Informe de labores realizadas: atención a estudiantes y personal de la Universidad de San Carlos de forma física en espacios establecidos y electrónica por medio de distintas redes. (93 F)	División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Transporte Colectivo, Archivo General, Centro Universitario Metropolitano.
2.	Ref.F.O.J.D .214-2023	Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico Facultad de Odontología	Transcripción punto DÉCIMO QUINTO, inciso 15.1 sub incisos 15.1.1 y 15.1.2 del Acta No.18-2023	Junta Directiva acordó darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta No. 08-2023 (5 F)	N/A



3.	REF.ECP-CD-604-2023	Dra. Ana Nineth Burgos Méndez, Secretaria de la Escuela de Ciencia Polítca	Transcripción del punto QUINTO inciso 5.4 del Acta No. 08-2023	Modificación del punto QUINTO inciso 5.5 del Acta No. 06-2023 "5.5 Nombramiento de la Representante de Profesores Titulares MA. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume como Directora de la Escuela de Ciencia Polítca por renuncia del Director electo" (4 F.)	N/A
4.	Acta No.14-2023 01-07-2023/2.1	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería	Remite Transcripción punto SEGUNDO Inciso 2.1 del Acta No. 14-2023, de la Facultad de Ingeniería	Asunto: Nota presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería, en relación a finalización del período para el cual fue electa y nombramiento del Ing. José Francisco Gómez Rivera como Decano en Funciones. (3 F)	N/A
5.	Circular 04-07-2023	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario Académico Facultad de Ciencias Económicas	Designación de Decano en Funciones	Finaliza período como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Lic. Luis Antonio Suárez Roldán el 30/06/2023 y nombramiento como Decano en funciones del Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio a partir del 01/07/2023 (1 F)	N/A

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----



1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gómez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sanco, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:20) Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, (09:22) Dr. Mario David Cerón Donis.
3. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Dr. Juan Francisco Pérez Sabino**, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las doce horas con cinco minutos (12:05), en el mismo lugar y fecha de su inicio.
DOY FE.